

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31834

Mendoza, Miércoles 29 de Marzo de 2023

Normas: 13 - Edictos: 283

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	16
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	38
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	68
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS	97
MENSURAS	104
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	115
REGULARIZACIONES DOMINIALES	119
LICITACIONES	120
FE DE ERRATAS (edicto)	124



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9454

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquense los Decretos N° 2516 de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical S.U.T.E. y en el caso de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza y las Entidades Gremiales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E. y el Decreto N° 27 de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical A.M.PRO.S., los que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/03/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 132

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 06 de febrero de 2023, desde las 08:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 182

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 10 de febrero de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 206

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2020-04010327-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 Asesoría Notarial de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de

Escuelas solicita a la Subdirección de Bienes inmuebles, los antecedentes registrales respecto al inmueble sito en Calle Ituzaingó 2576 de la Ciudad de Mendoza;

Que conforme lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 de la Ley Nº 9278, se autoriza la enajenación de los bienes individualizados en el Anexo II, dentro de los cuales se encuentra el inmueble objeto de autos, sito en Calle Ituzaingó 2576 de la Ciudad de Mendoza;

Que la subasta del inmueble objeto de autos fue autorizada por la Ley Nº 9393 que refiere “la Dirección General de Escuelas a enajenar en forma directa mediante licitación de ofertas, y/o subasta pública, los inmuebles individualizados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Ley y que fueran titularizados por la Dirección General de Escuelas en virtud de provenir de herencias vacantes y/o donaciones”;

Que mediante Decreto Nº 76/2019 se adjudica a la Martillero Pública Hermelinda María Manucha, la contratación de los servicios de martillera pública para la venta en subasta pública de la totalidad de los bienes dados de baja por todas las jurisdicciones y/o unidades organizativas del Sector Público Provincial;

Que mediante Disposición Nº 553/2021 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza, la citada Martillera Pública Manucha, Hermelinda María, se encuentra debidamente inscripta y con vigencia ante el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza;

Que el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública dicta resolución autorizando el inicio del proceso de subasta pública para la enajenación del inmueble sito en Calle Ituzaingó 2576 de la Ciudad de Mendoza, así como la adhesión a los Decretos Provinciales Nº 79/2019 y 25/2021, designando a la Martillera Pública Sra. Hermelinda María Manucha, D.N.I. Nº 14.607.743, Mat. 1647, a los efectos allí indicados;

Que en orden 103 obra Resolución Nº 1242 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, mediante la cual aprueba la subasta con modalidad electrónica del inmueble sito en la Calle Ituzaingó 2576 de la Ciudad de Mendoza;

Que es necesario ratificar la citada Resolución en razón a lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica en orden 114;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 9393; 122, 127 y 143 de la Ley Nº 8706 y Artículo 143 de Decreto Nº 1000/2015 y su modificatorio Decreto Nº 860/2021,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución Nº 1242 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, mediante la cual se aprueba la subasta con modalidad electrónica del inmueble sito en la Calle Ituzaingó 2576 de la Ciudad de Mendoza que en copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 414

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01733159-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de marzo de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9454,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9454.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 439

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-06419784-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, designado mediante Decreto N° 2365 de fecha 30 de diciembre del 2021;

Que el art. 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en órdenes 02 y 03 obra documentación del personal penitenciario a confirmar. Asimismo, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes;

Que en orden 14 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que los agentes en cuestión no registran sumario administrativo al momento del informe;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 25 y lo dispuesto por el art. 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmados, en los términos del art. 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Agente S.C.Sa los efectivos cuya nómina obra en planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, designados mediante Decreto N° 2365 de fecha 30 de diciembre del 2021.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 69

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2023.

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 30 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 443

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-05965037-GDEMZA-CCC, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 638 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 03 de septiembre de 2021; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 274/21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que según lo dispuesto en los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003, corresponde la admisión formal del recurso, en razón de que ha sido interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha de notificación en Orden 45 del expediente asociado EX-2021-01215665-GDEMZA-DFYC y del Recurso Jerárquico que obra agregado en orden 2;

Que según Acta N° 8036 de fecha 01 de marzo de 2021 surge en Orden 2 del expediente asociado, que los inspectores de la Dirección de Fiscalización y Control se hicieron presentes en el local de la sancionada y constataron la infracción a los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional N° 07/02, concordante con el Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial, por no tener exhibidos los precios en los productos que tienen para la venta en vidriera;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y recurso jerárquico;

Que la empresa alude que la Resolución N° 638-EyE-2021 no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la Resolución N° 638-EyE-21 se encuentra debidamente fundada;

Que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor reza: "La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo." y el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo: "En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de

precios.”;

Que se observa, el hecho infraccionario descrito por la Ley no requiere para su configuración de intención alguna, tan solo de que acaezca el mismo. Tampoco requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor, ni el ilícito puede quedar “condonado” con una actitud de predisposición a las consultas de los consumidores a los dispositivos verificadores o a los empleados de caja, como sugiere la empresa en la presentación. El hecho se produjo, la sancionada lo ha reconocido y como tal se ha configurado el ilícito sancionable;

Que no se considera que pueda esgrimirse como atenuante o eximente de responsabilidad, el volumen de artículos, la fecha comercial o las técnicas de marketing utilizadas, porque todo ello pudo y debió preverse. En una empresa de la magnitud de la recurrente se deben adaptar los mecanismos adecuados para cumplir con todas las exigencias que determina la Ley, rigurosa tanto para esta como para comercios de pocos empleados;

Que este tipo de infracciones no requiere que se configure la existencia de dolo o que medie un perjuicio constatable a algún consumidor determinado, pues el carácter de formal de este tipo de conductas reprochadas, hacen de su solo cumplimiento materia de sanción administrativa;

Que el Acta detalla exhaustivamente el procedimiento seguido por el inspector, las falencias detectadas, la normativa vulnerada, se identifican todos los productos observados que presentan deficiencias en la exhibición del precio y se le informa a la sancionada los plazos de presentación de descargo por lo que se considera que la misma como su planilla adjunta no presentan vicios ni inconsistencias que pudieran poner en vilo la regularidad del acto;

Que el esquema de protección que establece el Decreto N° 274/19 se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado, lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19, que la misma se presenta razonable, teniendo en cuenta el tipo de infracción cometido por la quejosa y la ausencia de justificación del agravio desarrollado. En efecto, no ha logrado demostrar cuál es el perjuicio concreto que la sanción le acarrea, no aportando en concreto adónde radica el error de la Administración en la determinación del monto;

Que en conclusión y por las razones expuestas, se procede a aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 638-EyE-21 del Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y de Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2021-1215665-GDEMZA-DFYC#MEIYE, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N°

33-50385092-9, contra la Resolución N° 638 emitida por el Ministerio de Economía y Energía, en fecha 03 de septiembre de 2021, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 464

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00626997-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 2094/19 se aprueba el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, suscripto el 2 de agosto de 2019, con el objeto de permitir o facilitar el acceso al financiamiento de proyectos que potencien el desarrollo del capital emprendedor en la Provincia;

Que en Orden 2 obra nota de la Subdirección de Contabilidad del Ministerio de Economía y Energía informando que el mencionado aporte será aplicado al Programa Mendoza Audiovisual;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con los Artículos 46 y 59 de la Ley N° 9433, el Artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 191, el Artículo 93 de la Ley 8530 y dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) para ser aplicado al Programa Mendoza Audiovisual, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

VICTOR FAYAD

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2574

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-04666202—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. OFELIA ALBA FRÍAS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1178/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de la pieza administrativa surge la interposición extemporánea del recurso, no obstante en virtud de las previsiones del Art. 150 en armonía con el Art. 1 de la Ley N° 9003, el mismo procede formalmente;

Que la Lic. Frías obtuvo su cambio de Régimen Salarial del 15 al 27, mediante Resolución N° 2586/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes con vigencia a partir del 15 de diciembre de 2016, acto administrativo que no fue cuestionado por la ahora reclamante;

Que no corresponde el pago de diferencias salariales en forma retroactiva a la fecha en que la agente obtuvo su matrícula habilitante, ni la promoción en la clase, puesto que la mentada Resolución dispuso expresamente su vigencia, a partir del 15 de diciembre de 2016 y tal extremo no fue cuestionado;

Que respecto al pago del Adicional por Subrogancia, el ingreso a la carrera se encuentra regulado en la Ley Nº 7759 cuyo Art. 49 que expresamente establece que los cargos jerárquicos se producirán por concurso de antecedente y oposición;

Que el Decreto Nº 2316/19, en su Art. 6 dispone: “Deléguese en los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo la facultad de otorgar, modificar, dejar sin efecto y reconocer la incorporación de agentes de la Planta Permanente o Temporaria a todo tipo de Adicionales o Suplementos previstos en los distintos regímenes escalafonarios mediante Resolución excepto el Suplemento por Subrogancia o similares, el que será tramitado únicamente por decreto del Poder Ejecutivo”;

Que asimismo la Suprema Corte Provincial ha sentenciado: “Deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de su situación de revista que pretende la actora, con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama, pues en un primer momento el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que correspondía a su cargo no la habilitaban a su solicitud si no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría”. “Ello así, por cuant los requisitos que deben reunirse para que se produzca la jerarquización y/o promoción de un empleado público, los que varían según el Escalafón al que el agente pertenece, destacándose que para todo ajuste de revista necesariamente debe existir el cargo vacante, el que además debe contar con el crédito presupuestario anual correspondiente”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 53 y por Asesoría de Gobierno en orden 60 del expediente EX-2019-04666202—GDEMZA--HLAGOMAGGIORE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. OFELIA ALBA FRÍAS, DNI Nº 17.513.892, CUIL Nº 27-17513892-2, en contra de la Resolución Nº 1178/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución Nº: 2

Mendoza, 02 de Enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contrataciones del EPRE fue aprobado por Resolución N° 31/98, posteriormente modificada por las Resoluciones N° 385/03, N° 805/03, N° 260/09 y 111/15.

Que la Ley de Administración Financiera N° 8706 introduce modificaciones esenciales en los contenidos de la Ley N° 3799 de Contabilidad. A su vez, esta norma ha sido reglamentada por los Decretos N° 2407/2014; 450/2015 y 525/2015; normas reglamentarias unificadas todas por el Decreto N° 1000/ 2015.

Que resulta conveniente adecuar la normativa interna del EPRE observando primordialmente el espíritu de lo reglado por la Ley de Administración Financiera de manera de contemplar no sólo las modificaciones normativas citadas, sino también los cambios en la Estructura Orgánica Funcional aprobados por este Directorio y la autarquía y plena capacidad jurídica para actuar que posee el Organismo. Respecto de los cambios en la Estructura Orgánica Funcional debe tomarse en consideración la creación de la Gerencia de Administración, la Unidad de Tesorería y Compras y sus funciones, conforme lo dispuso la Resolución EPRE N° 122/ 2018.

Que la Gerencia de Administración ha elevado anteproyecto de la normativa aplicable a las contrataciones del EPRE, en el que se contemplan las modificaciones normativas citadas.

Que se ha requerido dictamen la Gerencia Jurídica de la Regulación del EPRE.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 61 inc. a) y g) de la Ley 6.497 y normas concordantes,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el REGIMEN DE CONTRATACIONES DEL EPRE, constante de cuatro (4) Capítulos; los que se agregan a la presente como Anexos.
2. Derogar toda norma que se oponga a la presente.
3. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7292775 Importe: \$ 760
29/03/2023 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 43

General Alvear, 28 de marzo de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-02232176-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 577/23; N°CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 577/23: 2 equinos: 1) equino macho, pelaje alazán, 2) equino hembra, pelaje alazán con lista blanca en la frente; Causa N° 581/23: equino macho, pelaje alazán con corona en pata del lado de montar y lista en la frente; Causa N° 533/23: bovino macho, categoría toro, pelaje colorado; Causa N° 513/23: 3 caprinos: 1) caprino hembra, pelaje blanco; 2) caprino hembra, pelaje overo colorado, 3) caprino hembra, pelaje overo negro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 31 de marzo de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 03 de abril de 2023, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Ordenanza N°: 3178

Tunuyán, 12 de Mayo de 2.022

VISTO:

El Expediente Municipal N° 3996/22, sobre Proyecto de Ordenanza referido a actualizar la Ordenanza N° 1689/04, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal regula los requisitos y procedimientos administrativos y/o judiciales a cumplir por parte del Departamento de Rentas, por el Juzgado Administrativo Municipal de tránsito, contribuyentes y por parte de los Recaudadores Fiscales municipales y Oficiales de Justicia Ad-hoc, como así también estableciendo control sobre el cobro de los créditos de la Municipalidad de conformidad al art. 246° del CPCCyT.

Que, es conveniente actualizar y adecuar los requisitos obsoletos, ciertos y determinados de la Ordenanza HCD N° 1689/2004 para que sean cumplimentados por parte de las personas que se desempeñen como Recaudadores Municipales y Oficiales de Justicia Ad-hoc.

Que, asimismo es necesario armonizar el procedimiento de juicio monitorio de apremio del municipio con el Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario y Código Fiscal vigente, ambos de la provincia de Mendoza, como así también con el Código Tributario Municipal Armonizado Ley N° 9.361 de fecha 30 de noviembre de 2021, Boletín Oficial, 9 de diciembre de 2021, vigente y de alcance general.

Que, surge también la necesidad de reglamentar el procedimiento interno al cual éstos deberán someter su accionar, en procura de la defensa del erario municipal (Art.11°/15° Ley N° 9.361).

Que, siendo competencia del H.C.D. se le han efectuado modificaciones a la mencionada Ordenanza a fin de hacer más eficiente la recaudación municipal y el cobro compulsivo de los créditos del Municipio.

Que, en Comisión celebrada de fecha 11 de Mayo del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el presente proyecto de ordenanza.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Peticiones, Poderes y Asuntos Varios, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1°: El Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada tendrá como función el control, seguimiento y supervisión

desde el trámite de la notificación administrativa y posterior judicial de los créditos cuyo cobro compulsivo encomiende la Municipalidad de Tunuyán a través del Departamento de Rentas y/o por el Juzgado Administrativo Municipal de tránsito, por medio del procedimiento de juicio monitorio de apremio establecido en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (art. 246º CPCCyT. y sstes.), los Arts. 113º/120º del Código Tributario Municipal Armonizado y/o supletoriamente por el Código Fiscal vigente, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza y/o de las demás Ordenanzas Fiscales (Art. 1º, 3º y 8º Ley 9.361), todos ellos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º: El Departamento de Rentas generará las correspondientes boletas de deuda de apremios de las deudas tributarias del municipio cuya recaudación se encuentre a su cargo, de igual manera lo hará el Juzgado Administrativo Municipal de tránsito con sus resoluciones viales, las que una vez firmes y previo al procedimiento de depuración que deberán ambas áreas respectivamente realizar de conformidad a lo establecido en el ANEXO I que forma parte de la presente, remitirán listados numerados al Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada a los efectos de que el mismo proceda a su registración estadística, control y asignación al Oficial de justicia ad-hoc y/o Recaudador Fiscal según corresponda.

Con la boleta de deuda emitida por el Departamento de Rentas, el oficial de justicia ad-hoc emplazará al deudor para que haga efectivo el débito con más los honorarios y gastos que correspondan en la instancia administrativa, bajo apercibimiento de iniciarse la acción judicial con más los gastos que establezca la reglamentación. Este emplazamiento en su caso y conforme la normativa vigente, puede ser practicado en el domicilio fiscal electrónico declarado por el demandado con los mismos efectos legales en los términos del Código Tributario Municipal Armonizado (Titulo Quinto, Arts. 87º, 88º y 97º/101º). No cancelada la deuda en el plazo indicado de cinco días hábiles, el recaudador iniciará el juicio de apremio, de conformidad al art. 250º inciso I del CPCCyT.

Art.3º: En cualquier momento, y aún antes de iniciarse el procedimiento de apremio, el recaudador previa autorización del Poder ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán a través del Departamento de Rentas municipal (Art. 10º Ley 9.361), podrá solicitar cualquier medida cautelar en resguardo del crédito fiscal por la cantidad que adeuden o presumiblemente adeuden los contribuyentes, responsables o sujetos pasivos sobre cualquiera de sus bienes, inclusive cuentas o activos bancarios y financieros. A los efectos del otorgamiento de la medida cautelar preventiva, constituirá prueba suficiente la boleta de deuda emitida por el municipio en la forma que establezca la reglamentación interna, sin que resulten exigibles los extremos del Art. 112º del CPCCyT., ello de conformidad con el art. 250º inciso II del CPCCyT.

Para el levantamiento de embargo y/o inhibición, el contribuyente debe pagar la totalidad de la deuda impositiva y costas, gabelas, gastos y de los honorarios judiciales por todo concepto generados más sus accesorios. Luego, solicitar el levantamiento de embargo y/o inhibición, presentando ambos comprobantes de pago en el Departamento de Rentas del municipio, el que previo a su registro en el sistema informático, a su vez deberá comunicarlo de inmediato al Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales a los efectos de que sea comunicado al juzgado interviniente.

Art. 4º: Se considerará domicilio fiscal electrónico el sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación y cambio se efectuará conforme a la forma, requisitos y condiciones que establezca oportunamente la Municipalidad de Tunuyán.

Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Art. 5º: La representación en el juicio de apremio será ejercida por los Recaudadores abogados o procuradores nombrados por la Municipalidad de Tunuyán y deberán contar con una residencia continua y

mínima en el departamento de seis (6) meses con antelación a su designación. Serán designados por el Departamento Ejecutivo, quién designará también a los Oficiales de Justicia ad-hoc, Peritos y demás Auxiliares. Acreditarán su personería con la respectiva resolución y/o decreto de nombramiento o copia íntegra de la misma certificada, de conformidad al art. 248º inciso I del CPCCyT

Los Recaudadores Fiscales y los oficiales de justicia y receptores ad-hoc deberán estar inscriptos en el Registro de Recaudadores del Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributarios de la Cuarta Circunscripción Judicial en los términos de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia que rija en ese momento. Los oficiales de justicia y receptores Ad-hoc deberán además prestar caución bajo de alguna de las formas previstas en el Art. 112 inc. III del CPCCyT. La inscripción vigente en el registro, sin más trámite, acreditará su representación en los procedimientos de apremio en los que actúen, de conformidad al art. 248º inciso III y art. 250º inciso III del CPCCyT.

Art. 6º: Los profesionales intervinientes en el juicio de apremio y los oficiales de justicia ad-hoc, no tendrán derecho a cobrar honorarios al ente municipal en ningún caso, aún en caso de eximición o condonación de créditos por parte del Departamento Ejecutivo o Concejo Deliberante, que se encuentren en estado de apremio. Sólo podrán percibir sus honorarios únicamente del contribuyente emplazado administrativamente o del ejecutado, cuando éste fuere vencido en costas, los honorarios regulados en la sentencia o los que resulten de la liquidación administrativa efectuada al deudor. En ningún caso los honorarios podrán superar el veinte por ciento (20 %) del total del crédito cobrado por su gestión, de conformidad al art. 248º inciso IV del CPCCyT.

Así mismo y en caso de extinción o condonación de deuda la misma deberá ser notificada previamente a los profesionales intervinientes y en cuyo caso de operar la misma, se deberá en todos los casos abonar los honorarios profesionales por la labor del recaudador por el importe mínimo que corresponde será fijado anualmente en la Ordenanza tarifaria Municipal y devengará el mismo interés que el débito fiscal en los términos del Art. 8º "in fine" de la presente.

Los recaudadores no podrán percibir fuera del juicio los rubros ejecutados. Sus honorarios y gastos causídicos, sea en forma total o parcial, serán calculados y cobrados con intervención del ente al cual representan, conforme a la liquidación que el mismo practique o la que apruebe el Tribunal. Tampoco podrán desistir, transar, conceder esperas, paralizar o suspender los procedimientos, sin autorización escrita mediante resolución o decreto del intendente de la Municipalidad de Tunuyán.

La aceptación de la designación de Recaudador Fiscal, Oficiales de Justicia Ad-hoc, Peritos y demás auxiliares externos, implica la aceptación expresa de lo establecido en la presente Ordenanza. Art. 7º: Los recaudadores designados o a designar no podrán integrar la planta permanente y/o temporaria del personal del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, ni actuar como patrocinantes, defensores, o mandatarios en contra del Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus dependencias, reparticiones descentralizadas, y desconcentradas, sus empresas, sociedades del Estado y/o ya sea en recursos administrativos, o acciones judiciales, salvo lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley 4.976.

La Municipalidad de Tunuyán a través del Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, impartirá instrucciones y comunicará novedades a los recaudadores fiscales, sobre los procesos de apremio a su cargo o cuestiones de carácter general, a través de la comunicación personal y/o a través del correo electrónico declarado por estos últimos a la firma de su contratación y/o mediante el sistema informático (intranet) que se cree en el futuro, cuya lectura y su contenido será de cumplimiento obligatorio para los citados profesionales, quienes serán personalmente responsables por las consecuencias que pudieren derivar, en el supuesto de incumplimiento de los mismos, de conformidad con el artículo 124º del Código Fiscal de la Provincia y/o el que en el futuro lo reemplace y del art. 248º inciso II del CPCCyT.

Art. 8º: Los honorarios profesionales de los recaudadores fiscales se regirán conforme lo establecido en el padrón y las estadísticas históricas de recaudación del municipio, en el Arts. 2º, 7º, 19º, 20º de la Ley

arancelaria para abogados N° 9.131 en concordancia con el inciso IV y V del Art. 248° del CPCCyT. de la Provincia de Mendoza y Art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación, Capítulo VII del Código Tributario Municipal Armonizado y/o las normas que los reemplacen en el futuro.

A) A tales efectos los Recaudadores Fiscales por el trámite judicial y para el exclusivo caso de que no exista oposición o excepciones del demandado en los términos del art. 250° inciso V del CPCCyT., percibirán:

I.- En procesos por pequeñas causas cuyos montos NO SUPEREN UN JUS en los términos del Art. 7ª del CPCCyT., el uno por ciento (1%) en la notificación administrativa de la boleta de deuda de apremio (instancia 1º) incluyéndose dicho monto discriminado en ella, el seis por ciento (6%) con la admisión de la demanda por el tribunal interviniente (instancia 2º), el cuatro por ciento (4%) al dictarse sentencia monitoria por el tribunal competente (instancia 3º) y el cuatro por ciento (4 %) al diligenciar en el registro la medida cautelar solicitada en la demanda de apremio (instancia 5º).

Los oficiales de justicia ad-hoc percibirán el dos por ciento (2%) por su actuación en la notificación administrativa de la boleta de deuda de apremio (instancia 1º) incluyéndose dicho monto discriminado en ella, y por el trámite judicial el dos por ciento (2%) al notificar la sentencia monitoria (instancia 4º).

II.- En procesos cuyos montos SUPEREN UN JUS en los términos del Art. 7ª del CPCCyT., el uno por ciento (1%) en la notificación administrativa de la boleta de deuda de apremio (instancia 1º) incluyéndose dicho monto discriminado en ella, el cinco por ciento (5%) con la admisión de la demanda por el tribunal interviniente (instancia 2º), el tres por ciento (3%) al dictarse sentencia monitoria por el tribunal competente (instancia 3º) y el tres por ciento (3%) al diligenciar en el registro la medida cautelar solicitada en la demanda de apremio (instancia 5º).

B) A tales efectos los Recaudadores Fiscales por el trámite judicial del proceso monitorio de apremio y para el exclusivo caso de que SI exista oposición o excepciones del demandado en los términos del art. 250° inciso V del CPCCyT. y en concordancia con el Art. 12º de la presente ordenanza, percibirán:

I.-, El tres por ciento (3%) con la admisión de la demanda por el tribunal interviniente (instancia 2º), el tres por ciento (3%) al dictarse sentencia monitoria por el tribunal competente (instancia 3º) y el tres por ciento (3%) al diligenciar la medida cautelar solicitada en la demanda de apremio (instancia 5º).

Los oficiales de justicia ad-hoc percibirán el dos por ciento (2%) por su actuación en la notificación administrativa de la boleta de deuda de apremio (instancia 1º) incluyéndose dicho monto discriminado en ella, y por el trámite judicial el dos por ciento (2%) al notificar la sentencia monitoria (instancia 4º).

En todos los casos dichos porcentajes se calcularán sobre el monto de reclamo de la boleta de deuda con más su actualización e intereses de corresponder, y solo podrán cobrar sus honorarios después de regularizado el crédito fiscal con intervención de la Tesorería Municipal.

El importe mínimo del cobro de honorarios del recaudador por todo concepto y por juicio de apremio no podrá ser inferior a una vigésima parte (1/20) de JUS. y el importe máximo del cobro de honorarios del mismo por todo concepto y por juicio de apremio no podrá ser superior a tres (3) JUS.

El importe mínimo del cobro de honorarios del Oficial de Justicia Ad-hoc por todo concepto y por juicio de apremio no podrá ser inferior a una nonagésima parte (1/90) de JUS. y el importe máximo del cobro de honorarios del mismo por todo concepto y por juicio de apremio no podrá ser superior a tres (3) JUS.

Defínase el valor del JUS al vigente anualmente de conformidad al Art. 7 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO DE MENDOZA - LEY 9001, Acordada N° 28.637, demás concordantes y las que las reemplacen en el futuro.

El recaudador fiscal no tendrá derecho alguno a honorarios en los casos de que se produzca la caducidad y/o prescripción de las causas de apremios a su cargo y/o resulte este resultado vencido en las mismas.

Cuando la notificación sea efectuada directamente por el organismo recaudador por medios electrónicos, no corresponderá el porcentaje al que aluden los párrafos precedentes respecto exclusivamente a las notificaciones. En este caso, deberán consignarse las circunstancias de la notificación en el mismo título ejecutivo, y certificada con la firma ológrafa de funcionario competente, o inserta mediante medios electrónicos en iguales términos que los establecidos en el penúltimo párrafo del Artículo 249, apartado II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario, de conformidad al art. 127º del Código fiscal de la provincia de Mendoza.

Art. 9º: Los Recaudadores Fiscales deberán actuar conforme a la normativa vigente sujetándose a las instrucciones que imparta el Departamento de Apremio. Los recaudadores serán personalmente responsables de los créditos y valores cuyo cobro y percepción se les haya encargado o encomendado y cuya exigibilidad se prescriba por su dolo, culpa o negligencia, y se les hará cargo de lo que dejaren de cobrar, salvo que justifiquen que no ha existido negligencia de su parte y que han practicado todas las diligencias necesarias para su cobro, todo ello de conformidad al art. 248º inciso V del CPCCyT. y art. 126º del Código Fiscal vigente de la provincia de Mendoza.

Art. 10º: El poder ejecutivo municipal de conformidad al art. 131º del Código fiscal, podrá establecer un régimen de comisión por el éxito en la gestión de cobranza a favor de los profesionales que acepten una reasignación de cartera de recaudadores fiscales que por causa de muerte, renuncia o revocación de mandato hayan finalizado su gestión sin concluir el efectivo cobro del crédito fiscal, cuyo monto será igual a la mitad del porcentaje de honorarios devengado por los anteriores profesionales recaudadores a cargo del pleito. Dicha comisión no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del importe mínimo fijado por la Ley Impositiva de cada año para la tasa de justicia reglada en el Artículo 305, inciso 5., del Código Fiscal para los juicios sin monto ante la Justicia Primera o única Instancia y de Paz, no ser superior a treinta (30) veces ese importe mínimo.

El monto de la comisión que corresponda será deducible del monto del crédito fiscal efectivamente cobrado por la Municipalidad, y será independiente de los honorarios que dicho profesional genere a cargo del demandado por su labor efectivamente realizada en el proceso.

Para ser acreedor de esta comisión, el beneficiario deberá acreditar que tomó efectiva intervención en el pleito reasignado e introdujo en el mismo alguna actuación de impulso procesal, medida precautoria o de ejecución de sentencia que favoreció el ingreso del crédito fiscal. El poder ejecutivo municipal dictará la reglamentación que establezca la fecha de comienzo del incentivo autorizado por este artículo, como asimismo las condiciones para acceder y liquidar al mismo.

Art. 11º: En caso de que el deudor se haya acogido a un plan de pagos, la cancelación de los honorarios de los recaudadores fiscales y oficiales de justicia ad-hoc como así mismo los gastos causídicos por tasa de justicia, caja forense y derecho fijo, se realizará por el total de los mismos según las instancias procesales cumplidas conforme lo establecido en el art. 8º de la presente, y se realizará en la oportunidad del pago de la primera cuota, cuya registración se realizará por el Departamento de Rentas, en la cuenta corriente del contribuyente mediante el sistema informático INFOGOV o el que lo sustituya en el futuro, indicando número de boleta de deuda, número del auto judicial de apremio y monto discriminado de los honorarios y gastos causídicos ingresados. Prohíbese el cobro de honorarios fuera del juicio y/o por cualquier otro medio o procedimiento que no fuere el aquí establecido.

El Departamento Ejecutivo exigirá en forma previa al pago, la presentación de las facturas, condición frente al IVA y comprobantes correspondientes de las sumas a abonar, al efecto de realizar las retenciones tributarias que pudieran corresponder

La concertación de un plan de facilidades de pago con anterioridad a la notificación de la sentencia

monitoria suspenderá el curso de la caducidad de instancia mientras el plan se encuentre vigente. Habiéndose producido la caducidad de la forma de pago concedida, se proseguirá con las acciones

Judiciales en el estado que se encontraban al momento de su otorgamiento, comunicando oportunamente al recaudador fiscal del municipio mediante correo electrónico a la dirección declarada por este en su contrato.

Art. 12º: Si bien no es necesario el patrocinio letrado en los trámites del juicio monitorio de apremio, si es obligatorio en los casos de contestación de oposiciones o excepciones, toda clase de incidentes, ofrecimientos, recepción y pruebas, fundamentación y contestación de recursos. En estos últimos supuestos los recaudadores fiscales se harán patrocinar sin excepción por los asesores letrados de la Municipalidad de Tunuyán, cuyos honorarios se regirán por la Ley arancelaria provincial Nº 9.131 y art. 1º de la Ley Nº 5.394 y no regulados por la presente ordenanza, siendo a cargo del contribuyente en caso de ser vencido y condenado en costas por sentencia firme. Inmediatamente de interpuesta alguna de las oposiciones o excepciones previstas en el Artículo 250, apartado VI del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, o cualquier tipo de incidente o recurso, el recaudador fiscal notificará dicha circunstancia de inmediato al ente municipal a través del Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, en la forma que éste determine, bajo apercibimiento de la separación del cargo. El plazo previsto por el Artículo 250, apartado VIII del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, podrá prorrogarse por igual término a pedido de la actora, de conformidad al art. 125º del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Art. 13º: Cuando el débito no exceda la suma que anualmente fije la Ley Impositiva de la provincia de Mendoza conforme art. 123º del Código Fiscal, quedará a criterio del organismo municipal, iniciar el juicio de apremio y en el caso de haberlo iniciado, desistir de la acción o del proceso, según corresponda. Cuando el mantenimiento de los mencionados débitos en forma activa, generen costos al ente municipal, éste podrá denunciar su incobrabilidad, y el Departamento de Rentas del municipio registrará en las cuentas corrientes de los contribuyentes o responsables los créditos tributarios incobrables que corresponda por:

1. Insolvencia financiera o patrimonial del sujeto pasivo,
2. Desaparición del sujeto pasivo.

Sin que ello importe renunciar al derecho de cobro, de conformidad al art. 59º y 123º del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Art. 14º: El Departamento de Rentas del Municipio deberá practicar la liquidación de los gastos causídicos (Tasa de Justicia, Aporte a la Caja Forense, Derecho Fijo y demás gastos que se generan como consecuencia del juicio de apremio) juntamente con los débitos adeudados.

La liquidación administrativa de las costas a cargo de terceros prevista en el Artículo 248, Apartado V del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, se efectuará conforme a las tablas arancelarias existentes en las leyes vigentes o los convenidos con la actora. En tal caso, deberá procurarse que haya quedado satisfecho totalmente el crédito del Fisco y finalizada la gestión encomendada, excepto que existan elementos que justifiquen una liquidación a prorrata de los honorarios devengados, según lo establezca la reglamentación.

Los honorarios del recaudador actuante en el juicio monitorio de apremio no podrán ser en ningún caso inferiores al cincuenta por ciento (50%) del monto mínimo de la Tasa de Justicia que la Ley Impositiva determine anualmente para tales procesos de conformidad al art. 126º del código fiscal de la provincia de Mendoza.

Si el contribuyente regularizara su situación una vez iniciada el procedimiento de apremio, en todos los casos estará obligado al pago de las costas y gastos del juicio e intereses que correspondan de conformidad al art. 42º “in fine” del Código Fiscal.

Art. 15º: Para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad de Tunuyán podrá en los términos del Código tributario Municipal Armonizado y los incisos 7) y 8) del art. 12º y art. 129º del Código Fiscal e inciso II del art. 250º y 254º y sstes. del CPCCyT.:

1) Solicitar en cualquier momento embargo preventivo, inhibición general de bienes o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal. En especial, podrá solicitar el embargo general de los fondos y valores de cualquier naturaleza que los contribuyentes tengan depositados en las entidades financieras regidas por la Ley Nacional Nº 21.526 y modificatorias.

Dentro de los quince (15) días de notificadas de la medida, dichas entidades deberán informar a la Municipalidad de Tunuyán y/o al juez competente, acerca de los fondos y valores que resulten embargados, no rigiendo a tales fines el secreto que establece el Artículo 39 de la Ley Nacional Nº 21.526 y modificatorias.

La Municipalidad de Tunuyán deberá presentar el requerimiento de levantamiento de inhibición dentro de los quince (15) días de ser notificada de la cancelación total del crédito.

2) Solicitar a los jueces, en cualquier estado del juicio, que se disponga el embargo de los fondos y valores de cualquier naturaleza que los ejecutados tengan depositados en las entidades financieras regidas por la Ley Nacional Nº 21.526 y modificatorias. El mismo se diligenciará mediante oficio librado por los jueces intervinientes al Banco Central de la República Argentina, el cual deberá comunicar la traba de la medida a las instituciones respectivas.

Dentro de los quince (15) días de notificada la medida, dichas entidades deberán informar a la Municipalidad de Tunuyán acerca de los fondos y valores que resulten embargados. Facúltese al Poder Ejecutivo municipal a suscribir convenios con el Banco Central de la República Argentina, a los fines de coordinar la aplicación de la presente norma, la cual entrará en vigencia una vez celebrados los mismos.

Dispuesto el embargo por el Juez Tributario, el Tribunal está facultado a librar bajo su firma oficio de embargo de cuentas bancarias a través del Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.), o el que lo reemplace o sustituya, hasta la suma reclamada actualizada, con más el porcentaje que se fije para

responder a intereses y costas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 inciso 7) y 8), del Código Fiscal. En el auto en que se disponga el embargo, el Juez Tributario podrá disponer que el levantamiento total o parcial se produzca sin necesidad de una nueva orden judicial, en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal.

Art. 16º: Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés judicial computable desde la fecha de la boleta de deuda título de la demanda de apremio hasta su efectivo pago. La tasa de interés mensual aplicable en primer término será la correspondiente la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.) vigente hasta fecha 29 de octubre de 2017 (plenario “Aguirre” de la SCJM), en segundo término será aplicable la tasa de interés correspondiente a la línea de préstamos personales del Banco de la Nación Argentina, denominados “Libre Destino”, a 36 meses vigente hasta fecha 1 de enero de 2018 (plenario Citibank N.A. de la SCJM) y a partir de fecha 2 de enero de 2018 se aplicarán los índices de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), establecidos por la Ley provincial Nº 9.041 y/o que en el futuro la reemplace, en los términos del art. 768, inc. c) del CCCN.

Art. 17º: El Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales,

dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada constatará que las boletas de deudas sean emitidas cumpliendo los requisitos legales, y dentro de los diez días de recibidas las entregará a los oficiales de justicia ad-hoc y/o Recaudadores Fiscales según corresponda, bajo recibo en planillas numeradas, para que realicen las gestiones administrativas, y en caso de resultar infructuosa, las acciones judiciales para el cobro del crédito fiscal, todo de conformidad al ANEXO I referenciado en el Art. 2º de la presente.

Art. 18º: El Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada deberá registrar cada gestión realizada en su área de conformidad al informe que deberán presentar semanalmente los Recaudadores Fiscales y oficiales de justicia Ad-hoc, detallando: a) Boletas de deudas recibidas. b) Notificaciones administrativas realizadas, c) Juicios promovidos, d) Requerimientos de pagos diligenciados, e) Sentencias dictadas, f) Sentencias notificadas, g) Medidas asegurativas tomadas, h) Contribuyentes en concurso de acreedores o quiebra, Ley 24.552, i) Verificaciones de créditos realizadas ante Juzgados Concursales, j) Estados de las mismas, si hubo acuerdo, avenimiento, pedidos de quiebras, etc. k) Observaciones que se relacionen con las causas, especialmente si se han opuesto excepciones, en cuyo caso será obligatorio el patrocinio letrado del Apoderado Municipal o en su defecto de la Asesoría Letrada del Municipio.

Art. 19º: Los Oficiales de Justicia ad-hoc deberán notificar el emplazamiento administrativo al contribuyente moroso dentro de los diez días de recibida la boleta de deuda. En caso de que no se obtuviere satisfacción del crédito en el plazo de cinco días hábiles, los recaudadores interpondrán la demanda dentro de los diez días corridos posteriores, cumpliendo los sucesivos trámites procesales con la misma frecuencia, hasta que la sentencia quede firme y ejecutoriada. En caso de existir razones fundadas, podrán abreviar los plazos establecidos en cuanto fuere necesario, en procura de la defensa en erario municipal. En lo demás será aplicable lo establecido por el CPCCyT., el Código Fiscal de la Provincia y/o el Código Tributario Municipal Armonizado.

Art. 20º: El Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada deberá efectuar un control mensual de las gestiones realizadas por los Recaudadores Fiscales y oficiales de justicia ad-hoc, observando el estricto cumplimiento de los plazos establecidos, debiendo elevar un informe en caso de ser requerido por la Secretaría de Hacienda o de inmediato en caso de advertir alguna irregularidad.

Art. 21º: Ningún contribuyente o responsable podrá recurrir a la vía judicial prevista por la Ley N° 3918, sin antes haber agotado la vía administrativa que prevé el Código Tributario Municipal Armonizado (Título Quinto, Arts. 76º/120º).

La interposición de la acción procesal administrativa no impide la iniciación del juicio de apremio (art. 250º inciso V CPCCyT., art. 108º del Código Tributario Municipal Armonizado y art. 132º Código Fiscal vigente), salvo que así se resuelva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N 3.918.

En el juicio de apremio no podrá cuestionarse la inconstitucionalidad del tributo cuyo pago se persigue ni plantearse cuestión alguna sobre el origen del crédito ejecutado de conformidad al art. 250º inciso V del CPCCyT.

Las resoluciones que resuelvan recursos administrativos, sus notificaciones, el acogimiento a planes de facilidades, la emisión de la respectiva boleta de deuda y la interposición de la demanda de apremio fiscal interrumpirán y/o suspenderán, según sea el caso, el curso de la prescripción ganada de conformidad a los arts. 51/58 del Código Tributario Municipal Armonizado y supletoriamente por el art. 53º inciso 4) y art. 57º inciso 3) del Código fiscal de la provincia de Mendoza.

Tratándose del juicio monitorio de apremio, el derecho a promover proceso de conocimiento posterior caducará a los treinta (30) días de quedar firme la sentencia monitoria. En estos supuestos será requisito para su interposición la acreditación de haber cumplido con la totalidad de las condenaciones impuestas, de conformidad al art. 130º del Código fiscal y art. 253º del CPCCyT.

Art. 22º: Las referencias en la presente sobre el articulado del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario, Código Fiscal vigente y el Código Tributario Municipal Armonizado Ley N° 9.361 de fecha 30 de noviembre, se corresponden al texto ordenado del año 2022 y a las equivalentes que las reemplacen en el futuro.

Art. 23º: A partir de la vigencia de la presente queda derogada la Ordenanza HCD N° 1689/2004 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 24º: Comuníquese, publíquese, y dese al registro de ordenanzas.

Art. 25º: Notifíquese al Departamento de Planificación, Gestión y Supervisión de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales y a la Dirección de Asesoría Letrada de la Comuna.

Art. 26º: Comuníquese, publíquese, y dese al Registro de Ordenanzas.

PROF. JOSE EMIR ANDRAOS
Presiente

LIC. ALEJANDRO BALBONI
Secretario

Boleto N°: ATM_7279726 Importe: \$ 12920
29/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE “CFE CONSTRUCCIONES SAS”. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 20 de marzo de 2023 comparecen el señor Cristian Fernando Eztala, DNI N° 25.984.976, CUIT 20-25984976-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de septiembre de 1977, profesión arquitecto, estado civil casado, con domicilio en calle Julio Leónidas Aguirre 20, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cristianeztala@gmail.com y la señora Ana María Balestrieri DNI N° 24.946.190, CUIL 27-24946190-9, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de noviembre de 1975, profesión contadora pública, estado civil casada, con domicilio en calle Julio Leónidas Aguirre 20, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica anybalestrieri@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “CFE CONSTRUCCIONES SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los

órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Julio Leónidas Aguirre 20, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios Cristian Fernando Eztala y Ana María Balestrieri suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Cristian Fernando Eztala, suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000)

acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ana María Balestrieri, suscribe la cantidad de doscientas (200.000) mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte, donde consta la manifestación expresa de la escribana autorizante de que, por ante ella, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, a los administradores designados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. 3: Designar Administrador titular a: Cristian Fernando Eztala, DNI N° 25.984.976, CUIT 20-25984976-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de septiembre de 1977, con domicilio real en calle Julio Leónidas Aguirre 20, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico cristianeztala@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Ana María Balestrieri DNI N° 24.946.190, CUIL 27-24946190-9, con domicilio real en la calle Julio Leónidas Aguirre 20, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de Silvana Lorena Eztala, DNI N° 25.292.334 y Ana María Balestrieri, DNI N° 24.946.190 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_7288004 Importe: \$ 10880
29-30/03/2023 (2 Pub.)

(*)

PB TRANSPORTES S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de Marzo de 2.023. 2.- SOCIOS: Maria Eugenia Aldaz , D.N.I. 29.617.749, CUIT Nro.: 27-29617749-6, argentina, con domicilio en Sendero Soñado 240, Maipu, Mendoza, de estado civil casada , comerciante , nacida el veintiséis de agosto de 1.982 y la señora Marisa Sonia Menel, D.N.I. 14.959.947, CUIT Nro.: 27-14959947-4, argentina ,con domicilio en Boulevard Sarmiento 262 Sampacho Córdoba, de estado civil casada, comerciante , nacida el tres de agosto de 1.962.- DENOMINACION: PB TRANSPORTES S.A.S.. , 4.- SEDE SOCIAL: Sendero Soñado 240, Maipú, Mendoza. 5.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país , a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación,

distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS : avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) INDUSTRIAL : Industrias manufactureras de todo tipo C) COMERCIAL: Producción, empaque, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios frescos y conservas. Comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. d) DISTRIBUCIÓN: de productos alimenticios, en locales propios o de terceras personas e) TRANSPORTE: privado de cargas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil con cero centavos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular: Maria Eugenia Aldaz , Administrador Suplente: Marisa Sonia Menel 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_7286466 Importe: \$ 1400
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FC MATERIALES S.A.S. Denominación: FC MATERIALES S.A.S. Fecha de Constitución: catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Domicilio: Fijar el domicilio de la sede social, fiscal y legal en Barrio Jardín Docente, Manzana C, Casa 10, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado o en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Socio: DANA ALEJANDRA VIDELA, argentina, Documento Nacionalidad de Identidad N°35.842.544, CUIT/L 27-35842544-0, nacida el 17 de diciembre de 1.990, soltera, de profesión independiente, con domicilio en Casa 4, Manzana B, B° Los Inmigrantes, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. Objeto Social: objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes y servicios relacionados al objeto social. B) Transporte: En sus distintos tipos y modalidades, excluido el transporte de personas, mediante flete y acarreo de toda clase de mercaderías y productos relacionados con las actividades precedentemente señaladas, con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transporte, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representado por

QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una de ellas. - Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 de la ley 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. SE SUSCRIBE EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL de pesos quinientos mil (\$500.000,00) en este acto, representado por quinientas (500) acciones de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: la señorita Dana Alejandra VIDELA, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante: Acta Extra protocolar de Manifestación con Carácter de Declaración Jurada y de Formal Recibo por Integración de Capital Social, solicitada por Dana Alejandra Videla, con fecha de hoy, pasada ante el Escribano Danilo Natalio Biondo, Titular del Registro N°1.076 de San Martín, Mendoza a su cargo, corriente en foja de Actuación Notarial Serie Q N°00737921. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. La sociedad prescinde de la sindicatura.- Designar: ADMINISTRADOR TITULAR a la señorita Dana Alejandra VIDELA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 35.842.544, CUIT/CUIL 27-35842544-0, nacida el 17 de diciembre de 1.990, soltera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social;

ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor: Fernando Emanuel JANOVSKI, argentino, Documento Nacionalidad de Identidad N°37.613.575, CUIT/L 20-37613575-7, nacido el 08 de mayo de 1.993, soltero, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social. Ambos declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza la compareciente declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.); además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta (30) de septiembre de cada año,

Boleto N°: ATM_7290858 Importe: \$ 3360
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha cuatro de febrero de 2023 1.- El socio: a) VILA AGUSTÍN DANIEL, de 40 años de edad, divorciado, argentino, abogado, con domicilio en calle Cerro León Negro N° 790, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI N° 29.875.954, CUIT N° 20-29875954-4; b) El socio FOIX AUGUSTO de 41 años de edad, casado, argentino de prof. Administrador de empresas, domiciliado en calle Espejo N° 126, piso 4, departamento 10, Ciudad, Mendoza con DNI 29.648.710 CUIT 20-29648710-5- Denominación: "TWOA S.A.S.". 3.- Domicilio social:- calle Mitre N° 870, tercer piso, oficina 2, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte producción de eventos deportivos, culturales y sociales, y todas las prestaciones de obra y de servicios vinculados a eventos culturales sociales y deportivos. Producción de contenidos audiovisuales.; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte ... 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: AGUSTÍN DANIEL VILA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FOIX AUGUSTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7286487 Importe: \$ 720
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"LA CEREZA DEL ZAR SAS". Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones. 1) Socia única: Vanesa Paola RIERA, argentina, nacida el día 30 de abril de 1987, DNI N° 32.635.322, CUIT: 27-32635322-7, de profesión comerciante, de estado de familia soltera, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle número 668, departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 21 de marzo de 2023. 3) Denominación: LA CEREZA DEL ZAR SAS. 4) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal, en calle Maipú 235, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Textiles, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte privado de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas en el orden Nacional, Provincial o Municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100) y está representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 y sus modificatorias, y serán firmados por el Administrador Titular. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social puede ser aumentado mediante resolución de su órgano de gobierno, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: a) Suscripción. La constituyente suscribe el cien por ciento (100%) del CAPITAL SOCIAL representado por ciento sesenta mil (160.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1,00 cada una y con derecho a un voto por acción. b) Integración. La constituyente integra el cien por ciento (100%) del Capital Social en dinero en efectivo. Es decir, un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital social realizada por ante notario público, en forma simultánea al instrumento constitutivo. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA UNIPERSONAL por tiempo indeterminado e integrada de la siguiente manera. Gerente Titular y Representante: Vanesa Paola Riera, DNI N° 32.635.322, constituyendo domicilio especial en calle Aristóbulo del Valle 668, departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza y Gerente suplente: Humberto Gerardo Pereyra, DNI N° 17.084.147, CUIL/CUIT N° 20-17084147-7, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de enero de 1965, de profesión dibujante técnico, estado de familia casado, constituyendo domicilio especial en calle Callao 727, del distrito de San Francisco del Monte, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7289368 Importe: \$ 1880
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"CORPORACIÓN DEL SUR S.A.- RIEC S.A.- DA FRÉ Obras Civiles S.A- U.T." Comunicamos que las Empresas Corporación del sur S.A., RIEC S.A. y DA FRÉ Obras Civiles S.A constituyen una U.T. bajo la denominación CORPORACIÓN DEL SUR S.A.- RIEC S.A.- DA FRÉ Obras Civiles S.A.- U.T. a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550 conforme lo establecido en su artículo 380 y a fin de realizar la inscripción correspondiente en la Dirección de Personas Jurídicas, se informa lo siguiente: 1) Miembros: a) Corporación de Sur S.A. registrada bajo el Legajo 7516 del Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza, representada por el Sr. Joaquín Horacio Barbeito DNI 18.083.409. b) RIEC S.A. registrada bajo el Legajo 9498 del Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza y

representada por el Ing. Daniel Hugo RODRÍGUEZ, D.N.I. 12.584.158. c) DA FRÉ Obras Civiles S.A. registrada bajo el Legajo 1374 del Registro Público de Sociedades Anónimas de Mendoza y representada por Ing. Fernando Andrés Da Fré, D.N.I. 27.036.568, 2) Denominación: "CORPORACIÓN DEL SUR S.A.- RIEC S.A.- DA FRÉ Obras Civiles S.A.- U.T." 3) Objeto: ejecución de la obra: PROYECTO DIVAM - DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA 1º ETAPA PUENTE DE INCA - Departamento LAS HERAS- MENDOZA. 4) Representantes: Las partes deciden designar de común acuerdo como Representante al Sr. Luis Dalmiro BARBEITO, Documento Nacional de Identidad N° 22.512.481 en calidad de Representante Legal y como Representante Técnico al Ingeniero Manuel Horacio BARBEITO, Documento Nacional de Identidad N° 23.184.878, matrícula profesional 7344. 5) Duración: Desde la firma del contrato de U.T. hasta que se haya cumplido íntegramente el objeto, incluyendo el plazo de garantía, o hasta que haya transcurrido un año desde su firma, y las Partes no decidan renovarlo. 6) Domicilio: para todos los efectos legales constituyen domicilio legal, especial y fiscal en calle Independencia 447, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 7) Obligaciones: Las partes asumen responsabilidad solidaria, ilimitada e indivisible frente al comitente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato. 8) Fecha de contrato: 27 de marzo de 2023. 9) Fecha de cierre de balance: 31 de mayo.

Boleto N°: ATM_7289293 Importe: \$ 880
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO ALTOFER SOCIEDAD ANONIMA" Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Abel Román PECERE DE LA VEGA, argentino, DNI N°30.308.998, CUIT/L N°20-30308998-6, nacido el 17/07/1983, ocupación: contador, estado civil soltero y domiciliado en calle Chile 4823, Villa Nueva, Guaymallen; y Darío Antonio PERINETTI, argentino, DNI N° 30.735.655, CUIT/L N° 20-30735655-5, nacido el 20/12/1983, ocupacion Licenciado de Administración, estado civil divorciado de primeras nupcias y domiciliado en calle Bandera de los Andes 4166 Villa Nueva Guaymallén, Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23 de marzo de 2023. 3º) DENOMINACIÓN: GRUPO ALTOFER SOCIEDAD ANONIMA. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Colon 165, Primer piso oficina F, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIAL. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. C) SERVICIOS. D) INDUSTRIAL.- E) MANDATOS. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: ABEL ROMAN PECERE DE LA VEGA; Director Suplente: DARIO ANTONIO PERINETTI, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. Constituyen domicilio especial en los reales consignados precedentemente, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550. Constituyen domicilio electrónico: Abel Roman Pecere de la Vega: arpcontador@hotmail.com; y Dario Antonio Perinetti: darioaperinetti@gmail.com 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7290305 Importe: \$ 720
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **"MUNDO VISUAL S.A.S"**: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 21 de marzo de 2023, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: JUAN FACUNDO RODRIGUEZ GERARDI, de 28 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión: técnico óptico y contactólogo, con domicilio en CHUQUISACA N° 1010, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 38.581.196, CUIT N.º 23-38581196-9; 2) Fecha del acto constitutivo: 21 de marzo de 2023. 3) Denominación "MUNDO VISUAL SAS". 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle CHUQUISACA N° 1010, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto , por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes (a)

Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Capital de capital social: pesos treinta y nueve mil (\$139.000), representado por ciento treinta y nueve mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto, suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: por JUAN FACUNDO RODRIGUEZ GERARDI 139.000 acciones por \$ 139.000, que representa la totalidad del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$34.750, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8) Órgano de administración: Administrador titular: JUAN FACUNDO RODRIGUEZ GERARDI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROCIO ANTONELLA GAMBOA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7290928 Importe: \$ 880
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 27 de Marzo del 2023, comparecen FUNES GARCIA DIEGO EMANUEL, DU – DOCUMENTO UNICO N° 33.444.856, CUIL: N° 20-33444856-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/12/1987, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en calle Remedios de Escalada 591 – Dorrego –Guaymallén - Mendoza; GARCIA SONIA EDITH, DU – DOCUMENTO UNICO N° 18.391.002, CUIT: N° 27-18391002-2, de nacionalidad argentina, nacida el 19/06/1967, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio real en calle Costanera 1857 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Mendoza; donde resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**SULMARI S.A.S.**”. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital: El Capital Social es de \$260.000 Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma designada de la siguiente manera: fijar en uno el número de administradores titulares, y en uno el de administradores suplentes, y en consecuencia designar administrador titular a: FUNES GARCIA DIEGO EMANUEL, DU – DOCUMENTO UNICO N° 33.444.856 y administrador suplente a: GARCIA SONIA EDITH, DU – DOCUMENTO UNICO N° 18.391.002 Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7291403 Importe: \$ 1000
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"INNASCÓN INGENIERÍA S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Pablo Guillermo, SOSA DNI Nº 31.242.829, CUIT 20-31242829-7, nacido el día 21 de noviembre de 1.984, estado civil: soltero, argentino; de profesión Arquitecto, con domicilio real en calle Francisco Beiro nº 2182 2 A, Olivos, Buenos Aires; el señor Agüero Nicolás Carlos, Documento Nacional de Identidad número 27.712.170, CUIT Nº 20-27712170-1, argentino, nacido el 12/10/1979, estado civil: Soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio real en la calle Fray J Santa María de oro nº 2996, Palermo, Ciudad de Buenos Aires y el señor Altmann Sebastián Ariel, Documento Nacional de Identidad número 29.654.887, CUIT Nº 20-29654887-2, argentino, nacido el 21/11/1984, estado civil: casado, de profesión Ingeniero, con domicilio real en la calle Álvarez Thomas nº 289 1 F, Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires; 2º) Fecha del acto constitutivo: 01 de marzo de 2.023; 3º) Denominación: INNASCÓN INGENIERÍA S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en Tiburcio Benegas nº 1730, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A.1. Agrícola; 2. Comercial; 3. Transporte; 4. Consultoría, ingeniería, proyecto, dirección, inspección y supervisión; 5. Construcción; 6. Inmobiliaria; 7. Urbanizadoras, 8. Financieras B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Dos Millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00), representado por 2400 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Guillermo Sosa suscribe la cantidad de 800 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolás Carlos, Agüero suscribe la cantidad de 800 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, y Sebastián Ariel, Altmann suscribe la cantidad de 800 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, quienes fijan domicilio especial en la sede social. . 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Pablo Guillermo Sosa, y Administrador Suplente: Nicolás Carlos, Agüero, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto Nº: ATM_7291623 Importe: \$ 1200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FILTROS NAMM S.A.S. 1)- Contrato de fecha 21 de Marzo de 2023 2) accionistas: GONZALEZ CAYETANO ARIEL, argentino con Documento Nacional de Identidad número 22.942.202, CUIT Nº 20-22942202-3, casado, nacido el día 26 de Mayo de 1972, de 50 años de edad, empleado en relación de dependencia, con domicilio en calle Pellegrini 965, TUNUYAN, MENDOZA; GONZALEZ NICOLAS MAXIMILIANO, argentino con Documento Nacional de Identidad número 37.137.161, CUIT Nº 20-37137161-4, soltero, nacido el día 26 de Octubre de 1991, de 30 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 984, TUNUYAN, MENDOZA; GONZALEZ MAURO SEBASTIAN, argentino con Documento Nacional de Identidad número 40.925.747, CUIT Nº 20-40925747-0, soltero, nacido el día 15 de Enero de 1998, de 25 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 984, TUNUYAN, MENDOZA 3) denominación: "FILTROS NAMM S.A.S". 4) domicilio social, legal y fiscal: Calle Pellegrini 965, Tunuyan, Mendoza, República Argentina. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) Comercial b) Administración de bienes de Terceros y/o Propios; c) Actividad Agrícola; d) Adquisición, Almacenamiento, Comercialización y Distribución de Combustibles y Biocombustible; e) Actividad Ganadera. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) representado por la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones, de \$ 1000,00 (Pesos Un Mil) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr.

Gonzalez Cayetano Ariel la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas, no endosables o sea la suma de \$ 50.000, 00 (Pesos cincuenta mil), el Sr. Gonzalez Nicolas Maximiliano la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas, no endosables o sea la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil), y por último el Sr. Gonzalez Mauro Sebastián la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas, no endosables o sea la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- 8) sindicatura: prescinde 9) administración y representación está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará administradores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por 3 (tres) ejercicios. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los directores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31 de Diciembre, 11) Administrador titular: Se designa como administrador titular al Sr. Gonzalez Cayetano Ariel D.N.I. 22.942.202 con C.U.I.T. Nº 20-22942202-3 nacionalidad Argentina, profesión empleado en relación de dependencia, estado civil casado, edad 50 años, domiciliado en la calle Pellegrini 965 de la Ciudad de Tunuyán , Provincia de Mendoza y directores suplente: Sres. Gonzalez Nicolas Maximiliano D.N.I. 37.137.161, con C.U.I.T. Nº 20-37137161-4 nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil soltero, edad 30 domiciliado en la calle Corrientes 984 de la Ciudad de Tunuyán , Provincia de Mendoza y Gonzalez Mauro Sebastián D.N.I. 40.925.747, con C.U.I.T. Nº 20-40925747-0, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, edad 25 años domiciliado en la calle Corrientes 984 de la Ciudad de Tunuyán , Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 12) Órgano de Gobierno: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. Todas las resoluciones y la reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno y deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones.-

Boleto N°: ATM_7291631 Importe: \$ 2600

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"**LOGISTICA INTERNACIONAL NAEL S.A.S.**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Brian Nair, IUSEF, DNI N° 38.909.543, CUIT 20-38909543-6, argentino, nacido el 07/04/1995, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Tragedia del Chacay n° 2055, departamento de Malargüe, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 22 de marzo de 2.023; 3º) Denominación: LOGISTICA INTERNACIONAL NAEL S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Tragedia del Chacay n° 2055, CP: 5613, ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A.1. TRANSPORTE; 2. COMERCIALES; 3. MANDATARIA; 4. DISTRIBUCIONES; 5. CONSTRUCCION; 6. INMOBILIARIA; 7. GASTRONOMICA; 8. TURISMO Y HOTELERIA; B) IMPORTACIÓN 5.– EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), el socio suscribe e integra el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: Brian Nair, IUSEF suscribe 2400 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Brian Nair, IUSEF y Administradora Suplente: Samira Jael, IUSEF los cuáles fijan domicilio especial en la sede social, y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_7291643 Importe: \$ 760

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**XAEA S.A.**", conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: el señor ARMANDO JESUS CRESPILO, DNI N° 12.948.352, CUIT N° 20-12948352-1, Argentino, Casado, de profesión Jubilado, fecha de nacimiento 22 de abril de 1957, 65 años de edad, domiciliado en Aristóbulo del Valle 220 –San José- Guaymallen- Mendoza CP 5519, y la señora DOLORES DEL CARMEN ALVAREZ DNI N° 11.505.163, CUIT N° 27-11505163-1, Argentina, Casada, de profesión jubilada, fecha de nacimiento 19 de Setiembre de 1954, 68 años de edad, domiciliada en Aristóbulo del Valle 220- San José- Guaymallen-Mendoza CP 5519. 2) Fecha del acto constitutivo: a los veintres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.- 3) Denominación: "XAEA S.A."- 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se fija en calle Montecaseros 1523, ciudad, provincia de Mendoza, C.P. 5500, República Argentina.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Objeto Social: Comercial: comprar, vender, distribuir, importar, exportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos y mercaderías relacionados con la telefonía en general, sistemas informáticos, software, hardware y accesorios afines. Prestar servicios en general, es decir, técnico, logístico y conceptual sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, así como la comercialización de productos de importación o exportación, materias primas o productos semielaborados de acuerdo con los regímenes que regulen la materia, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas, a tal efecto podrá contar con fondos propios y dedicarse a operaciones de descuentos de pagarés, comerciales, prendarias, hipotecarias, letras de cambio, ordenes de extracción y certificados de depósitos a plazos fijos transferibles, en los plazos y condiciones que estime convenientes. Publicidad: publicidad en vía pública por medio de letreros, afiches y carteleras públicas o privadas, letreros, anuncios. Publicidad por medio de la prensa, radio, televisión aérea, por cable, codificada o satelital, películas cinematográficas. Elaboración de campañas de publicidad utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos,

digitales, de internet, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte.- 6) Plazo de duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea.- 7) Monto del Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-).-8) Órgano de Gobierno y Administración: Presidente: DOLORES DEL CARMEN ALVAREZ; Director Suplente: ARMANDO JESUS CRESPILO.- 9) Sindicatura: se prescinde.- 10) Representación: a cargo del Presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7293489 Importe: \$ 1200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución "**FINCA 777 SAS**": Instrumento Privado, Fecha del acto constitutivo: 25 de Marzo de 2022. 1.-Socios: MARZAGALLI CAROLINA ANDREA , DNI N° 27.592.718, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27592718-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/08/1979, de profesión: Arquitecta, estado civil: Divorciada, con domicilio en Acassuso 1356, Localidad Beccar, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires (CP1643), República Argentina. 2.-Denominación: "FINCA 777 SAS". 3.-Sede Social: Espejo 4365, Villa Seca, Maipú, Provincia de Mendoza (CP5517), Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:1). Vitivinícolas, agropecuarias; 2). Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 3). Inmobiliarias y constructoras; 4). Industrias manufactureras de todo tipo; 5). Culturales y Educativas; 6). Inversoras, financieras y fideicomisos; 7). Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 8). Patentes y Marcas; 9). Comunicación Y Publicidad; 10). Franquicias; 11). Mandatos. 5- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: de pesos SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$6.000.000,00), representado por la cantidad de SEIS MIL (6000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARZAGALLI CAROLINA ANDREA DNI N° 27.592.718 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplentes: ALIAGA JOSÉ ENRIQUE DNI N° 26.311.811, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7293493 Importe: \$ 760
29/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA DE SANTA ROSA**: Convoca a Asamblea Extraordinaria el día 20 de Abril de 2023 a las 9 horas en Primera Convocatoria y 9:30 en Segunda Convocatoria a realizarse en la Sede ubicada en Calle Santa Rosa 356- Santa Rosa-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Nombrar a 2 Socios para que conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva firmen el Acta y la Asistencia a la misma. 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022.

Boleto N°: ATM_7282776 Importe: \$ 280
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Cultural Cóndor Mendocino, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Abril de 2023, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a la 19:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Los Abetos 1826, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7286765 Importe: \$ 360
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva de la "**Union Vecinal Barrio Manuel Belgrano**", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 21 de abril de 2023 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria ; en la sede de la Union Vecinal Barrio Manuel Belgrano, con domicilio de calle E. Echeverría n°451 de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2- Consideración de las memorias, estados de: Situación Patrimonial, Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informes de los revisores de cuentas por los ejercicios cerrados al 31/08/2016, 31/08/2017, 31/08/2018, 31/08/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022. 3- Responsabilidad de los integrantes de la comisión directiva que no dieron cumplimiento en término con las disposiciones legales respectivas. 4- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_7286877 Importe: \$ 440
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDINO TENIS CLUB - De acuerdo al Título Cuatro (Arts. 38 al 48 del Estatuto), se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2023 a las 17:00 hs. en la sede social del Club. Sita en calle Boulogne Sur Mer 1230 de Ciudad Mendoza a fin de tratar lo siguiente. Orden del día: 1) Elección de 2 socios para que juntamente con el Presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Memoria anual ejercicios 2021 y 2022. 3) Elección de miembros Consejo Directivo y Comisión Especial de Cuentas titulares y suplentes. Nota: De acuerdo al Art. 41 del Estatuto, la asamblea se realizará el día y hora citados y en caso de no haber quórum, la misma se efectuará una hora más tarde (18:00 hs.) cualquiera sea el número de asociados presentes. -

Boleto N°: ATM_7289958 Importe: \$ 400
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La COMISION DIRECTIVA del **AERO CLUB SAN RAFAEL**, asociación civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 21 de ABRIL de 2023, a las 20:30.hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 7.170, Las Paredes - San Rafael - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado

de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7289972 Importe: \$ 360
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL SAN ANDRÉS DE SAN RAFAEL** Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs., en primera convocatoria y a las 21:30 HS., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Eugenio Ballarini N°722 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes a; Ejercicio N°2 finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3- Elección miembros de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Sin otro particular les saluda atte.

Boleto N°: ATM_7291423 Importe: \$ 800
29-30/03/2023 (2 Pub.)

(*)

VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA: Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 2023, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 44 finalizado el 30 de noviembre de 2022. 3º) Destino del Resultado. 4º) Elección de Autoridades.- EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7291606 Importe: \$ 1600
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**ASOCIACION FORO PSICOANALITICO NUEVO CUYO**" convoca a las Señoras Asociadas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, en la sede social de calle B° JARDIN LOS ANDES Mz 4 Casa 20, Las Heras-Mendoza, para el día catorce de abril de 2023, a las 19.00 hs. en primera convocatoria y 20hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Asociadas para revisar y que conjuntamente con la Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor por Ejercicio Económico Irregular N° 1, finalizado el 31 de Diciembre de 2.022.-3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_7291647 Importe: \$ 360
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

BASES ASOCIACION CIVIL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto, se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de mayo próximo, a las 13

horas en Peatonal Sarmiento 38, Piso 1, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de fiscalización; 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Junta Electoral

Boleto N°: ATM_7293459 Importe: \$ 720
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA - **ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES)** – conforme lo dispuesto por los artículos 29 y 31 del estatuto social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 20 de marzo de 2023 se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 17:00 horas en el local sito en Calle Sargento Cabral 481 de la Ciudad de Gral. San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Independiente correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4. Constitución de la Junta Electoral; 5. Elección de miembros integrantes de Consejo Directivo: un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular 1º, un vocal titular 2º y un vocal suplente; Junta Fiscalizadora: un titular 1º, un titular 2º, un titular 3º, un suplente; 6. Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM_7293115 Importe: \$ 520
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: la Comisión Directiva de la **SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICION DE MENDOZA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2023, a las 19.30hs, en Montevideo 230 Piso 9 dto. 1 y 2 de la ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2020; 31/10/2021 y 31/10/2022. NOTA: Se recuerda a los asociados que si a la hora convocada no se hallare el quórum correspondiente, la Asamblea comenzará una hora más tarde y quedará constituida con los asociados presentes, resultando válidas todas sus decisiones. La Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_7293146 Importe: \$ 520
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: la Comisión Directiva de la **SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICION DE MENDOZA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2023, a las 21.00hs, en Montevideo 230 Piso 9 dto. 1 y 2 de la ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos asambleístas para que suscriban con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea; 2) Disolución de la entidad; 3) Designación de la Comisión Liquidadora. NOTA: Se recuerda a los asociados que si a la hora convocada no se hallare el quórum correspondiente, la Asamblea comenzará una hora más tarde y

quedará constituida con los asociados presentes, resultando válidas todas sus decisiones. La Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_7293149 Importe: \$ 320
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MENDOCINA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2023, a las 19.30hs, en primera convocatoria y a las 20.30hs, en segunda convocatoria, en la que sesionará con los socios presentes si antes no se logró el quorum correspondiente de la mitad mas uno de los asociados, en Montevideo 230 Piso 9 dto. 1 y 2 de la ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2020; 30/06/2021 y 30/06/2022. La Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_7293212-1 Importe: \$ 520
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MENDOCINA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de abril de 2023, a las 21.00hs, en primera convocatoria y a las 22.00hs, en segunda convocatoria, en la que sesionará con los socios presentes si antes no se logró el quorum correspondiente de la mitad mas uno de los asociados, en Montevideo 230 Piso 9 dto. 1 y 2 de la ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asambleístas para que junto con el presidente y secretario, suscriban el Acta de Asamblea; 2) Disolución de la entidad; 3) Designación de la Comisión Liquidadora.. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_7293604 Importe: \$ 320
29/03/2023 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Mutual Fronteras Argentinas**, Matrícula Nacional 474 Mza, CUIT 30-70765753-3, convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria con la modalidad a distancia en el marco de la Resolución 485/2021 de Inaes, que tendrá lugar el día 28 de Abril del 2023 a las nueve horas primera convocatoria y nueve y treinta horas segunda convocatoria, a realizarse a través Plataforma Digital Zoom, link <https://us05web.zoom.us/j/6721410883>, debiendo comunicar los asociados su asistencia previamente con una anticipación de 72 hs al correo electrónico asamblea@mutualamfa.com.ar para solicitar el ID y clave de acceso e informales sobre la modalidad de la asamblea. ORDEN DEL DÍA 1-Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. 2-Toma de conocimiento de la expulsión como asociado del Sr. Félix Onofre Diez, D.N.I. N° 25.531.248 conforme Acta N° 454/22 de Comisión Directiva. 3- Tratamiento y ratificación de Venta de la camioneta dominio NUJ460 marca Mercedes Benz modelo Sprinter 515 CDI-F 4325 TE V2 realizada conforme Acta de Asamblea N° 7/07 obrante a fs. 87/89 punto 6) del Libro 1 de Acta de Asamblea. 4- Toma de conocimiento de la Baja del automotor dominio HSD 470 marca Citroën modelo C3 1.4 I SX por destrucción total por accidente de tránsito. 5- Tratamiento y consideración de la renuncia del Vocal 3° Sr. Armando Rodolfo Torterola, D.N.I. N° 13.644.182, de fecha 23/11/2022. Acta 462/22 fs. 200 Libro 4 de Acta de Comisión Directiva. 6- Toma de conocimiento de la entrega de cuatro (4) viviendas construidas en Colonia Caroya, provincia de Córdoba. 7- Tratamiento y consideración del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio que se encuentran pendiente a favor de los adjudicatarios de las

viviendas construidas en el Barrio Fronteras Argentinas ubicado entre calle Abel Zapata, calle Pública, calle Olascoaga y calle Corrientes en el departamento de Las Heras, Mendoza, una vez cancelado el precio de las mismas. 8- Lectura y consideración de la memoria Anual año 2022; cuenta de Gastos y Recursos e inventario y Balance General cerrado el 31 de Diciembre del año 2022 e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, documentación a su disposición. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7271750 Importe: \$ 1760
28-29/03/2023 (2 Pub.)

EUROSUR S.A. CUIT 30-70843826-6. Se convoca a los señores accionistas de Eurosur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Abril de 2023, en el domicilio de Ruta 40 Norte sin número, Cañada Colorada, Malargüe, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para que firmen el acta. 2. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2021. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2021 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. Guillermo Salvador Zavattieri. Presidente designado en asamblea obrante en instrumento privado del 18-4-2018.

Boleto N°: ATM_7286775 Importe: \$ 1400
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA la cual se celebrará el día 5 de Abril de 2023 a las 16,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer N° 490 de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente. 2. Ratificación de los Acuerdos contemplados en el Decreto 366/2023. Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_7288996 Importe: \$ 1800
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

TRAUMACLÍNICA S.A - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en San Martín 1510, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. III. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. IV. Consideración gestión del Directorio y su retribución. V. Tratamiento del resultado del ejercicio VI. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un periodo estatutario. VII. Consideraciones generales respecto de la gestión de la clínica.

Boleto N°: ATM_7283328 Importe: \$ 2000
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas: **Parque Jardín Mendoza S.A.** por nomas estatutarias convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2023, a las 09:30 hs. en primer convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria, en Calle Terrada N°5993, Localidad Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas junto al presidente para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de

la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N°. 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 27, Finalizado el 31 de Diciembre de 2018; 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 28, Finalizado el 31 de Diciembre de 2019; 4) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 29, Finalizado el 31 de Diciembre de 2020; 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 30, Finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 6) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino. Autorización para el caso en que se produzca el supuesto previsto en el Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984; 7) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de Honorarios de la Comisión Fiscalizadora; 8) Elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, venciendo sus mandatos el 31/12/2025, y 9) Elección del número y miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período estatutario de un ejercicio. El registro de Acciones Nominativas es llevado por la propia Sociedad, debiendo los señores accionistas cursar comunicación y, en su caso, designando representante, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles (que vencen el día 05 de abril de 2023) solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia en horario de 8,30 a 16,30 horas en la Calle Terrada N° 5993, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza; Los Sres. Accionistas deberán presentarse con quince minutos de antelación de la hora prevista para la realización de la Asamblea a los efectos de acreditar poderes y firmar el Registro de Asistencia. Víctor Lázaro Presidente de Parque Jardín Mendoza S.A.

Boleto N°: ATM_7285397 Importe: \$ 5200
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

KANI S.A.: CONVOCATORIA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo día martes 11 de Abril de 2023 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Estanislao del Campo 466, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1° Elección de nuevas autoridades. 2° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Se aclara a los señores accionistas que la asamblea sesionará una hora mas tarde en segunda convocatoria con la asistencia que resulte, siendo válidas las resoluciones que se adopten, conforme arts. 237 y 244, Ley 19.550. Los titulares de acciones que resuelvan asistir, deberán cursar comunicación al Directorio, para que se los inscriba debidamente en el Registro de Asistencia, dentro del plazo establecido conforme art. 238 de la misma norma, antes del día 06 de Abril de 2023 a las 10.00 horas.

Boleto N°: ATM_7287591 Importe: \$ 1800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

(CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de **DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A.** a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2023, a las 11 horas a celebrarse en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Pcia. de Mendoza, Argentina, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N°19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre del 2021; 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio por el desempeño de su cargo durante el ejercicio bajo consideración; 6) Informe sobre los actos realizados por el Sr. Vittorio Della Toffola, en su carácter de presidente, y por el Sr. Enrico Faccioli, en su carácter de vicepresidente, desde el día 13 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la asamblea; 7) Incorporación de la posibilidad de realizar reuniones de directorio y asamblea a distancia. Consideración de la pertinente reforma del Estatuto de la Sociedad; 8) Incorporación de limitaciones a la actuación del Directorio e implementación de la firma conjunta de dos directores para la celebración de determinados actos. Consideración de la pertinente reforma del

Estatuto de la Sociedad y 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". A todo evento, se informa a los señores accionistas que, en un todo de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, mediante comunicación escrita dirigida a la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, en días hábiles, en el horario de 9.30 a 18 horas. Efectuada esta comunicación dentro del plazo legal previsto para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, los accionistas estarán en condiciones de participar de la misma. María Inés Silva, autorizada.

Boleto N°: ATM_7282767 Importe: \$ 5000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de abril de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Primitivo de la Reta 672/680 y a las 13 horas en segunda convocatoria del mismo día, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2- Consideración de aportes irrevocables; 3- Consideración aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables; 4- Consideración ejercicio del derecho de preferencia y suspensión si correspondiere (art 194 y 197 L.G.S.), 5- Redacción del Artículo Quinto del Estatuto; 6- Consideración texto ordenado y depurado del estatuto. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7283425 Importe: \$ 2400
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.543 caratulados: "PAEZ PABLO NERI EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", rematará CUATRO DE ABRIL PROXIMO, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, a VIVA VOZ Y CON BASE DE VENTA de \$ 63.000, al mejor postor, estado se encuentra y exhibe, ciclomotor marca Honda, dominio 335-ISI, modelo NF 100 Wave, tipo motocicleta, motor marca Honda N° SDH150FMG-285826196, cuadro marca Honda N° 8CHPCGB218L001939, año 2.008. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de la inscripción del mismo. Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la LCQ). Exhibición: días 28, 29, 30 y 31/04/2023, de 10,00 a 13,00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_7266431 Importe: \$ 1560
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933662-5 15826 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A019AZM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A019AZM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*12B33348*. Cuadro N° LHJPCKLA6C2854313. Titular: BRAVO ENRIQUE CEFERINO. Deudas: ATM debe \$

4.055,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 566.218,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7289262 Importe: \$ 1800
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847536-2 14344 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO CJV-945 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CJV945. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.6 NAFTA. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UVC002552. Chasis N° 8AWZZZ6K2WA532125. Titular: TOBARES HECTOR FRANCISCO. Deudas: ATM debe \$ 20.551,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 912.971,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7289267 Importe: \$ 1800
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04818209-1 3891 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A020ZNW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A020ZNW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1013061. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC801024. Titular: AHUMADA MARIANO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.646,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 249.976,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7289271 Importe: \$ 1800

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

ELIAS JAVIER SEBASTIAN VAQUER Martillero Público, Matrícula 2729, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción, remataré próximo 03 de ABRIL de 2023 hora 09:30 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nro. 15623 caratulados "COLOCCINI JUAN CARLOS C/ESTRELLA PEDRO P/CAMBIARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FIAT Tipo PICK UP CABINA DOBLE Modelo: STRADA WORKING 1.4 8V Dominio AC319WZ, Modelo Año 2018, Motor N°: 310A20113207220 Chasis N°: 9BD578942JY210326, con constancia de pre-verificación emitida el 28/11/2022. En buen estado general. Posee un raspón en guardabarros trasero derecho, raspón en puerta delantero del conductor y guardabarros trasero izquierdo, posee tasas plásticas con llantas de chapa, posee rueda de auxilio marca pirelli 175/70 R14 modelo chrono, posee cobertor en caja plástico de carpa, posee gato mecánico y llave L de ruedas en el interior existen 4 alfombras de goma, NO posee el frente del estéreo, el automotor tiene asientos manchados y en la chapería rayones varios del mismo uso, llave original GRAVAMENES Y DEUDAS : EMBARGO: 1)MEDIDA JUDICIAL AUTOS: Nro. 15623 caratulados "COLOCCINI JUAN CARLOS C/ESTRELLA PEDRO P/CAMBIARIA" Trib. Gest Jud Asociad DE PAZ Mendoza INSC 30/09/2022. POR U\$D 4.200.- Fecha de Cumplimiento 30/09/2025, 2) PRENDA: FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Prenda de Grado: 1 con fecha de contrato original: 06/01/2018, prenda vigente reinscripta con fecha 04/01/2023- Posee deudas por infracciones de tránsito con fecha 01/10/2022 con un monto de \$3000 pesos y fecha 21/01/2022 con un monto de \$3000 pesos. Posee deuda de patente con un monto de \$169.252,40 y honorarios de abogado con un monto de \$20.129,27. CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. BASE: \$2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL). Incrementos entre posturas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL). Acto de la subasta el comprador deberá depositar el 10% seña con más el 10% comisión del martillero y ACREDITADA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal MEDIANTE COMPROBANTE DE PAGO. La entrega de la posesión al adquirente en subasta se hará previa acreditación en autos de la inscripción registral. En ningún caso se admitirá la compra en comisión Art 268 ap. I del CPCCyT n. EXHIBICIÓN: viernes 31 de marzo de 16:00 a 20:00 horas, en calle Garibaldi 78 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (261502132), ALPATALCAL 3325. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7289983 Importe: \$ 1920

29-31/03/2023 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día ONCE DE ABRIL PROXIMO, a las 10:30 hs, Orden Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz autos Nro.: 27.361 CARATULA: TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S A C/ GONZALEZ CHRISTIAN OMAR P/ PRENDARIA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor CITROEN BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS año 2018, Dominio AC870BC, con motor N 10JBGR0012652, chasis N 8BCGC9HPAKG505692.GRAVAMENES: Prenda en 1 grado a favor de la actora por \$ 1.711.558,08 del 13/9/2021. Embargo en autos \$ 1.303.004,29 del 10/01/23. Deudas: ATM: \$ 43142,56 .Multa transito Municipalidad de Mendoza \$ 10.726 actualizable al momento del pago .Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 2.200.000, con ofertas mínimas de 100.000, y al mejor postor. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero, el saldo y el 4,5% Impuesto Fiscal al momento de quedar firme la subasta, Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Hágase saber al comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. -La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. -Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del

C.P.C.C. y T.).- Exhibición día 5/4 de 9 a 11 hs en Mitre 538 Ciudad Mendoza informes juzgado o martillero Beltran 1808 Gdoy Cruz tel 2615080535.-

Boleto N°: ATM_7279632 Importe: \$ 2520
27-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847574-5 14352 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA 135-GQH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 135 GQH. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA4508929. Cuadro N° LRPXCHLD6A4508706. Titular: FUENTES ARAYA KEVIN BRIAN. Deudas: ATM debe \$ 5.384,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 455.406,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7285563 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847309-2 14315 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL 637-JKI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 637 JKI. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 S. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*12111221*. Cuadro N° 8AHJ36110DR006934. Titular: LIRA ROCHA MAXIMILIANO IVAN. Deudas: ATM debe \$ 3.522,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 469.539,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7284964 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847895-7 14362 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 500-KBU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 500 KBU. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVDA00A002164. Cuadro N° 8CVXCH2G5DA062415. Titular: ONTIVEROS TISSERA ALDANA MICAELA. MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL C/ ONTIVEROS TISSERA ALDANA MICAELA P/ APREMIO (AUTOS N°(012230-965101)CUIJ N° 13-06778583-9) PODER JUDICIAL DE MENDOZA

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO. Deudas: ATM debe \$ 5.533,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 561.961,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7284966 Importe: \$ 1920
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846343-7 14296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA 116-DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 116 DLA. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*81002042*. Cuadro N° LYLXCGL5881094941. Titular: SOLORZA HECTOR FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 6.006,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 542.236,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7284967 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847580-9 14354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO 748-EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 748 EVS. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08001545. Cuadro N° LEAPCK20X80001643. Titular: MENA ORDENES EDGARDO ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 5.387,84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 429.415,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7284968 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933694-3 15831 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 174-FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 174 FBJ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 125R. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMI09030156. Cuadro N° 8A6S12B0ZAC902833. Titular: ROJAS GUILLERMO FERNANDO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.880,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 493.531,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7284970 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847294-0 14314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK 711-EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 711 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C100989. Cuadro N° LXYPCK7007A020856. Titular: SILES DELFIN. Deudas: ATM debe \$ 5.258,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 509.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7284975 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06874246-8 14928 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 430 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 430 IEU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1025054. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS501185. Titular: ROMERO ANDRES EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.116,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 549.305,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias

vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7284976 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847373-4 14325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 207 DOMINIO IJF-316 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: IJF 316. Marca: PEUGEOT. Modelo: 207 COMPACT XS 1.4. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 10DBSR0000408 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9362NKFUW9B007698 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FERNANDEZ PABLO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 88.969,51. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 786.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7284978 Importe: \$ 2040
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933952-7 15839 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A038OYV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038OYV. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8117328. Cuadro N° 8CVXCH2G2HA164955. Titular: HERRERA MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 6.343,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 481.139,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7286461 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06846346-1 14297 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA 592-JXC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 592 JXC. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*D1011668*. Cuadro N° 8CXVC150SDCF00900. Titular: SILVA FABIANA FLORENCIA Y OTRO. Deudas: ATM debe \$

5.384,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 427.612,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7287457 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847372-6 14324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ESCORT ECN-786 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ECN 786. Marca: FORD. Modelo: ECOSPORT 2.0 L 4X2 XLT. Modelo año: 2003. Tipo: RURAL 5 PTAS. Motor N° CJA48538036. Chasis N° 9BFZE16F348538036. Titular: MONTECINO MARIA ELENA. Deudas: ATM debe \$ 42.424,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 872.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7286462 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847360-2 14320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 741-ILT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 741 ILT. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*12B11578*. Cuadro N° LHJPCKLAXC2818642. Titular: AROS ALISTE GASTON ERNESTO. Deudas: ATM debe \$ 5.589,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 557.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7286463 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847568-0 14350 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 323-EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 323 EYB. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ91005694. Cuadro N° LF3PCKD069D002225. Titular: MOYANO ANDREA ELISA DEL CARMEN. Deudas: ATM debe \$ 7.992,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 569.420,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 de abril de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7286465 Importe: \$ 1800
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDA CAMARA LABORAL, autos N° 162.708 "DEFRANCESCO GUSTAVO ALEJANDRO EN J: 152.576 C/ALONSO GRACIELA INES Y OTS. P/EMBARGO PREV." (acumulados a los autos principales 152.576 DE FRANCESCO GUSTAVO C/PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO S.R.L. P/DESPIDO), rematará ABRIL 13 DE 2023, NUEVE HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, 50% INDIVISO DE DOS INMUEBLES, propiedad de los demandados, ubicados en calle Pueyrredón132/138 (Edificio con Salón Comercial) y Pueyrredón 124 (antiguo salón comercial),Ciudad, Mendoza. SUPERFICIE TOTAL:802,89mts 2. Según PLANCHA CATASTRAL y PLANO agregados en autos. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 01-03053-5, NOMENCLATURA CATASTRAL: 010114004700004200002, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrículas SIRC 0100024199 y 0100003664. MUNICIPALIDAD DE CAPITAL: PADRON: 088000600000, AYSAM: CUENTA N° 08000059990005, DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$780.909,47al 23/02/2023, MUNICIPALIDAD DE CAPITAL; 576.971,59 al 23/02/2023, AYSAM S.A.: \$ 1.980,92al 23/02/2023, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. Se aclara que se consigna solamente un número de padrón y/o cuenta de cada impuesto y/o servicio debido a la unificación de los terrenos.Deudas actualizables a la fecha de pago. GRAVAMENES: Matrícula N° 24199/1: Embargo Preventivo autos N° 162.370 por \$ 2.944.197,10 al 13/08/2021, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Embargo Preventivo autos N° 158.670 por \$ 1.087.876,00 al 13/09/2021, PRIMERA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo por ampliación autos 162.525 por \$ 648.813,00 al 25/10/2021, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Embargo preventivoautos 162.708 por \$ 946.707,00 al 28/09/2021, SEGUNDA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo autos N° 158.383 por \$ 1.760.049,20 al 28/12/2021; SEGUNDA CAMARA LABORAL; Reinscripción de Embargo en autos 157.336 SEPTIMA CAMARA LABORAL al 09/03/2022; Aclaración de Embargo sobre parte indivisa de José Alonso, autos N° 157.336 SEPTIMA CAMARA LABORAL al 09/03/2022; Embargo por Ampliación autos N° 157.067 \$ 17.184.026,00 al 16/06/2022, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Aclaración Embargo definitivo autos N° 162.708 al 26/08/2022, SEGUNDA CAMARA LABORAL.- Matrícula N° 03664: Embargo preventivo autos N° 158.670 \$ 1.087.876,00 al 13/09/2021 PRIMERA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo autos N° 158.383 por \$ 1.760.049,20 al 18/12/2021, SEGUNDA CAMARA LABORAL; Embargo Preventivoautos N° 162.708 por \$ 609.980,00 al 06/12/2022, SEGUNDA CAMARA LABORAL. MEJORAS:Pisa sobre terreno: a) Salón Comercial con frente a calle Pueyrredón con numeración 132/138,Ciudad frente todo vidriado con amplios cristales blindados, pisos de porcelanato una de las paredes laterales y pared opuesta al frente revestidas con piedra laja decorativa y otro lateral pared convencional pintada. Cielo rasos suspendidos y en mal estado de uso y conservación. b) Fabrica de elaboración: a continuación del

salón comercial, ubica una amplia cocina con grandes ventanales, mesada, bajo mesada y una campana grande metálica. Atravesando una puerta ventana sector separado por ventanales vidriados donde habrían funcionado las oficinas del establecimiento. Baños con identificación de sexo y vestidores para personal. Seguidamente un galpón de amplias dimensiones dividido en dos por pared con circulación en forma de arcada donde se podrían elaborar productos inherentes al rubro panadería. Hacia el final de la segunda división, afirmada sobre una de sus paredes escalera de material de estrechas dimensiones que conduce a pequeña terraza donde se encuentran espacios de esparcimiento para el personal con un baño con inodoro y bache. Por entrada contigua al Salón de Ventas ubica escalera que nos conduce a PRIMER PISO un departamento familiar que cuenta con las siguientes características: Amplio living comedor con puerta ventana a balcón y terraza. Cocina con comunicación a los demás ambientes. Tres habitaciones con placard. Ante baño y baño completo. Hacia un costado del mismo ubica un pequeño departamento con puerta ventana a balcón protegido por baranda de madera. Cocina, baño completo y dormitorio. Estado de uso y conservación Excelente. SEGUNDO PISO: Departamento amplia galería con grandes ventanales, ascendiendo por pequeña escalera estilo caracol a terraza con churrasquera. Cocina comedor. Por pasillo tres habitaciones con placares. Lavandería. Ante baño y baño completo. Estado de uso y conservación Muy Bueno.- Con frente a calle Pueyrredon 124, entrada vidriada donde habría funcionado otro pequeño local comercial. A continuación y hacia el final de la propiedad distintas habitaciones todas ellas sin valor inmobiliario por tratarse de material adobe. Contiguo a esto entrada para tres vehículos en línea.- Pisos porcelanato, cerámicos y llaneados en general.- Los salones comerciales se encuentran desocupados. Los departamentos que ubican en el primero y segundo piso están habitados por ALEJANDRA GANDOLFO, D.N.I. 32.019.858, en calidad de heredera de SILVIA ALONSO, su Sr. Esposo, GERMAN PIESSETO, D.N.I. 33.094.611 y dos hijos menores de edad, según acta celebrada por Oficial de Justicia y agregada en los presente obrados.- AVALUO FISCAL 2022: \$ 6.560.933,00. BASE DEL REMATE: PESOS QUINCE MILLONES(\$ 15.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de los tres días de notificada la aprobación de la subasta. Se hace saber que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicatario. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071.

S/Cargo

27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 482 de fecha 22 días de diciembre de 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U. como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 de marzo a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICION: Los lotes desde el numero 1 al 52 y el lote 57 serán exhibidos en la Mina de PRC S.A.U. sito en Paraje Cañadón Amarillo Malargüe, Provincia de Mendoza el día 29 de marzo de 2023 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas y los lotes número 53, 54 y 55 en 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y Seguridad y protocolos establecidos que posee PRC

S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U. y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U. que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de PRC S.A.U. Banco HSBC CUIT N° 30- 64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U. se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U. y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. Al comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U. a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U. una

vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. CONDICIONES ESPECIALES EN INDUMENTARIA: Téngase presente que para los casos de indumentaria que posean logo, los compradores deberán encargarse de quitar logos impresos en los mismos para su comercialización. 11. DETALLES: Las medidas y especificaciones de los lotes se encuentran en forma de anexo en la publicación online en la plataforma sitio portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI. DOMINIO: LSF760, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 143.126 km aproximadamente, Nº MOTOR: 1KD-5644056, Nº CHASIS: 8AJFZ22G7C5020497, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: Paragolpe trasero oxidado y con golpes faltan pisaderas de goma en los extremos. Interior con faltantes, advertencia ABS, aire acondicionado no enfría. Dirección ruido y golpe al girar. Motor falla de turbo. Caja cruje la segunda marcha y vibra el embrague. BASE: \$ 2.430.000

LOTE Nº 2: Módulos para oficina. Cantidad: 2 unidades. Condición: Usados. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 3: GENERADOR SINCRONO WEG GTA 312 AI IB. 525/575 KVA 1500 rpm 50 Hz 380V. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 4: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 5: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 6: Tubing 2.7/8" + caballetes. Condición: Sin uso. Cantidad: 228 unidades de tbg + 10 caballetes. Fabricante Sumpetrol S.A., Hechos de caño, Capacidad de carga 200.000 kilogramos distribuidos/2.000 kg puntual. BASE: \$ 1.641.600

LOTE Nº 7: Casing 7". Cantidad: 123 unidades. LTC 7" por 2 unidades Y 7" 23 lbporpie por 121 unidades Condición: Sin uso. BASE: \$ 4.200.000

LOTE Nº 8: Casing 9.5/8" 36 lb/pie. Cantidad: 64 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.840.000

LOTE Nº 9: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 125 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.260.000

LOTE Nº 10: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 126 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.400.000

LOTE Nº 11: Cañería acero galvanizado con rosca, con cupla y sin rosca. Cantidad: 680 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.800.000

LOTE Nº 12: Cañería PEAD negro 22". Cantidad: 145 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 14: Caños PVC y PRFV varios. Cantidad: 288 unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 600.000

- LOTE Nº 15: Cable de cobre desnudo. Cantidad: 2TN aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 600.000
- LOTE Nº 16: Cable subterráneo por 4.230 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 17: Cable de potencia por 33.239 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 500.000
- LOTE Nº 18: Cable unipolares por 25.862 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 19: Cable tipo taller por 52.801 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE Nº 20: Cable de comando por 236.686 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 2.000.000
- LOTE Nº 21: Rollo membrana para gas Power Stock. Cantidad: 1.000 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 22: Maquinarias para la construcción varias. Cantidad: 8 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 200.000
- LOTE Nº 23: Motor Perkins 8 cilindros a gas. Cantidad: 1 unidad. Condición: Usado. BASE: \$ 40.000
- LOTE Nº 24: Chatarra General. Cantidad: 80 TN aprox. Condición: Rezago. BASE: \$ 800.000
- LOTE Nº 25: Accesorios varios. Cantidad: 2.843 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 26: Rollo de fibra mineral Isover (Saint Gobain). Cantidad: 26 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000
- LOTE Nº 27: Accesorios y consumibles varios para soldadura. Condición: sin uso y usados. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 28: Baldes varios. Cantidad: 1.331 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 29: Discos de cortes varios. Cantidad: 43.800 unidades. Condición Sin uso. BASE: \$ 5.000
- LOTE Nº 30: Carretillas. Cantidad: 120 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 25.000
- LOTE Nº 31: Herramientas y equipos varios. Cantidad: 12 unidades. Condición: Usados y sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 32: Escalera De Fibra Con Peldaños Metálicos. Cantidad: 80 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 250.000
- LOTE Nº 33: Morsas varios tamaños. Cantidad: 142 unidades. Condición: Nuevas y usadas. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 34: Taladros de banco. Cantidad: 4 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 35: Pinzas de masa. Cantidad: 100 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 36: Gatos hidráulicos + hormigoneras. Cantidad: 16 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE Nº 37: Detector de metales CEIA HI-PE Multi Zone. Cantidad: 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 38: Detector de rayos X Smiths HS 100100 T 50-60 Hz Potencia 0,95 KVA. Cantidad 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 39: Buzos Polar negros talles varios. Cantidad: 2.844 unidades. El comprador de este lote deberá quitar el logo para su comercialización. Condición: sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 40: Camisas de jean talles varios. Cantidad: 1.640 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 41: Pantalón jeans. Cantidad: 715 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 42: Calzado de seguridad talles varios. Cantidad: 1.515 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 43: Cascos varios + accesorios. Cantidad: 12.907 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 44: Guantes de acrilonitrilo flocado y guantes de nitrilo marca Mapa. Cantidad: 1.200 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 45: Guantes de vaqueta. Cantidad: 4.000 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 46: Pilotos de lluvia talle XL, Cantidad: 1.500 unidades. Condición: Rezago. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 47: Traje de lluvia PVC amarillo talle XL. Cantidad: 750. Condición: Sin uso. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 48: Camperas de invierno color amarillo. Talles varios. Cantidad: 120 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 49: Ropa de trabajo naranja (camisas/pantalones/camperas). Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 50: Mobiliarios varios. Cantidad: 1.491 unidades. Condición: con y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 51: Elementos de protección. Cantidad: 12.800 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 52: Sistema contra incendio. Condición: Sin uso. BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 53: Equipos de red. Cantidad: 73 unidades. Estado usado. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 54: Polycom 7000/7937/8000. Cantidad: 3 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 55: Teléfonos IP Cisco 7911/7912/7940 + Siemens DA100 y Euroset 3005. Cantidad: 252 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 56: Espumígenos Sepac. Cantidad: 3 Unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 57: Modulo habitacional. Cantidad 1. (22 habitaciones, baños, etc. Ver más características en la plataforma). Condición: usado. BASE \$ 400.000

S/Cargo

15-16-17-20-21-22-23-27-28-29/03/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.610 caratulados: "AVEIRO ANA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANA RAMONA AVEIRO, con D.N.I. N° 23.994.949. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4234207 Cel. 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26001 Importe: \$ 4400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07184975-3 (011902-4359108) caratulados: "PROSPERI DANIELA CARINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21/03/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PROSPERI, DANIELA CARINA; D.N.I. N°34.980.781; C.U.I.L. N° 27-34980781-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/03/2023; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 23/08/2023 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dr. Dra. Gloria E. Cortez – Jueza.

Boleto N°: ATM_7291604 Importe: \$ 2000
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2 piso, ala norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 298 de los autos N° 1021880 caratulados " IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/03/2023.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA CUIT 30-71209087-8, con domicilio social en calle Montecaseros 365, Godoy Cruz, Mendoza.... VII. Fijar el día

OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. VIII. Fijar hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023. X. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese en papel simple. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR , días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 horas a 18.00 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614253538 / 2615030985, MAIL: robomcasian@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 26003 Importe: \$ 7400
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07174794-2 (011902-4359100) caratulados: "SOTO SILVIO ROMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a SOTO, SILVIO ROMAN; D.N.I. N° 26.930.708; C.U.I.L. N° 20-26930708-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/08/2023 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7289175 Importe: \$ 1800
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado De Procesos Concursales Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-07174769-1 (011902-4359098) caratulados "GABRIAGUEZ ELVA HODIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del Concurso de Persona Humana que no Realiza Actividad Económica Organizada, correspondiente a GABRIAGUEZ, ELVA HODIS; D.N.I.

N°16.151.750; C.U.I.L. N° 27-16151750-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7289184 Importe: \$ 1800
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07100407-9 (011901-1254305) caratulados: "ESPEJO ELISA VIVIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 14 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ESPEJO, ELISA VIVIANA DNI 22.902.880, CUIL 23-22902880-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/11/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7289185 Importe: \$ 1800
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 1082 de los autos 1017167 caratulados "CENTRAL SUDAMERICANA P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de la Empresa CENTRAL SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-70782360-3 (art. 63 LCQ). Recarátúlese el expediente por Mesa de Entradas. Fdo. digitalmente 20/08/2021. Dr. Pablo González Masanés., REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 inc. 5 LCQ...A fs. 1366: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).IV. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta

el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. Marziali Carlos Alberto Julio, DNI N° 8.143.035, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza, telef. 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar.. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26000 Importe: \$ 7800
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07156037-0 (011902-4359057), caratulados: "PUEBLA MANUEL OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL OMAR PUEBLA, DNI N°14.858.034; CUIL N°20-14858034-1. V. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26002 Importe: \$ 4800
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA: CUIJ: 13-07124557-2 (011902-4359049) caratulado: "NAVARRO MARIO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07 de Marzo de 2023, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NAVARRO, MARIO GABRIEL; D.N.I. N°34.819.828; C.U.I.L. N° 23-34819828-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26 de diciembre de 2022. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MAYO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOS DE AGOSTO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del

portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA SIMPLE. firmado DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7286742 Importe: \$ 2600
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 122 de los autos 1021933 caratulados "OROS MATIAS LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MATIAS LUIS OROS, DNI N°37.271.189, CUIL N°20-37271189-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 05/12/2022. Dr. Pablo González Masanés Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ).. A fs. 122: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3º F, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25990 Importe: \$ 7800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06999117-8 ((011903-1021944)), caratulados "HERNANDEZ JUAN MARTÍN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HERNANDEZ JUAN MARTÍN DNI 25.2929.360 CUIL 20-25292360-9: 27/10/2022. Fecha de apertura de concurso: 05/12/2022. Fecha de

reprogramación: 09/03/2023. Cronograma: Hasta 09/05/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 23/05/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO. Domicilio Legal: Alem N° 25, Piso 5, Of 6, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4234207/2615561812. Correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ListaDiariaList.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7283496 Importe: \$ 1800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-07113161-5 ((011903-1022007)) caratulados "VAIARETTI HORACIO CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de HORACIO CÉSAR VAIARETTI, DNI N° 27.766.315, CUIT N° 20-27766315-6 Fecha de presentación en concurso: 11/10/2022. fecha de apertura de concurso: 08/03/2023. Cronograma: hasta 14/04/2023 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 28/04/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 31/05/2023. Hasta el 14/06/2023 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 30/06/2023 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura ROZAS SILVIA ALEJANDRA con domicilio legal en calle Junín 184, Ciudad, Mendoza, Teléfono: 0261-4241418 y 261-5101279, correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8:00 a 12.00 hs. Para presentaciones presenciales se habilita el efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria

Boleto N°: ATM_7285366 Importe: \$ 2400
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07158823-2 (011903 - 1022044) caratulados "RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 09 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA DNI 18.172.197, CUIL 27-18172197-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/02/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/08/2023 a las 10:00hs. . La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7284688 Importe: \$ 2600
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos 1021766 caratulados "SCARDINO CLAUDIA SILVIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA

SILVIA SCARDINO DNI N° 20.112.892; CUIL N° 27-20112892-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/09/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 96: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. ARRIGO MARIA CECILIA, DNI N° 18.012.852, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSE, GLEN, MENDOZA, telef. 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25984 Importe: \$ 7800
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.657 caratulados: " HEREDIA SANDRA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", San Martín, Mendoza, 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Sra. Sandra Gabriela Heredia D.N.I. N° 27.478.187. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Celular 2634500205, teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25992 Importe: \$ 4600
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos 1021644 caratulados "GARCÍA NOELIA RAQUEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de NOELIA RAQUEL GARCIA, DNI N°27.470.768, CUIL N°27-27470768-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. Fdo. digitalmente 11/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 78: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. RAMPA ANA MARIA, DNI N° 23.588.706, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25986 Importe: \$ 8000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.629 caratulados: "CAMPOS VIVIANA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Viviana Romina Campos con D.N.I. N° 30.676.046. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25993 Importe: \$ 4600
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.612 caratulados: "CANO DAIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Daiana Vanesa Cano con D.N.I. N° 33.053.545. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25994 Importe: \$ 4400
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.640 caratulados "DALL'ARMELLINA JORGE OMAR p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JORGE OMAR DALL'ARMELLINA, D.N.I. N° 29.921.363, C.U.I.L. N° 20-29921363-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Piedrabuena N° 484 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio legal en calle Casnati N° 410 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25999 Importe: \$ 5000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos N° 273992, caratulados: "CARBALLO MARTIN C/ ALVAREZ HORMAZABAL JOSE FEDERICO Y GARCIA REY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", declara la apertura del proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 209 ap II inc.a, CPCCyT) y cita a los interesados y a todos aquellos que se consideren con derecho a usucapir el inmueble ubicado en calle Palero N° 24, Ciudad, Mendoza para que se presenten a los fines de acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_7286723 Importe: \$ 1000
27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo VAZQUEZ, JUEZ DÉCIMO SEGUNDO (12º) Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3º piso. Ala Sur. Oficina 39 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N° EXPTE. N° 253.434, caratulados: "LUCAS, HILDA ESTER C/ COOP. DE VIVIENDA LA INTEGRACION DE MENDOZA LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todo posible tercero interesado sobre bien que se pretende usucapir, ubicado en calle sito en calle Ruta de Uspallata N° 2.645, (ex N° 1.990), Barrio Jardín, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, (también identificado bajo Manzana "B", Lote "31" del mismo barrio) lote que forma parte de una superficie de mayor terreno, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad correspondiente la Primer Inscripción bajo N° 9555, Fojas 498, Tomo 65 C de Maipú, de fecha 07/06/1.971. La nomenclatura catastral es N° 07-02-05-0016-000009-0000-1, a nombre de COOP. DE

VIVIENDA LA INTEGRACION DE MENDOZA LTDA., conforme resolución de fs. 132, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023. ... Publiquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Oscar Eduardo VAZQUEZ. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7288024 Importe: \$ 3000
27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 269029 caratulados "BURINI MARIO HERNAN Y BURINI MARCELO ALEJANDRO C/ DIGREGORIO ROLANDO ROSALINO- DIGREGORIO JOSE HUMBERTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica al Sr. Rolando Salvador Degregorio, D.N.I. desconocido, persona declarada de domicilio ignorado en autos, sobre la promoción de demanda de prescripción adquisitiva respecto a PROPIEDAD ubicada sobre ubicado en calle Cadetes Argentinos n° 9800 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, la cual detenta una superficie total pretendida de doscientos noventa y seis con 56/100 mts (296,56 m2) anotado en el Registro de la Propiedad -como parte de mayor extensión- 1ª inscripción bajo el asiento 27406 fs. 205 del Tomo 107 C de Guaymallén / Padrón Territorial Rentas 04-29826-1, Padrón Municipal 36720 , a nombre de ANDRES MIGUEL DIGREGORIO ; ROLANDO ROSALINO DIGREGORIO Y JOSE HUMBERTO DIGREGORIO

Boleto N°: ATM_7279258 Importe: \$ 1080
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

Dr. Lucas RIO ALLAIME, Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N.º 42.193 caratulados "WIJTYSZYN MIGUEL ANGEL C/ VILLEGAS AGAPITO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" sobre un inmueble ubicado en la Calle Samuel Escudero N° 565, Alvear Oeste, General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N°17.140/18, Asiento A1 de General Alvear, en fecha de escrituración 18 de Octubre 1966 y fecha de inscripción 26 de Octubre 1966, fecha de plano 24 Octubre de 2022, Superficie según mensura : 600,00 M2, Superficie según título 600, 00 M2 M2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM_7281529 Importe: \$ 1600
22-27-29-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. AUTOS CUIJ: 13-06978556-9((032051-3260)) MESIAS ANGELICA JULIA C/ ASTORGA TUDELA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Neuquén nro.46 de La Colonia, Junín, Mendoza Límites y medidas perimetrales son las siguientes: norte, con calle Neuquén en 1,40 m y María Elena Astorga en 8,60 m; este Antonia Elsa Artesi e Isabel Ramona Artesi en 15.32m; sur Aniello Oliva SRL en 10m y oeste con Tomás César Riveros en 27,54m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al nro. 7938 fs.545 Tomo 50 de Junín a nombre de María Elena Astorga.

Boleto N°: ATM_7282573 Importe: \$ 1400
22-27-29-31/03 04/04/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL. de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Expediente N° 042051-1353 caratulados "RIERA JOSE ANTONIO C/GONZALEZ RESTITUTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estrella s/n° Tres Esquinas, San Carlos, Mza., constante de una superficie según título de 4.317.00 m2 (cuatro mil trescientos diecisiete metros cuadrados), según plano de mensura de 4.308,20 m2, (cuatro mil trescientos ocho y veinte centímetros cuadrados) realizado por el Ing. Gastón

Gallardo, mat. N° 1.679 con visación provisoria por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 01 de Abril de 2.022. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como primera inscripción N° 3125 fs. 21 Torno 25 de San Carlos, en fecha 16/10/1952, con derecho a riego C.C. 5701, Derecho definitivo para 4.317,00 m2 por A° y Vert, Canal Matriz Gaucha- Rama Gaucha- P.G. 24424- p.p 297 Plano N° 678-S a nombre de Restituta González de Rivero; siendo ésta fallecida a la fecha. Fdo. Dra, NATALIA PAOLA LOSCHIAVO. Juez.

Boleto N°: ATM_7285319 Importe: \$ 2200
22-27-29-31/03 04/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DRA. ROSANA MORETTI. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 268530, caratulados "AGUILAR GUILLERMO PABLO C/ MINETTO JOSE Y MINETTO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN "MENDOZA, 11 de Diciembre de 2.020 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Palmira s/n intersección NW Canal Cacique Guaymallén s/n, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... Dra. Rosana Moretti-Juez" Titular Registral: José Minetto del Bono y Juan Minetto del Bono. Inscripción Registral: 3ra Inscripción N° 279 Fs 62 Tomo 3 Luján de Cuyo

Boleto N°: ATM_7279053 Importe: \$ 1600
20-22-27-29-31/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juez Subrogante -, Secretario Dr. Omar Rubino, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 31.845 "SUCESORES CATTANI MIRTA RAMONA C/ PEREZ BIENVENIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado citar por edictos la iniciación del presente proceso a los demandados Sr. BINVENIDO PEREZ MARTINEZ y y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito en calle Mitre N° 755 de General Alvear, Mendoza, consta de una superficie según mensura de 406 m2 y según título 400 m2, conforme plano de mensura N° 18-13573 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro visado en fecha 08 de marzo de 2005, se encuentra inscripto en Registro de la Propiedad al N°3830 , T°35-E FS.261 de fecha 09 de septiembre de 1968, padrón territorial de Rentas N°68/444132. Publíquese por 5 días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7266136 Importe: \$ 2000
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 266.858, caratulados "ONOFRI SILVIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón o Ruta Provincial 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, superficie de 1 ha. 8.031,33 m2; inscripto Reg. Prop. Raíz a nombre de Anastasio Villegas, Asiento N° 5920, fs. 809, T. 48 Lavalle, Mendoza, que el Tribunal a fs. 28 proveyó: "Mendoza, 13 de agosto del 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón o Ruta Provincial 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez".

Boleto N°: ATM_7267687 Importe: \$ 2400
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 53.720, caratulados: "ABDALA MIGUEL ANGEL C/ RAMONA CARMEN MIGUES Y OTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE NOTIFICA y HACE SABER a la co-demandada, Sra. MARÍA CARMEN MIGUEZ, declarada persona de ignorado domicilio, que con relación al inmueble que se ubica en Calle Alvear n° 245 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 10.627 fs. 142, Tomo 57 D de San Martín, a nombre de Ramona Carmen Migues y Ascención Migues, posee una superficie según mensura levantada por el Agrimensor Carlos A. Savoia, de 199.66 m2 y según título de 202.50 m2. el Juzgado a fs. 452 dictó la siguiente resolución: "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor MIGUEL ANGEL ABDALA, la accionada MARÍA CARMEN MIGUEZ es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a MARÍA CARMEN MIGUEZ declarada persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFICIESE. Asimismo, a fs. 36 dictó: "Gral. San Martín, Mza., 05 de octubre de 2012.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal por terceros interesados. Citase a Municipalidad de San Martín, Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Fdo.: Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM_7235164 Importe: \$ 9200
24/02 06-10-16-22-29/03 04-12-18-24/04/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Juan Eduardo Delgado DNI: 11.736.080, por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza."

Boleto N°: ATM_7273408 Importe: \$ 600
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE MARIA VANDERPERR, fallecido el 07-08-2005 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho: 625; FAUSTINA BASTIAS, fallecida el 19-04-1987 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería:42, nicho: 323; y YOLANDA JUANA VANDERPERR, fallecida el 25-12-1984 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho: 261, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7244393 Importe: \$ 600
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

El Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familias de GODOY CRUZ, sito en Av. España 480, 2° piso, ala Norte Ciudad, Mendoza; en Autos N° 15.320/21, caratulados "TRIGO, PAOLA ELIZABETH

C/ ROBLES, LEONARDO DANIEL P/ Divorcio unilateral”, NOTIFICA al Sr. Leonardo Daniel Robles DNI 21.739.744: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2021... De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a ROBLES, LEONARDO DANIEL por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia”, y “Mendoza, 24 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBLES LEONARDO DANIEL D.N.I 21.739.744 ,a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 13 de Diciembre de 2021.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT)... NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Eleoíora Saez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz”.

Boleto N°: ATM_7258566 Importe: \$ 1560
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

(*)

A herederos de: AGON OSCAR ALFREDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.Expte N° 2023-58297. Cinco publicaciones- Boletin Oficial.

Boleto N°: ATM_7289159 Importe: \$ 200
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de SARTORI ALDO RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2130704. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7290322 Importe: \$ 400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de FLORES ELIO JAVIER. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2131601. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7290324 Importe: \$ 400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de LEON JULIO RAFAEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2134319. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7290325 Importe: \$ 400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del ODONTÓLOGO PABLO MARTÍN BOUQUOT QUENAN a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7290939 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1255 DE FECHA 10 de Marzo de 2023. – EXPTE N° 17-P-2023 PRESIDENCIA S/REGLAMENTACION DEUDA EN MORA. VISTOS: el informe de Presidencia, al que se procede a dar lectura, y que íntegramente reproducido reza: “Como es sabido por los Sres. Directores, no es inédita ni inusual la situación de numerosos afiliados, propia del ejercicio liberal, que incurren transitoriamente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales, no obstante lo cual, con conciencia solidaria y en resguardo de su propio porvenir, redimen su incumplimiento tan pronto como su situación económica lo permite. Tampoco es excepcional el caso de profesionales de próspera posición que, extrañándose a los deberes de sostenimiento de quienes los precedieron en el ejercicio de la profesión, persisten en su mora y abultan su adeudo, y sólo al tiempo en que su potencia laboral decae, pretenden redimir su mora para acceder a los beneficios que prevé el régimen de Caja Forense, práctica que ha merecido no pocos denuestos y que se conoce como “compra de la jubilación”. Huelga recordar que los aportes (contribuciones especiales) constituyen el recurso económico más importante del sistema previsional que administra la Caja, por cuanto de su regular percepción depende su sustentabilidad y la justa composición del haber jubilatorio de los pasivos. Ahora bien, en los casos de mora dilatada en el tiempo, los vaivenes de la economía nacional suelen distorsionar el contenido de la prestación adeudada, de modo que el cobro de intereses moratorios no alcanza a recomponer la alteración sufrida por el capital. Se produce, por tanto, una situación contraria a la justicia distributiva, que rige en forma excluyente las relaciones de la seguridad social; pues en tanto el afiliado cumpliente sólo podrá acceder a la jubilación una vez integrado -durante su vida activa- un determinado capital mínimo, compuesto por sus aportes históricos, el deudor moroso accederá al mismo beneficio, en términos reales, integrando un capital muy menor. El pago del capital nominal con más sus intereses, cuando la mora es de antigua data, resulta inconstitucional por afectar el principio de igualdad ante las cargas públicas y el principio de solidaridad previsional, por cuya observancia este Directorio tiene el deber de vigilar; todo ello con el agravante de haber dificultado el deudor moroso la sustentabilidad del régimen durante su vida laboral. Parece que el mismo principio de solidaridad que proyecta sus efectos benéficos sobre el sector pasivo, exige que tales beneficios no se extiendan en favor de quienes no han honrado durante su vida activa ese mismo principio. En materia previsional se ha razonado, en efecto, que el pago de las deudas por aportes personales en moneda de quiebra -previa verificación por parte del Organismo de la Seguridad Social en la quiebra del trabajador autónomo-, si bien liberaría al deudor en términos civiles, no podría obligar al Ente a otorgar el beneficio al fallido (cfr.: CNCom., sala A, 20/03/2013, “WEGSCHEIDER, ESTELA S/ QUIEBRA”, LL 2013-E, 260, con nota de KALEMKERIAN, Fernando C., Exigibilidad de Aportes Previsionales de los Trabajadores Autónomos en el Concurso” y precedentes allí citados). Y ello, por la sencilla razón de que no podría computarse como tiempo de servicio a los fines previsionales un lapso durante el cual el afiliado hubiese abonado un aporte significativamente menor al de sus pares. Ciertamente no podría exigirse del sistema la cobertura de quien previamente no haya contribuido a prestar esa misma cobertura a la generación precedente, o no lo haya hecho en igual proporción que sus contemporáneos. El incumplimiento objetivo de las obligaciones previsionales, aun cuando no sea culpable, no puede poner al deudor en mejor posición que al profesional cumpliente. Así lo exige la justicia distributiva que, sin vincular los sujetos de la obligación según una relación puramente matemática -y sin extrañarse tampoco a la consideración de las circunstancias del caso-, demanda como título jurídico de un eventual beneficio previsional una cierta igualdad proporcional en el esfuerzo contributivo de los aportantes. Precisamente para impedir esa diferencia, que en términos de justicia distributiva resulta odiosa, es que art. 19 de la Ley 5059 obliga en forma perentoria a la Caja a proceder ejecutivamente por el cobro de aportes, para evitar el abultamiento de la mora compeliendo al afiliado al pronto cumplimiento de sus obligaciones. Al mismo efecto se ordenaba el resorte indexatorio que la misma norma preveía -tácitamente derogado por Ley 23.928-, por el que se perseguía justamente el mantenimiento de la igualdad proporcional antes referida. Cabe recordar que la coactividad es consustancial a la contribución especial, pues constituye un elemento esencial de toda obligación tributaria (cfr.: GIULIANI FONROUGE, Carlos M., "Derecho Financiero", vol. I, 4ª edición, Depalma, Buenos Aires, 1990, p. 311), siendo que, además, viene exigida por el carácter impostergable de los fines que inspiran los sistemas de la seguridad social. Pero resulta que en los casos

en que el apremio, por cualquier razón, no desemboca en el efectivo cobro, y a la deuda en ejecución se añaden gastos causídicos y nuevos aportes en mora, el pago tiende a dificultarse, pulverizándose a la vez el contenido económico de la prestación contributiva a causa de distintos factores económicos, el más nocivo de los cuales es, a no dudarlo, la inflación casi centenaria que caracteriza la historia económica nacional. Cabe recordar al H. Directorio que un fenómeno análogo se producía por el diferimiento que la propia ley prevé para el pago del aporte adicional devengado en el primer quinquenio de ejercicio, en que el afiliado, como condición de acceso a su jubileo, se desobligaba pagando tal deuda a valores históricos, es decir, a un capital nominal de más de treinta años de antigüedad. Tal distorsión fue materia de reglamentación por parte del H. Directorio (Resolución Acta n° 1069), que confirió a la referida deuda el carácter de obligación de valor, a fin de igualar en términos contributivos a quien había optado por diferir el pago de tal obligación y quien la había abonado al cierre del respectivo ejercicio a valores actuales. La reglamentación en cuestión, de innegable raigambre en el principio de solidaridad previsional, fue convalidada por la Suprema Corte local (autos CUIJ n° 13-04071758-1, "CAJA DE JUBILACIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", del 17/4/2019). A mi entender, resulta claro que entre una y otra situaciones, la de quien opta por abonar la obligación por los referidos adicionales más de treinta años después y la de quien incurre en una mora dilatada en el pago de sus aportes personales, se verifica una tal analogía que ameritaría su subsunción en un mismo tratamiento jurídico, pues en ambos casos resulta menester conjurar un mismo efecto tóxico: la pérdida de valor real de una obligación de vieja data. En ambos casos, en efecto, tanto el principio de solidaridad previsional como la garantía constitucional de la igualdad ante las cargas públicas, exigen que los obligados contribuyan en iguales proporciones al sustento de los pasivos que quienes pagaron en término. Véase que la propia Ley, al mensurar en su origen la obligación contributiva del afiliado, lo hace en términos proporcionales, vinculando su contenido a la prestación de un jubilado de la misma categoría (11%). Se trata, a las claras, de una proporción que no debiera dejar de ser tal por el transcurso del tiempo, ni mucho menos disminuir su relación con el haber de referencia con causa exclusiva en el incumplimiento del afiliado, pues ello supondría tanto como premiar al deudor por su propia mora. El problema estrictamente operativo que surge de la ley es que, amén de haber nacido mensurada según una cierta proporción, que debiera mantenerse en el tiempo, la deuda en mora no admite ser tratada como obligación de valor: pues, como ya señalé, el art. 19 exige el inicio de apremio al quinto mes de mora, lo que deriva en la necesaria cuantificación del adeudo, con la consecuente cristalización nominal de la prestación. De tal suerte, bastaría al afiliado moroso con depositar en pago el capital con más sus accesorios para liberarse ante el régimen, siendo que, según lo expuesto, tal pago resulta muy inferior en términos reales a la contribución del afiliado *in bonis*. Huelga recordar que el art. 10 de la Ley 5059 pone en cabeza del H. Directorio, a título de deber jurídico, el de entender en cuestiones relativas al cómputo de servicios, como así también en la determinación de cargos y deudas (inc. b) y dictar todas las disposiciones necesarias para el mejor y efectivo ingreso de aportes (inc. j), contando a tal efecto con las consecuentes potestades reglamentarias que le asigna la misma ley (inc. a). Sin embargo, tal potestad reglamentaria no podría darse nunca en perjuicio de la normativa común, según la cual la cuantificación del contenido prestacional produce la subsunción de la obligación en la normativa regida por el principio nominalista (art. 772 CCCN), permitiendo la liberación del deudor mediante la entrega del capital nominal con más sus accesorios. Empero, sin perjuicio del efecto liberatorio del pago, el H. Directorio conserva potestades, de orden estrictamente previsional, para reglamentar sobre el cómputo de los servicios prestados, pudiendo dictar en tal sentido en qué condiciones el pago en cuestión generará derecho al cómputo respectivo. Por ello, se muestra conveniente reglamentar en tal aspecto el caso de pago tardío de deudas de vieja data, denegando derecho al cómputo de los servicios respectivos al deudor cuando el pago del capital más sus accesorios sea inferior al que resultaría de pagar los respectivos aportes a su valor actual. La solución que propicio rinde homenaje, a un mismo tiempo, al principio de solidaridad y a la garantía constitucional de la igualdad, no obstante, lo cual produce un cambio en las previsiones que pudieran hacer los afiliados en torno a su situación ante el régimen, por lo que propongo diferir la vigencia de la reglamentación sugerida a fin de permitir a quienes registren deuda de vieja data regularizar su situación en forma previa al cambio de régimen, a fin de evitar situaciones odiosas. Ello contribuirá, por su parte, a regularizar la situación de numerosos afiliados en mora, lo que garantiza la efectividad de los beneficios que esta Caja presta (piénsese en el caso de quienes fallecen o se incapacitan con obligaciones en mora, impidiendo el

otorgamiento de pensión o jubilación a quienes en muchos casos carecen de recursos para pagar la deuda). Por todo lo anterior traigo a consideración plenaria de este H. Directorio el siguiente proyecto de reglamentación". Y CONSIDERANDO: Que, leído el proyecto del Sr. Presidente, el Sr. Síndico pide la palabra y explica que según la mayor antigüedad de la mora la prestación tiende a disminuir progresivamente su valor patrimonial hasta resultar inferior, en algunos casos, a un tercio del valor del aporte actual, todo lo cual grafica con apoyo en estudios contables sobre la escasa incidencia de las tasas de interés a través de los años. Añade que los gráficos que exhibe muestran la pulverización del crédito de la Caja cuando un capital muy antiguo se actualiza mediante la mera aplicación de intereses, sistema que produce una desfinanciación de la Caja de graves consecuencias a futuro. Que el Sr. Presidente destaca que el Dr. ZABALA JURADO, impuesto en forma previa del proyecto venido a consideración del H. Directorio, ha señalado que un principio básico del régimen jubilatorio es la relación entre el aporte y el beneficio, principio que ve violentado por las actuales pautas de cobro. Tales pautas resultan contrarias a la Ley 5059, sistemáticamente considerada, que es de orden público, y que establece con claridad que el aumento del beneficio acarrea necesariamente la suba del aporte; principio que se ve vulnerado cuando el moroso paga menos de lo que corresponde, obteniendo una ventaja ilícita. Agrega a lo anterior que el cobro de un capital histórico con sus intereses atenta contra incluso contra el principio de buena fe, que el anterior Código Civil hacía regir respecto de los contratos y que en el nuevo Código Civil y Comercial es elevado a principio general del derecho. Que de no intervenir para solucionar la distorsión señalada por el Sr. Síndico el Directorio estaría cohonestando un procedimiento incorrecto y perjudicial para la Caja, que al corto plazo puede afectar la sustentabilidad de la Institución. Que el Informe del Síndico ha venido alertar sobre una situación que nunca había sido contemplada, cuya gravedad exige la acción inmediata de este H. Directorio. Que el Sr. Presidente pide nuevamente la palabra y manifiesta que, avalando la opinión del Dr. ZAVALA JURADO, considera que la mora no puede constituirse en título de ningún beneficio, menos aún cuando el perjuicio que causa impacta en el patrimonio del acreedor, que en este caso es un patrimonio afectado a la atención de prestaciones previsionales. Agrega que, a su entender, el proyecto genera un doble efecto beneficioso, porque a partir de su vigencia asegura el mantenimiento de la proporcionalidad entre el capital aportado por el afiliado y su posterior haber jubilatorio, en tanto que al corto plazo, hasta su entrada en vigor, permitirá al afiliado moroso regularizar su situación, aumentando el flujo de caja para atender los actuales beneficios y disminuyendo los niveles históricos de mora. Recuerda a este último respecto que el principal ingreso de la Caja está representado por los aportes de ley y que la percepción regular de sus genuinos recursos es fundamental para su subsistencia. Que una disminución de los niveles de mora permitirá también un eventual incremento del valor del punto y el otorgamiento de los numerosos subsidios que la reglamentación vigente prevé. Puesto a consideración del H. Directorio el proyecto de Presidencia, los Sres. Directores emiten opinión concordante con los lineamientos expuestos, coincidiendo con la necesidad de implementar este nuevo sistema. Por tanto el H. Directorio, por unanimidad, **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer que, a partir de la vigencia del presente reglamento, el afiliado que hubiere incurrido en mora no tendrá derecho al cómputo del período respectivo si, a la fecha de pago del capital nominal con más sus accesorios, el mismo resultare inferior al monto actual de los aportes correspondientes al lapso de mora, según la categoría en que revistaba al tiempo del incumplimiento.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** La diferencia se considerará deuda de valor y el afiliado podrá cancelarla en cualquier tiempo, en forma previa al otorgamiento del beneficio, en cuyo caso se liquidará según el monto del aporte vigente a tal fecha.- **ARTÍCULO TERCERO:** La presente reglamentación entrará en vigencia el primero de abril del año 2024.- **ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente en el boletín oficial y dése por Gerencia a amplia difusión. Cúmplase. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Zavala Jurado Alfredo, Juan José Archúa, Eliana Vanesa García, Dra. Alejandra Merín, Dr. Vicente Zavattieri, Mario Falconi, Proc. Juan Pablo Galarraga, Dr. Juan José Millares y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario Dr. Pedro García Espetxe. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley Nº 9003 y art. 10º, inc. a) Ley Nº 5059.

Boleto N°: ATM_7291608 Importe: \$ 6240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de RIOS NICOLAS ALBERTO F. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2170535. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7292461 Importe: \$ 400
29-30-31/03 03-04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Ref. Expediente N° 6275-F-2003 De conformidad con lo establecido por el art. 2° inciso d) de la Ley N° 4378, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza hace conocer su decisión de enajenar el terreno sito en calle Paraguay N° 2878 de la Ciudad de Mendoza, Nomenclatura Catastral 01010300160000460000 7, PM 19-26, constante de una superficie según plano de mensura de 85,78 m2.

Boleto N°: ATM_7293312 Importe: \$ 160
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Gestión Asociada, en los autos Nro. 306.748 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ NUÑEZ OSCAR ALFREDO P/ COBRO DE PESOS", notifica a OSCAR ALFREDO NUÑEZ, DNI 14.521.359, de domicilio ignorado las resoluciones de fs. 9, 22 y 25 las que, en su parte pertinente, dicen: Mendoza, 25 de Agosto de 2020. Al nomenclador N° SGGLA211156 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositandolas en una casilla que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- Mendoza, 13 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado y dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado OSCAR ALFREDO NUÑEZ, DNI 14.521.359 es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 34. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Mendoza, 19 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- subsanar el error incurrido, modificando el punto II del resolutivo.- del auto de fecha 13 de mayo del 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el decreto obrante a fs 9. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).", dejándose incólume el resto de lo resuelto. Regístrese. Notifíquese conjuntamente con el auto de fecha 13 de mayo del 2022. Fdo. Dra. Silvana Márquez- jueza"

Boleto N°: ATM_7290902 Importe: \$ 3000
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 252.892 caratulados: "HERNANDEZ BEATRIZ HERMINIA EDITH ADMINISTRADORA DE LA SUC. HERNANDEZ LORENZO Y CORRIZO ELBA C/ RAMIREZ DESPREZ CATALINA ESTELA - WILDA DORA - FEDERICA AUGUSTA - DIONISIA GABRIELA Y DESPREZ JORGE GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ, FEDERINA AUGUSTA RAMIREZ DESPREZ, DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ Y JORGE GERARDO DESPREZ, personas declaradas de ignorado domicilio; a los posibles sucesores de CATALINA ESTELA RAMÍREZ, declarados personas inciertas; y a los posibles

terceros interesados, la sentencia recaída a fs. 196: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022 RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Beatriz Herminia Edith Hernández, Cristina Clide Hernández, Miriam Elba Estela Hernández, Omar Norberto Hernández y Sergio Walter Cristian Hernández, en su carácter de sucesores de Lorenzo Hernández y de Elba Corrizo; por Eleonora Vanesa Ponce, Sergio Ariel Ponce y Omar Andrés Ponce, en su carácter de sucesores de Gladys Noemí Hernández; y por Katherina Daiana Reyes, en su carácter de cesionaria de Sergio Walter Cristian Hernández; en contra de los posibles sucesores de Catalina Estela Ramírez, de Wilda Dora Ramírez Desprez, de Federina Augusta Ramírez Desprez, de Dionisia Gabriela Ramírez Desprez y de Jorge Gerardo Desprez y, en consecuencia, otorgar título supletorio a favor de los mismos, respecto de los inmuebles ubicados en calles Pescadores 828 y Lisandro Moyano N° 5, 7 y 11 (Lotes 4-A, 5-A y 6-A), ambos del departamento de Las Heras, Mendoza, constantes de una superficie total de 915,87 metros cuadrados, según mensura, e inscriptos en el Registro de la Propiedad como 2° Inscripción Marginal, al N° 3.818, fs. 443, T° 28, de Las Heras, con fecha de inscripción 29/12/1953, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 30 de noviembre de 1976. 2) Imponer las costas del proceso a los actores en forma solidaria, por ser de ley (arts. 35 y 36 del CPCCyT). 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se encuentre firme y prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan su determinación. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda-Juez"

Boleto N°: ATM_7290906 Importe: \$ 960
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Juez del Tribunal de Gestion Asociada 3 de la ciudad de Mendoza en autos 311786 "DUJANOFF MONICA GLADYS - DUJANOFF MARIO RUBEN - DUJANOFF RICARDO JAVIER Y DUJANOFF LUIS DANIEL C/ FERNANDEZ MARTHA BEATRIZ Y OKI SERGIO ANIBAL P/ ACCIONES REALES " ha dictado las siguientes resoluciones: "Mendoza, 13 de Abril de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... Téngase presente las aclaraciones formuladas y la ampliación de nueva prueba instrumental ofrecida, que deberá notificarse oportunamente junto con el traslado de demanda." Firmado : Silvana Erica Morosini" "Mendoza, 15 de Marzo de 2023... Declarar al Sr OKI SERGIO ANIBAL persona de domicilio ignorado ... II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el Termino de TRES DIAS , con dos de intervalo , bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el Art 69 y 72 del CPCCT... NOTIFIQUESE...PUBLIQUESE " Fdo Silvana Erica Marquez Morosini- juez"

Boleto N°: ATM_7289967 Importe: \$ 1560
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06708929-9 ((012053-310072)) FALFAN MARCO DANIEL Y ALVARADO NOEMI C/ PIEZZI MARIO JORGE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *105970024* Mendoza, 15 de Marzo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por la presentante. II- Declarar a MARIO JORGE PIEZZI, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la

intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7289975 Importe: \$ 1320
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO-1RA. CIRC., autos N° 312756, caratulados "RIQUELME FRANCISCO OMAR C/ ORELLANA CORRALES HECTOR ENRIQUE P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO " hace saber los siguientes proveídos: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, con el patrocinio legal indicado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE(...)Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la denuncia de tramitación de BLSG para el momento procesal oportuno. MNV." y "Mendoza, 02 de Marzo de 2023. RESUELVO: I- Declarar al Sr. ORELLANA CORRALES HECTOR ENRIQUE DNI N° 94.088.310 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EGC"

Boleto N°: ATM_7290935 Importe: \$ 1680
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Octavo Jugado de Paz de la Ciudad de Mendoza, sito en San Martin 322 Ciudad de Mendoza, de acuerdo con lo ordenado en el art. 69 CPCCTM y decreto de fs. 230314 de los autos 258520 "Carrion Micaela D. y Carrion Daniel O. C/ Facchini Bordano F. y Bordano Chiaraviglio R. P/ DYP", se notifica la sentencia: Mendoza, 02 de marzo de 2023. [...] RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda incoada por Micaela Daniela Carrión y Daniel Oscar Carrión. En consecuencia, condenar a Roxana Leticia Bordano Chiaraviglio y Franco Facchini Bordano, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS adquirir firmeza este pronunciamiento, hagan efectivo pago a la parte actora de la suma de \$ 906.402,14 con más los intereses y alcances establecidos en los considerandos. II.- Hacer extensiva la condena a Paraná Sociedad Anónima de Seguros, que deberá responder en forma concurrente con su asegurado, dentro de los términos y condiciones establecidas la póliza (art. 118 Ley de Seguros). III.- Costas a la parte demandada y citada en garantía (esta última en los límites de la póliza). IV.- Regular honorarios para los profesionales que intervinieron por la parte actora: Dres. Mariano Sanchez (mat. 9672) y Cecilia Natalia Guidolin (mat. 10459) en la suma conjunta de \$ 271.920,64 y, para los abogados de la citada en garantía: Marcelo Daniel Moretti (mat. 1913), Vicente Oscar Ferrara (mat. 2723) y Leandro Oscar Ferrara Espin (mat. 8273) en el monto conjunto de \$ 190.344,44. Ello, sin perjuicio de complementarios e IVA en caso de corresponder. V.- Regular honorarios a los peritos: Médico Antonio Cesar Gomez, (DNI N° 6894016 - mat. 1759) e Ingeniero Mauricio Sebastian Sabuiarte (DNI N° 27402214 – mat. 9403) en la cantidad de \$ 36.256,08 para cada uno de ellos, complementarios e IVA para el supuesto de acreditar la condición fiscal de responsables inscriptos. Adicionar a los emolumentos del perito ingeniero el 10% del aporte provisional (art. 30 Ley 7361 y resolución 69/09 de la Caja de Previsión). NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales en el domicilio procesal electrónico. Pase a Receptoría. Oportunamente, REMÍTANSE las actuaciones a la Quinta Defensoría Oficial. CÚMPLASE por Mesa de Entrada."

Boleto N°: ATM_7290936 Importe: \$ 2640
29/03 03-10/04/2023 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 7339-2020, caratulado "Secretaria de Desarrollo Urbano/Contravención-Apercibimiento-/CONSTRUCCIÓN CLANDESTINA LA PLATA Nro: 321 fijar día de inspección notifica a todos los posibles interesados y herederos de la Sra. LEON GUYET, PETRONA ESTEFANIA, a que en un plazo de 5 (CINCO) días, deberán fijar día y hora para que se lleve a cabo la inspección correspondiente comunicándose al correo electrónico: inspección_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando N.º de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo, dirección del inmueble y telf. Contacto) Las misma se realizará, los días y horarios de lunes a viernes (hábiles) de 10:00 a 13:00 hs. sin excepción. Transcurrido el plazo y en caso de incumplimiento se da vista por diez (10) días para la presentación de pruebas y defensa, de conformidad a lo que establece el Art. 160 de la Ley 9003/17. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar multa según lo establece el Art. E.I.3.5.3. inciso 10 del Código Urbano y de Edificación, y solicitar el allanamiento con auxilio de la fuerza pública.

Boleto N°: ATM_7290207 Importe: \$ 880
29-30/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil. autos N° 262609, caratulados "FISCALÍA DE ESTADO C/ ORTIZ VERONICA EUGENIA P/RENDICIÓN DE CUENTAS". Notificar a la Sra. ORTIZ VERONICA EUGENIA D.N.I. N° 27.127.608, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 152, que en su parte pertinente establece: "Mendoza, 01 de marzo 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Aprobar la rendición de cuentas presentada por FISCALÍA DE ESTADO en cargo nro 6788808, fecha 11/11/2022, y en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a VERÓNICA EUGENIA ORTIZ, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, proceda a abonar a la primera, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$159.978), a la fecha 9/1/2022. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de oficio a la parte actora, a la demandada mediante publicación edictal (art. 69 del CPCCyT) y a la Décima Defensoría Oficial con remisión del expediente. Fdo.: DRA. ROXANA ÁLAMO-Jueza".

S/Cargo
29/03/2023 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de EVANS JUAN NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231163

Boleto N°: ATM_7271369 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ OSVALDO DORALISO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231165

Boleto N°: ATM_7272519 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHEJOLAN LAURA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231164

Boleto N°: ATM_7273423 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231166

Boleto N°: ATM_7279704 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZANICHELLI EDUARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231168

Boleto N°: ATM_7281530 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA HECTOR WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231169

Boleto N°: ATM_7281537 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SACONE STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231170

Boleto N°: ATM_7281586 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZABOTTA IRMA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231171

Boleto N°: ATM_7282404 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 47 CUIJ: 13-05684648-9((012052-270193)) GHISAURA HUMBERTO LUIS Y MARTINEZ LAURA BEATRIZ C/ CACERES JUAN JESUS Y BARBUI ZULMA ESTEFANIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *105868996* Mendoza, 09 de Febrero de 2023. SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.193 caratulados "GHISAURA HUMBERTO LUIS Y MARTINEZ LAURA BEATRIZ C/CACERES JUAN JESUS Y BARBUI ZULMA ESTEFANIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CACERES JUAN JESUS DNI 34.194.865, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CACERES JUAN JESUS DNI 34.194.865, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 27, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ" y a fs. 27: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial a cargo de la parte interesada. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda."

Boleto N°: ATM_7247878 Importe: \$ 2160
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-06827683-1((022651-3146)) GUTIERREZ FORSAT HÉCTOR ÁNGEL Y OTROS C/

BENITEZ LEANDRO MARIO Y OTROS P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA San Rafael, Mendoza, 25 de Febrero de 2022. Téngasele por presentado y por parte en mérito al carácter invocado.- Tener presente el domicilio legal constituido, el domicilio real denunciado y el domicilio electrónico procesal informado.- Agréguese y téngase presente las boletas de aportes acompañadas.- Téngase presente la documentación digitalizada que acompaña.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítase a la demandada (locadora) BENITEZ LEANDRO MARIO Y GALLARDO PABLO JESUS, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes comparezca a éste Juzgado a los efectos de que RECONOZCA O DESCONOZCA CONTENIDO Y FIRMA del Contrato de Locación que en dicho acto se le exhibe, calidad de Inquilino, cánon convenido y acompañe el último recibo de pago de alquiler, bajo apercibimiento de Ley (artículo 233, inciso I y III del CPCCT) y a los Garantes, GALLARDO PAOLA YANINA Y BARRIONUEVO ANDREA C. CECILIA, para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes comparezca a éste Juzgado a los efectos de que RECONOZCA O DESCONOZCA CONTENIDO Y FIRMA del Contrato de Locación bajo apercibimiento de Ley (artículo 233, inciso I y III del CPCCT).- A lo demás oportunamente y en cuánto por derecho corresponda.- Fdo. DRA CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI .JUE

Boleto N°: ATM_7257543 Importe: \$ 1800
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROS NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231173

Boleto N°: ATM_7283319 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREIRA MIRIAM DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231172

Boleto N°: ATM_7283467 Importe: \$ 400
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO ROSINA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231167

Boleto N°: ATM_7286468 Importe: \$ 200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Jueza TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 314.788 "DRAGONI HAIDIK MARTIN DANIEL EN J: 311.364 DRAGONI HAIDIK MARTIN DANIEL C/ GUIZZARDI SERGIO OSVALDO P/ PROCESO DE CONSUMO P/ MEDIDAS CAUTELARES p/ ", NOTIFICA al Sr. GUIZZARDI SERGIO OSVALDO, DNI 32.761.752, de domicilio ignorado, resolución de fecha 30 de noviembre de 2.022, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 30 de noviembre de 2.022: VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Hacer lugar a la medida precautoria solicitada mediante escrito ID. UAEXI291551. En consecuencia, traba embargo preventivo, bajo exclusiva responsabilidad del SR. MARTIN DANIEL DRAGONI HAIDIK, sobre el 9.18% que corresponde al SR. GUIZZARDI, Sergio Osvaldo, 1) DNI 32.761.752 sobre el inmueble matricula LUIAN DE CUYO 600392262, hasta cubrir la suma de pesos tres millones (\$3.000,000). OFICIESE. II. Efectivizada que sea la medida, notifíquese a la demandada (art. 112 inc. 4 del CPCCYT). OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA A LA ACTORA." Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez.- En fs. 4 se ordenó: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. PROV. ESCRITO ID BQHTT11417: Téngase presente la constancia acompañada. Conforme lo solicitado y dispuesto por el artículo 71 del CPCCYT, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, autorícese cursar la notificación de la medida ordenada al demandado mediante carta documento en el domicilio denunciado. PUBLIQUESE. Fdo:Dra. MARIA EUGENIA

GUZMAN, Juez.- y en decreto de fecha 28 de febrero de 2.023 se proveyó: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023. PROV. ID. FXQGB24165: Téngase presente la carta documento acompañada. Atento constancias de la causa principal y conforme solicita la actora, como medida de mejor proveer, notifíquese por edictos el embargo ordenado en autos (art. 69 CPCCYT)." Fdo:Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez.

Boleto N°: ATM_7281585 Importe: \$ 2160
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 250.483 caratulados "PALOMO SUSANA Y OT. C/ MALTRAT PEDRO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", les hace saber a los herederos del Sr. PEDRO SEGUNDO MALTRAT la iniciación de un proceso de prescripción adquisitiva contra el Sr. Maltrat y los cita para que comparezcan y respondan en los plazos de ley: Se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021. Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada y su ampliación, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declárense como personas inciertas a los herederos del Sr. PEDRO SEGUNDO MALTRAT (69 ss y cc CPCCTM)...III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda".

Boleto N°: ATM_7283465 Importe: \$ 1440
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- SEGUNDO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. EN AUTOS N° 273742 (13-06848028-5) CARATULADOS " NARA ELIAS NICOLAS C/ CANAAN ROSA NARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES SUCESORES DE ROSA NARA CANAAN DNI N° 8.320.138 las siguientes resoluciones: "Mendoza, 14 de Febrero de 2023.... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de la Sra. ROSA NARA CANAAN, DNI N° 8.320.138, son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente y el decreto de traslado de demanda de fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-.. Dra. CECILIA LANDABURU" y "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a los posibles herederos de ROSA NARA CANAAN por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).NOTIFÍQUESE.. Dra. CECILIA LANDABURU – Juez." Titular Registral: Rosa Nara Canaan Ubicación del Inmueble: Calle Decurgez N° 121. Godoy Cruz. Inscripción del Inmueble: N°14265 Fs 221 Tomo 29 "E" de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7285363 Importe: \$ 1920
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Jueza Tribunal Gestión Asociada de Paz 1, notifica a la Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, persona de ignorado domicilio, Autos N° 13088 "BERRUTI DE GUTIERREZ MARIA ALCIRA C/ MONTIVERO ALUMINE AILEN HEREDERA DE ESQUIVEL LILIANA ELENA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER": "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a la sucesora de Liliana Elena Esquivel, Sra. Aluminé Ailen Montivero, DNI N° 32.752.586 en calidad de heredera de la locataria, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación

del inmueble ubicado en calle Ituzaingó N°1936, Dpto 17, Ciudad, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). II.- Imponer las costas a la accionada. (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Rodolfo Alejandro Gutiérrez, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$227.780) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131). IV.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario..VI.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE a la accionada por edictos, y en la Vigésima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes y en el DOMICILIO LOCADO, con copia de la demanda y documental acompañada. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez"Fs.37:"Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 36, por los motivos expuestos en los considerandos. II.-Modificar el punto I del resolutivo de fs. 34, el que quedará redactado de la siguiente forma: Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a la sucesora de Liliana Elena Esquivel, Sra. Aluminé Ailen Montivero, DNI N° 32.752.586 en calidad de heredera de la locataria, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Ituzaingó N°1938, Dpto 17, Ciudad, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT).III.-Dejar incólume el resto de la resolución de fs.34. REGISTRESE. NOTIFIQUESE, junto con la resolución de fs. 34. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"Y a fs. 41:"Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Atento lo manifestado, respecto de que la chapa identificatoria del inmueble original ha sido removida del frente del mismo, hágase saber al Oficial Notificador, que al momento de realizar la medida, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 237 apartado II, inc. 6 del CPCCyT, procurando localizar el inmueble inquiriendo a los vecinos. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"

Boleto N°: ATM_7285374 Importe: \$ 4800
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

Juez de Paz Letrado de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza, en los autos N°: 42.874 caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA C/ FORTUNIO JORGELINA SOLEDAD S/ Proceso Monitorio"., ordena a fs. 32 NOTIFICAR a la Sra. Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353 la sentencia monitoria dictada en autos a fs. 22 que en su parte pertinente reza: "Mendoza, 07 de junio del 2.022. RESUELVO: 1º) Téngase a Octavio Billi, matrícula 5343, por Antonio Alejandro Dumit, por presentado y parte –quien se presenta con Poder General Amplio por Administración de Haberes Sociedad Anónima -, a mérito del escrito ratificadorio que adjunta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gianina Bravi, matrícula 9252. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 5343 y correo electrónico en octavio.billi@bya-abogados.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actor contra la parte demandada, Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353, con domicilio real en Sarmiento 1859, Las Heras, Mendoza, Sen consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 56.100,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (13/05/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre

intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 18.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarsele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsión y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez”. Mendoza, 26 de diciembre del 2.022. RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Jorgelina Soledad Fortunio, D.N.I. 29.327.353. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Jorgelina Soledad Fortunio, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Pedro Javier Urquizu. Juez.

Boleto N°: ATM_7285379 Importe: \$ 6720
23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF DE GUAYMALLEN en AUTOS N° 2212/18, caratulados: “NUÑEZ HILDA JOANA C/ FLORES CARLOS ALBERTO P/ DIV. UNIL.”, NOTIFICA A FLORES CARLOS ALBERTO, DNI 31.106.406 , de ignorado domicilio, lo resuelto en autos que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 6 de Febrero de 2023AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Carlos Alberto Flores D.N.I. N°31.106.406 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Diario Los Andes el traslado de fs. 19 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la

representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la Vigésima Defensoría Civil. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 FDO. DRA. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS – JUEZ DE FAMILIA. El Tribunal proveyo A fs. 19 el Juzgado proveyó: “MENDOZA 29 de Noviembre de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFIQUESE. FDO. DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI- JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA. A fs. 42 y vta. “Mendoza, 1 de Octubre de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I. SANEAR el procedimiento en los términos que a continuación se detallan. II.- DEJAR SIN EFECTO la sentencia de fs. 34, por lo considerado. III.- Reitérese la notificación del decreto de fs. 19 al Sr. Carlos Alberto Flores, teniendo presente las especificaciones formuladas a fs. 39. A tales fines, pasen a la Receptora. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. JUEZ DE FAMILIA. El Tribunal resolvió: “Mendoza, 20 de Marzo de 2023 Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en la resolución que antecede, ordenándose la publicación de la resolución de fecha 06/02/2023 exclusivamente en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE a la Vigésima Defensoría Civil. Fdo.Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2”

S/Cargo

23-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 2911/2020 caratulados: “BNA C/ GUTIERREZ, MARTIN PEDRO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, GUTIERREZ MARTIN PEDRO, D.N.I. N° 36.030.520, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 2 de junio 2021 “Téngase presente y agréguese los comprobantes de pago acompañados por la parte actora el día 31/05/21. Téngase por cumplido con el previo ordenado en autos. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio del Juzgado de Paz.-. NOTIFIQUESE”. FDO. DRA. SUSANA BEATRIZ PRAVATA.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 28 de octubre 2022 “... Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr GUTIERREZ MARTIN PEDRO, para que en el plazo establecido en fecha 02/06/2021 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Téngase presente y agréguese el oficio diligenciado acompañado por la parte actora” FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_7289081 Importe: \$ 1440

28-29/03/2023 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 530/2021 caratulados: “BNA C/ CORREAS NICOLAS GERARDO S/ COBRO DE PESOS S/ SUMAS DE DINERO”, en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Secretaria N° 3, se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación por DOS DIAS al Sr. NICOLAS GERARDO CORREAS, D.N.I. 37.519.683, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 27 de julio 2021 “Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que

se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.- 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.-" Asimismo, la resolución a notificar expresa: Mendoza, 13 de octubre 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 04/10/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CORREAS, Nicolás Gerardo, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)". Fdo. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_7289088 Importe: \$ 1280
28-29/03/2023 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002806/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000470 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 61543"; Notifica a DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3689 de fecha 02 de Noviembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3689 EXPEDIENTE N°: 2022-002806/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Noviembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-002806/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000470 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 61543; y CONSIDERANDO: Que, el día 12/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0200000470, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: ALEM LEANDRO N. N° 1352 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN; Padrón Municipal N° 61543; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 16° inc. C de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN; por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a DE SOUSA ALCOJOR DIEGO DENIS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BELLALEN; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle: CHUBUT N° 1711 del Departamento Mendoza Capital. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7289190 Importe: \$ 3120
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

El Sr. ORLANDO BERNARDO BRUGNOLI, DNI N° 11.286.538, CUIT N° 20-11286538-2, y la Sra. PAULINA FILOMENA PINCHEIRA ALDER, DNI N° 92.020.430, CUIT N° 27-92020430-4, ambos con domicilio real en calle Ozamis Sur 3570, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, COMUNICAN la transferencia de la habilitación Municipal de comercio de estación de servicio, cuenta N° 22397, referida al inmueble ubicado en calle San Martín Sur 2255 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor

de RUTA PANAMERICANA S.A.S., C.U.I.T. 30-71743670-5, con domicilio social en calle en San Martín 1320, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7289908 Importe: \$ 1200
28-29-30-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

EX-2019-06157556- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR A: OFICIAL INSPECTOR P.P POZO ARMENTO GASTÓN EMMANUEL, D.N.I: 34.191.169 al cual se le tramitó Sumario Administrativo conforme lo ordenado por Resolución n° 43/2020 por haber infringido lo establecido en el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 8°, primera parte y artículo 43° 3° y 17°, todos de la ley 6722/99. Por lo que en consecuencia el Sr. Instructor Sumariante solicita la sanción expulsiva de CESANTIA. MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE.

S/Cargo
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-05810977-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C N° 4623 Tula Hugo Emanuel". Se NOTIFICA a "GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL" CUIT 27-24035366-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de febrero de 2023 RESOLUCION N° 47-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "TULA HUGO EMANUEL" CUIT 23-37780251-9, con nombre de fantasía "Puesto Urquiza", y domicilio en calle Urquiza N° 936 Local 2, San Francisco del Monte, Guaymallén (5503), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por violación de los artículos 4°, 6°, y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la Baja Voluntaria de a la AYUDANTE- Personal Policial –ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA con D.N.I. N° 23.713.846 en expediente número EX-2020- 05839928- GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG su vinculado EX-2022- 00504378- GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG. Por lo que el día 20 de Marzo se dispone a realizar la notificación bajo la Resolución 0674- S de la encartada, en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en “En calle 13 E/Ruta 188 y Centenar, Bowen, Gral Alvear, Mendoza”. A posterior se dispone personal de Comisaria 46º del Turno B a cumplimentar lo solicitado y es cuando el Auxiliar 1º P.P Pallero Diego dependiente de la Comisaría 46º, refiere haberse constituido en varias oportunidades en el domicilio de la Encartada, no logrando dar con moradores algunos; tanto como la Oficial Ayudante Sánchez como familiares, es por tal motivo que personal procede a entrevistar a los vecinos próximos siendo este el : El señor MARCOLINI, JOSE ALBERTO ARG, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CALLE 13 ENTRE RUTA 188 Y CALLE CENTENARIO , D.N.I I: 13.382.619 Y EL SEÑOR POBLETE GONZALEZ JUAN CARLOS, ARG, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO Y CALLE 13, D.N.I: 11.967.304, quienes coinciden en manifestar que la efectivo SANCHEZ desde hace tiempo no reside en el lugar y que la misma se encontraría residiendo en la Provincia de la Pampa, desconociendo otros datos, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N° 0674-S; Mendoza 15 de MAR 2023; Visto el EX-2020- 05839928- GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG su vinculado EX-2022- 00504378- GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa y Baja Voluntaria de la Oficial Ayudante – Personal Policial- ELEZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I N° 23.713.846; Que mediante Expediente Electrónico N° EX- 2022- 00504378 – GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se tramitaba la Baja Obligatoria de la administrada conforme al artículo 158 inciso 4) de Ley N° 6722 y modificatorias y Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 144/16- DCHYC, ambos sin resolver; Que la Baja Voluntaria solicitada por la causante en la citadas actuaciones, resulta aplicable el artículo 57 de la Ley N°6722 y modificatorias, el que reza en su parte pertinente: “Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1)- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2)- Razones de servicio debidamente fundado y dispuesto por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3)- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. (...)”.; Que respecto a la tramitación paralela de la “ Baja Obligatorias “ y en virtud de que la misma nunca fue resulta, corresponde disponer su rechazo, ya que el tramite deviene en abstracto frente a la petición y tramitación de la “ BAJA VOLUNTARIA”, que este criterio encuentra sus sustento legal en los principios receptados por la Ley N° 9003, Pro Homine, Buena Administración e Informalismo en favor del Administrado; Que resulta aplicable el artículo 31 inciso d) de la Ley N° 9003, toda vez que habiendo renunciado la Sra. Sánchez Carmona, la baja obligatoria se torna “imposible de hecho”, correspondiendo rechazar la misma; Que cabe destacar que el rechazo sugerido, no obedece a que no se haya acreditado la causal de Baja Obligatoria prevista en el artículo 58 inciso 4) de la Ley n° 6722 y modificatorias, sino a que sobrevino una situación de hecho y de derecho (Baja Voluntaria), que extinguió en estado policial de la causante, previo a resolverse la mentada Baja Obligatoria, de modo alguno implica que haya devenido en abstracto también la cual de corte de haberes dispuesto por la Resolución N° 144/16- DCHYC, obrante en el Expediente Vinculado; Que respecto al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 144/16- DCHYC, dicho recurso debe ser admitido desde lo formal y rechazado desde los sustancial, confirmándose la vigencia de la Resolución N° 144/16- DCHYC, por la que resolvió el Corte de Haberes en virtud de corresponder la Baja Obligatoria de la Oficial Ayudante P.P. SANCHEZ CARMONA, ELIZABETH ARGENTINA; Que atento a las constancias de las presentes actuaciones e informes que dan cuenta que no ha podido ser localizada la Sra. Sánchez Carmona y de persistir dicha situación, es decir, el eventual fracaso de la notificación de la presente

resolución deberá notificarse por medio del Boletín Oficial conforme al artículo 152 de Ley N° 9003; Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 66 de la Pieza Principal; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º- Acéptese la Baja Voluntaria de la OFICIAL AYUDANTE- PERSONAL POLICIAL- ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I N° 23.713.846, con retroactividad al 02/12/2020, de conformidad a lo normado por el artículo 57 de la Ley N°6722 y sus modificatorias, por los motivos expuesto con anterioridad. Artículo 2º- Rechácese el pedido de Baja Obligatoria de la Oficial Ayudante – Personal Policial - ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I N° 23.713.846, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 inciso d) de Ley N° 9003, por no pertenecer la causante a las filas policiales desde el momento que se acepta la renuncia dispuesta en el art. 1º. Artículo 3º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Ayudante – Personal Policial- ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I N° 23.713.846, contra la Resolución N° 144/16 DCHYC, confirmándose la misma en todas sus partes. Artículo 4º - Notifíquese la presente resolución a la Oficial Ayudante- Personal Policial ELIZABETH ARGENTINA, SANCHEZ CARMONA, D.N.I. N° 23.713.846 y ante el eventual fracaso de la notificación, deberá publicarse la misma a través del Boletín Oficial conforme al artículo 152 de la Ley N° 9003. Artículo 5º - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley N° 9003, al notificarse el acto administrativo, la solicitante puede interponer Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo a fin de quien lo dicto, lo revoque o modifique por contrario imperio, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del acto (arts.177,178,LeyN°9003). Artículo6º Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Jueza Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, Autos N° 13874 "CREDITO MAGICO S.A. C/ CADIZ ESTEFANIA AYELEN P/ MONITORIO", NOTIFICA a la Sra. CADIZ, ESTAFANIA AYELEN, DNI 37.271.266, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 4. Mendoza, 02 de Febrero de 2022 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. contra ESTEFANIA AYELEN CADIZ ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 118.863,12) con más la de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 59.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 6% mensual, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de Conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 35.658,93), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- MED. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. Y a fs. 19 proveyó: Mendoza, 02 de Marzo de 2022. Por recibidos. Hágase saber a las partes que el Dra DRA. LINA ELENA PASERO entenderá en las presentes actuaciones. Notifíquese en papel simple del Tribunal. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO.- JUEZ.-. Y a fs. 35: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022... RESUELVO: I.- A probar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ESTEFANIA AYELEN CADIZ. D.N.I N° 37.271.266 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo. La presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 4 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCvT). NOTIFIQUESE. OMÍTASE DE LISTA. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO.- JUEZ

Boleto N°: ATM_7241032 Importe: \$ 3000

20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

Jueza Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Mendoza, Autos N° 15352 "CREDITO MAGICO S.A. C/ TEJADA QUINTEROS FACUNDO DANIEL P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. TEJADA QUINTEROS, FACUNDO DANIEL, DNI 38.760.447, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 3. Mendoza, 01 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO SA y en consecuencia condenar al accionado TEJADA QUINTEROS FACUNDO DANIEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$159.347,95), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 38/100 (\$47.804,38) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$159.347,95), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$159.347,95) con más la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día y hora, en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NP. Fdo: -DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez.- Y a fs. 14: Mendoza, 08 de Noviembre de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que TEJADA QUINTEROS FACUNDO DANIEL. D.N.I. N° 38.760.447 es persona de domicilio ignorado debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo. la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72. Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos. dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. OMÍTASE DE LISTA. Fdo: -DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.-

Boleto N°: ATM_7241720 Importe: \$ 4920
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por cinco (5) días a herederos del Sr BAIGORRIA IGNACIO HERMINIO, DNI 13.149.083 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7282727 Importe: \$ 600
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

Juez 4º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos Nº 173.111, caratulados: "GARRIDO, MARCELO Y OTS. C/ BUSTOS, JOSE LUIS Y OT. P/ PRESC. ADQ.", notifica a los terceros posibles interesados, la resolución de fs. 643, se resolvió: "Mendoza, 8 de septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) "De la demanda interpuesta, TRASLADO a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts. 21, 74, 75, 20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Benjamín Matienzo n°192, Ciudad, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez

Boleto Nº: ATM_7266102 Importe: \$ 4000
20-23-29/03 05-12-21-26/04 04-09-19/05/2023 (10 Pub.)

Dra. Andrea Silvina MEDAURA ITURRE - Juez Subrogante 1er Juzgado de Gestión Asociada de Paz de San Rafael, NOTIFICA a la señora NORMA ALEXANDRA QUIRÓZ, D.N.I. Nº 34.870.347 de la siguiente resolución en los autos CUIJ: 13-06770957-2 ((022651-2698)) caratulados "VERGARA, LAURA CRISTINA C/ QUIRÓZ, NORMA ALEXANDRA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS": A fs. 60 el Juzgado proveyó: SAN RAFAEL, Mza., 07 de Marzo de 2.023.-AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. NORMA ALEXANDRA QUIRÓZ, D.N.I. Nº 34.870.347, como persona de domicilio ignorado. 2º) Atento a lo dispuesto en el punto anterior y, conforme a los arts. 69, 68 inc. I- del CPCCT, bajo responsabilidad de la parte actora, EMPLÁZASE a la Sra. NORMA ALEXANDRA QUIRÓZ, D.N.I. Nº 34.870.347, para que en el plazo de TRES DÍAS se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del CPCCT (representación por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar). 3º) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del CPCCT).

Boleto Nº: ATM_7273404 Importe: \$ 1440
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DR. CARLOS DALLA MORA. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO, en autos Nº 273300, caratulados "SOTO ANA MARIA - PECA SILVERIO HEBER - PECA HECTOR EDUARDO - PECA ANA GRACIELA - PECA CELIA MABEL Y PECA YOLANDA SILVIA C/ FLORES CARRILLO MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL Y FLORES CARRILLO ESTEBAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA A FLORES CARRILLO MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL DNI 32.570.932 y FLORES CARRILLO ESTEBAN CARLOS DNI 17.021.935 la siguiente resolución "MENDOZA, 10 de Marzo de 2022.-" ... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL FLORES CARRILLO y ESTEBAN CARLOS FLORES CARRILLO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFÍQUESE ... Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. Nº 273.146.... DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ" y "Mendoza, 07 de Noviembre de 2.022 ... I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que FLORES CARRILLO MAXIMILIANO PABLO EXEQUIEL DNI 32.570.932 y FLORES CARRILLO ESTEBAN CARLOS DNI 17.021.935 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer ... se notifique a los mismos en forma edictal el traslado de la demanda de fs. 3. ... por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DR. CARLOS DALLA MORA-JUEZ"

Boleto Nº: ATM_7280376 Importe: \$ 1920

20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 376/2021/13F, caratulados "SAGAS ANALIA SILVANA C/ HERNANDEZ EDUARDO GUSTAVO ANTONIO P/ MODIFICACION ALIMENTOS (INC. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 6 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a EDUARDO GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ, DNI N° 22.075.734, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 18/08/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). III.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. Asimismo este Tribunal proveyó: "Mendoza, 18 de Agosto de 2021 ... Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el fracaso de la instancia de mediación, conforme la constancia acompañada a la demanda, en función de lo dispuesto por el art. 23 del CPFyVF. Téngase presente lo expuesto, documentación adjuntada, prueba ofrecida y derecho invocado, para su oportunidad. De la DEMANDA por MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 144, 166, 61, 63, y cc del C.P.F). NOTIFIQUESE".- FDO: MARIA DANIELA ALMA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7279117 Importe: \$ 1920
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. VILA JOSE DARIO DNI 14.378.130, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
22-27-29-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, Dra. María Paula Ferrera, NOTIFICA a Sra. Mariela Haydeé Mira, D.N.I. 21.709.882, persona de ignorado domicilio, lo resuelto por este Juzgado en los autos N° 421/2019 (13-05745414-2) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA ALVAREZ BEATRIZ CRISTINA CONTRA MIRA MARIELA HAYDEE, GOMEZ VICTOR RAMON Y OTROS POR GUARDA: "Mendoza, 10 de Abril de 2019 ... Proveyendo a la demanda incoada: De la guarda solicitada y la inconstitucionalidad planteada córrase TRASLADO a los progenitores por el término de OCHO DIAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 52, 100 y cc ley 6354 y arts. 21, 74, 75 cc del C.P.C.T) NOTIFIQUESE. Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez." Y lo resuelto posteriormente: "Mendoza, 31 de Marzo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Mariela Haydeé Mira, D.N.I. 21.709.882 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el traslado de fecha 10/04/2019, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado... Fdo. Dra. María Paula Ferrara. Juez titular. Cuarto Juzgado de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras."

S/Cargo
20-23-29/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06784827- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR AL AGENTE PENITENCIARIO S.C.S. Juan Miguel Gómez - DNI N° 35616282MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 03/04/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 129/2023 DE FECHA 16/02/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: " MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2.023. RESOLUCION N° 129/2.023. VISTO: EX 2022-06784827-GDEMZA-GSERP#MSEG; caratulados: "Informe inasistencias sin justificar - Agente S.C.S. Juan Miguel Gómez - DNI N° 35616282". CONSIDERANDO: Que, desde la Dirección General del Servicio Penitenciario informan que sobre inasistencias del efectivo penitenciario identificado como Agente SCS GOMEZ BODART Juan Miguel DNI 35.616.282 – PIN 3059, surgiendo que registra inasistencias sin justificar en distintos periodos conforme incorporación del legajo que rola a orden 10 a saber desde el 31/01/21 al 31/12/22 registra un total de 65 días de inasistencias. Que, desde el área de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial a orden 2 fojas 2 da cumplimiento a las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493. Que, en consecuencia, el Directorio de la Inspección General de Seguridad entiende conveniente la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente SCS GOMEZ BODART Juan Miguel DNI 35.616.282 por infracción al artículo 8 incs. a), b), y k) de la Ley 7.493 en función con los artículos 106 126 de la Resolución 143-T/15 por inasistencias sin justificar. Que, asimismo corresponde solicitar disponga el pase a revista pasiva por el plazo de 60 días a partir de su notificación conforme el artículo 46 inc. 4 de la Ley 7.493. Que, por ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES RESUELVE: Artículo 1º: ORDENAR la Apertura de Sumario Administrativo Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente SCS GOMEZ BODART Juan Miguel DNI 35.616.282 por infracción al artículo 8 incs. a), b), y k) de la Ley 7.493 en función con los artículos 106 126 de la Resolución 143-T/15. Artículo 2º: Solicítese a la Dirección General del Servicio Penitenciario disponga la suspensión preventiva del efectivo ut-supra mencionado y el pase a revista pasiva por el lapso de 60 días conforme el artículo 46 inc. 4 de la Ley 7.493 a partir de su notificación. Artículo 3º: Desígnese como Instructor Sumariante al Agente SCS Diego Bianchi, quién deberá cumplimentar con las formas y plazos establecidos en la Ley 7493. Artículo 4º:Notifíquese. Insértese al Libro de Resoluciones".// Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. Fdo. Diego Bianchi. Instructor Sumariante. Ante mi Procurador Diego Asensio Secretario General IGS

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-09114714-GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR al Agente Penitenciario SCS VALITUTTI Simón Alberto DNI 31.546.896MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 05/04/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 128/2023 DE FECHA 16/02/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2.023. RESOLUCION N° 128/2.023. VISTO: El expediente EX-2022-09114714-GDEMZA DGSERP#MSEG; caratulados "Valitutti Simón terminalidad educativa". CONSIDERANDO: Que, el Secretario de la Inspección General de Seguridad trae a consideración del Directorio de la Inspección General de Seguridad, las presentes actuaciones de las que surge que el Agente SCS VALITUTTI Simón Alberto fue designado en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial conforme los alcances de la Ley 7.493 y 7.878, en el que se permitía el ingreso de personal penitenciario sin la terminalidad educativa de nivel secundario. Que, surge del decreto de su nombramiento n° 3114 del 3 de Noviembre de 2.008, en su artículo 3 que se transcribe

textualmente: ... Emplácese al Sr. Valitutti, Simón Alberto, C.U.I.L. N° 20-31546896-6, Clase 1985 a finalizar, en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de su designación, los estudios requeridos en el Art. 9° de la Ley N° 7878, modificatoria de la Ley N° 7493 y su Decreto Reglamentario N° 2103/08. Que, conforme la intimación realizada por la Dirección General del Servicio Penitenciario obrante a orden 2 el mismo no dio cumplimiento a la incorporación la documentación que acredite haber dado cumplimiento a lo establecido en el decreto de nombramiento. Que, este Cuerpo Colegiado por unanimidad entiende que corresponde ordenar la Apertura de Sumario Administrativo al Agente SCS VALITUTTI Simón Alberto DNI 31.546.896 al no haber dado cumplimiento de la incorporación de documentación que acredite su finalización de estudios secundarios, requisitos que resultan también necesario para la permanencia en la función que presta como personal penitenciario lo que ante este presunto incumplimiento debería ser investigado por infracción a los artículos 7 y artículo 8 incs. a) de la Ley 7.493 en función con el incumplimiento a lo normado en su decreto de nombramiento n° 3114 del 03/11/2008. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo Apertura de Sumario Administrativo al Agente SCS VALITUTTI SimónAlberto DNI 31.546.896 al no haber dado cumplimiento de la incorporación de documentación que acredite su finalización de estudios secundarios, requisitos que resultan también necesario para la permanencia en la función que presta como personal penitenciario lo que ante este presunto incumplimiento debería ser investigado por infracción a los artículos 7 y artículo 8 incs. a) de la Ley 7.493 en función con el incumplimiento a lo normado en su decreto de nombramiento n° 3114 del 03/11/2008. ARTÍCULO 2°: DESIGNAR Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi, quién deberá cumplir las formas y plazos establecidos en la Ley 7493. ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese".Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

EX-2022-08366034-GDEMZA-DGSERP#MSEG MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2.023. NOTIFICAR A AGENTE S.C.S GONZALEZ, NELSON FABIAN DNI 28225384. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 05/04/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 01/2023 DE FECHA 04/01/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 04 DE ENERO DE 2.023. RESOLUCION N° 01/2.023. VISTO: las actuaciones EX-2022- 08366034-GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulados: "ARTICULO 48° LEY 7493- ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE S.C.S GONZALEZ, NELSON FABIAN DNI 28225384, y CONSIDERANDO: Que, el Secretario General de la Inspección General de Seguridad trae a consideración de éste cuerpo colegiado informes de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario respecto del Agente SCS GONZALEZ Nelson Fabián DNI 28.225.384, en el que se denuncia quien no concurre a prestar funciones desde el día 10/11/22. Que, a orden 2 obra nota n° IF-2022-08378350-GDEMZA- DG SERP#MSEG; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio. Que, a orden 10 se procedió a incorporar el legajo del causante, por el cual surge que el mismo registra inasistencias desde el día 10/11/22 sin justificación alguna. Que, conforme lo solicitado por el Sr. Secretario General de la Inspección General de Seguridad y el dictamen

letrado, este Directorio entiende que correspondería tramitar las presentes en la Modalidad de Sumario Administrativo imputable al efectivo ut- supra mencionado, siendo atribuible que desde el día 10/11/22 el causante no ha concurrido a prestar funciones sin justificar sus ausencia, incurriendo en abandono malicioso de servicio por lo que entiendo que se le debe imputar al infracción al Agente Penitenciario S.C.S. GONZALEZ Nelson Fabián, DNI: 28.225.384 (pin 2949) infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 10/11/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, asimismo corresponde extraer compulsas a efectos de solicitarle al servicio penitenciario intime al causante a incorporar las certificaciones de finalización de estudios secundarios que le fueron exigibles al momento de su nombramiento bajo apercibimiento de iniciarle Sumario Administrativo ante el incumplimiento de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 7.493. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente Penitenciario S.C.S. GONZALEZ Nelson Fabián DNI 28.225.384 (pin 2949) por infracción al artículo 8 incs. a),b),c) y k) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente Penitenciario S.C.S. GONZALEZ Nelson Fabián, DNI: 28.225.384 (pin 2949), a partir de fecha 10/11/22, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 inciso 6 de la Ley 7493. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Extráigase compulsas atento que el Agente Penitenciario S.C.S. GONZALEZ Nelson Fabián, DNI: 28.225.384 no ha incorporado su finalización de estudios secundarios a efectos que desde la Dirección del Servicio Penitenciario sea intimado bajo apercibimiento del inicio de las actuaciones sumariales. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ref. Expediente: N° EX-2022-06991260- -GDEMZA-DGEDI#MSDSYD SR/A. VALDEZ, YAMILA CLARIBEL EMPLAZOLE, según lo establecido por DISPOSICION N° 7 - INSTRUCTIVO N° 2 CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA y ACORDADA N° 2514/97 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el término de diez (10) días corridos, contados a partir de la recepción de la presente notificación, a rendir cuenta documentada, en original, de la inversión de los fondos entregados a Ud/s., destinados a cubrir parte de los gastos que le demande su participación en el "35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans e Intersex", a realizarse en la Provincia de San Luis, los días 08, 09 y 10 de octubre de 2022, cuota única, por un importe de \$30.000,00 (pesos TREINTA MIL), Comprobante N° 576/2022, entregado el día 06/10/2022 con vencimiento el 5/11/2022 conforme Resolución N° 364/2022, obrante en el expediente de referencia, al cual se le deberá incorporar la rendición requerida. En igual plazo, conminelo a reintegrar los fondos que no hubieran sido utilizados. Ambas intimaciones deberán ser incorporadas al expediente mencionado. Llegada la fecha de vencimiento y no habiendo cumplido con lo solicitado, se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al inicio de las acciones judiciales que correspondan; ello sin perjuicio de dar noticia de la presente actuación a ese y otros organismos de control.

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01666507-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2929 García Roxana". Se NOTIFICA a "GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL" CUIT 27-24035366-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 25 de enero de 2023 RESOLUCION N° 35-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL" CUIT 27-24035366-6, con nombre de fantasía "Punchy Punchy", y domicilio en calle Ejército de los Andes N° 69, La Consulta, San Carlos (5567), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6°, y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE BALMACEDA EDUARDO OMAR, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2023-2009916.

Boleto N°: ATM_7283059 Importe: \$ 200

22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MOLINA DIANA BEATRIZ DNI: 17.498.753, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314826 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSALES ROBERTO MANUEL, con DNI 6886317 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo: DR GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ

Boleto N°: ATM_7262918 Importe: \$ 160
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.301, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANGEL RODOLFO FERNANDEZ, DNI M 7.372.929, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7282698 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.454, cita herederos, acreedores de PENISSE GRACIA Y ANTONIO RAÚL RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7286760 Importe: \$ 160
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314729 caratulados "LUJAN NERIS ROQUE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de NERIS ROQUE LUJAN, DNI M 6.887.075 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -JUEZ

Boleto N°: ATM_7287988 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.488 caratulados "Ortega Marisa Andrea p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marisa Andrea Ortega (DNI 23.714.915), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez..

Boleto N°: ATM_7271368 Importe: \$ 280
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mendoza, 1 de marzo de 2023. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 206.463, caratulados: "MARTINEZ SHASPASNIKOFF ORLANDO JAVIER P/ SUCESIÓN - 13-07126402-9(022051-206463), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARTÍNEZ SHAPASNIKOFF Orlando Javier, DNI N° 26.305.907, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Abel Pablo ROUSSE Juez Subrogante FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7279254 Importe: \$ 320
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 266.067 "MOLINA, SEGUNDO NICOLAS y RODRIGUEZ, EVELINA HAYDEE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MOLINA, SEGUNDO NICOLAS D.N.I. M3.139.645 y RODRIGUEZ, EVELINA HAYDEE L.C. 8.306.696, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- FDO. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7285395 Importe: \$ 280
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 205.869, caratulados "PEREZ MARIO ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: MARIO ANTONIO PEREZ, DNI N° 7.889.949, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO A. MORETTI – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7285402 Importe: \$ 280
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315223 caratulados "GONZALEZ GLADYS ESTHER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GLADYS ESTER GONZALEZ D.N.I. N° 22.354.765 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7290312 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.042 caratulados: "CUNSOLO MARIO Y SIMON DORA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes MARIO CUNSOLO y DORA MERCEDES SIMON para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7290833 Importe: \$ 160
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413.810 "SENO MARIA HERMINIA GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Herminia Gladys SENO DNI 4.460.953, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7290855 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3656 "MARTIN ALBERTO FABIAN P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO FABIAN MARTIN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_7289952 Importe: \$ 120
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.545 caratulados: "GONZALEZ FRANCISCO TIBURCIO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Francisco Tiburcio GONZALEZ, DNI N° M8.020.987, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7287803 Importe: \$ 280
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN. AUTOS N° 1408 AZNAR PABLO ORLANDO P/ SUCESION. cita y emplaza a herederos y acreedores del causante. Sr. Aznar Pablo Orlando, D.N.I. N°: 16.843.964, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.-

Boleto N°: ATM_7289963 Importe: \$ 120
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314856 cita y emplaza a herederos y acreedores de DI LERNIA ANGELA MARIA, con DNI 2722568 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_7290013 Importe: \$ 160

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPLÁCESE a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. RUBEN MARIO FONT, D.N.I. N° 6.886.878, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declararla a instancia del petitionerante, Sr. Enrique Juan Pedro Cavedal.

Boleto N°: ATM_7291397 Importe: \$ 360

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.261, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUBEN LEON MAKINISTIAN, DNI N° 6.069.185, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7291441 Importe: \$ 200

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 42.077 caratulados: "PARDO ALBINO ANTONIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSATE ALBINO ANTONIO PARDO (D.N.I. N° 10.275.393) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7291641 Importe: \$ 160

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LEAL, INÉS, con D.N.I. N° 8.313.088, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274002 LEAL INES P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7290834 Importe: \$ 200

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BARBOZA MIRIAM ELIZABETH, DNI 18.498.947, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.204 "BARBOZA MIRIAM ELIZABETH P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7290835 Importe: \$ 200

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PRUDENCIA FELIPA MURATORES, con D.N.I. N°4.870.916, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275330 "MURATORE PRUDENCIA FELIPA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7290860 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HEREDIA FERNANDO JAVIER, DNI M 6.906.222, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.310 "HEREDIA FERNANDO JAVIER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7290861 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.308 "DANIELE ROBERTO FLORENCIO Y ARANGUEZ LEONOR ANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Roberto Florencio DANIELE DNI 6.898.588 y Leonor Ana ARANGUEZ DNI 4.83.556, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7290863 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ MIGUEL ANGEL con D.N.I. N° 8324977, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315424 "GOMEZ MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7290868 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDOTTI ALFREDO GERMAN con D.N.I. N° 24511702, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315135 "PEDOTTI ALFREDO GERMAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7289912 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275816 “AGUIRRE PEDRO ROBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUIRRE PEDRO ROBERTO, D.N.I. M8.154.199 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7289919 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 275.521 “RODRIGUEZ ELSA NORMA Y ROSA JOSE LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ ELSA NORMA, DNI N° 11.797.011 Y ROSA JOSE LUIS, DNI N° 5.523.037 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7289920 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276788 “RODRIGUEZ EDUARDO ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ EDUARDO ANTONIO – D.N.I. 10.730.719 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7290894 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DORA TERESA LORCA, con D.N.I. N° 4.409.754 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.130 “LORCA DORA TERESA P/ SUCESION”. Fdo Juez Subrogante Dra ERICA DEBLASI.-

Boleto N°: ATM_7290903 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA NELIA ORTIZ DNI 8589012, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07126081-4((012054- 414002)). ORTIZ MARIA NELIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7289941 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ELENA GHISAURA, con D.N.I. N° 17.649.650, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.139 "GHISAURA MARIA ELENA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7289948 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 57874, caratulados: "MENDOZA, LUIS DANTE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MENDOZA LUIS DANTE, con DNI 12.458.059 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_7289949 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1562 CUIJ N° 13-07176362-9 caratulados: "RONDA PEDRO ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RONDA PEDRO ANTONIO, D.N.I. N° 7.617.442, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7290934 Importe: \$ 160
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NARVAEZ, CRISTIAN DARIO, con D.N.I. N° 26.045.908, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274874 NARVAEZ CRISTIAN DARIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7290938 Importe: \$ 200
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MENEGUS ELIO ERMINIO MARIO, DNI 93.630.119, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.280 "MENEGUS ELIO ERMINIO MARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7291370 Importe: \$ 200

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ANGEL GUTIERREZ, con D.N.I. N° 10.803.541, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.112 "GUTIERREZ RICARDO ANGEL P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_7290215 Importe: \$ 240

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.866 "MOLINARI MAGDALENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MOLINARI MAGDALENA, DNI N° 1.251.671 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7291614 Importe: \$ 240

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 275712 CARATULADOS BUSTOS DELICIA WALDINA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BUSTOS DELICIA WALDINA, D.N.I. N° 1.249.776 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_7292097 Importe: \$ 280

29/03/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 3 ha 4.854,62 m2 Propietario: FRANCISCO CALASTRO Y MARTA FLORINDA CONTI DE CALASTRO, ubicada sobre Ruta Provincial nº 60 (vereda sur), 340 metros al este de calle Sarmiento, del Dto. Rodeo del Medio, Maipú. Abril: 05 Hora 11. EE-67433-2022.

Boleto N°: ATM_7290319 Importe: \$ 360

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará 7 ha. 8.975,89 m2, Parte Mayor Extensión propiedad NANCY ELISABEHT VALDIVIESO, ubicada Carril Montecaseros S/ N°, 870,00 m. al Norte Calle Bustos Gil, costado Oeste, Chapanay, San Martín, Mendoza. Abril: 05 Hora: 16:30, Expediente: N° 2023-00556083-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7290320 Importe: \$ 360

29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Julián Lucero agrimensor mensurará 37280,01m2 de OSVALDO CARLOS MARTINENGO ubicados en Anchorena S/N° costado norte a unos 142 m al oeste de Vieytes, Mayor Drummond , Luján de Cuyo
Abril: 05.Hora: 11. EX: 202302137498. GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7290845 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará título 1: 666,05 m2 y título 2: 630,44 m² propiedad de OTAEGUI, Adriana Cristina ubicados en calle Ugarte N°617-627, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Abril 05. 09:30hs.
Expediente: EE-16026-2023

Boleto N°: ATM_7290000 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 276m² aproximadamente de CAREDDU ENRIQUE CARLOS RAMÓN ubicados en Calle Alvarez Condarco 2194, Villa Martina, Godoy Cruz. Abril 6, 9:00hs.
Expediente N° EX-2023-02157050- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7290221 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 541,61m2 , de ANGELINA CAPOTOSTI LORENZO Y STEFANO CAPOTOSTI LORENZO, por Prolongación calle Ameghino s/n°- Ciudad – General Alvear .
EX-2023-02159832- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 5 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7291617 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 249,65m2 aproximadamente. Propietario: GALDAME MARIA LUISA. Pretende: ORTIZ LUIS DARIO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Diagonal Jorge Simón 1438, Ciudad, General Alvear. Límites Noreste: Diagonal Jorge Simón. Noroeste: Lucero Andrés Aníbal y Romero Federico. Sureste: Ortiz Tomas y Diaz Pedro. Suroeste: Provincia de Mendoza. Abril 05 Hora 12.00. Exp.: 2023-02173773-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7291622 Importe: \$ 480
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor, mensurará 186.17 m2 de FLORINDA GIGLIO, calle N°5 s/n°, esquina N-E con calle Santa Rosa Ciudad, Rivadavia. Expediente: EX-2023-00303939. Abril: 05 Hora 17,30.-

Boleto N°: ATM_7292453 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 1 ha 2.837,81 m2. Propietario: ANTONIO DIAZ, ubicada sobre calle Juan Isidro Maza (vereda este), 300 metros al norte de calle Pescara, Dto. Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril: 05 Hora: 12:30 (Ex 2023-02179450-GDEMZA-DGCAT_ATM)

Boleto N°: ATM_7292454 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 100,35 m², propiedad: VICTOR ANTONIO SAURINA Y CLAUDIA ELENA ABIHAGGLE, ubicada Rodríguez 119, Capital, Ciudad. Abril 05, hora 14:00. EX-2022-08449539-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7291970 Importe: \$ 120
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 13786.86 m², parte de mayor extensión, de JUAN PABLO GAFFURI, costado Este de calle Terrada sin número, a 684 m al Norte de Calle Boedo, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Abril 05, hora: 15:30. Expediente: EE-15486-2023.

Boleto N°: ATM_7292809 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 359.64 m², propiedad de ANA MARIA FURLAN, ubicada en Calle San Martín 120, La Consulta, San Carlos. Abril 05, hora: 12:45. EX-2023-01946713-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7292817-1 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 728.91 m² aproximadamente, propiedad de RICARDO DANIEL CASTILLO, ubicada calle Azcuénaga N° 2301, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. EX-2023-02024975-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 05, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7292826 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará 12 ha. 5166 m². Propietario KARMAN S.A. Ruta Provincial 92 S/N° a 396.25 m oeste de Calle Bombal costado norte Los Chacayes Tunuyan. EX-2023-02078126-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 05, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7291993 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 405,27 m², de FRANCISCO PARRA, Godoy Cruz 2354, Nueva Ciudad, Guaymallén. Abril 05, hora 17:00. EX-2023-02064051-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7292859 Importe: \$ 120
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 616.56 m², propiedad RUFINO JULIO MICHELINI y CATALINA ADROVER de MICHELINI. Nahuel Huapi 1343, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. Abril 05, hora 10:00 Expediente EX-2023-01765361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7292052 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 15.000,58 m² y 5.000,58 m², EE-15123-2023, OLIVO MACCHION SAVIETTO, Callejón Videla N° 455, Rodeo Del Medio, Maipú. Abril 05. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7292068 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 440.10 m² propiedad de FERNANDEZ CLAUDIA LOURDES. Ubicación: calle Gutemberg 3559, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2023-01778791-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 05, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7292082 Importe: \$ 120
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará 1 ha. 4003,20 m² y 5866,86 m² aproximadamente, de QUANTUM DESARROLLOS URBANOS S.A.S ubicada sobre Av. Ruiz Daudet costado noreste a 243,35m al este de intersección con Av. El Libertador, Ciudad, San Rafael, Mendoza. EE-13457-2023. Abril 05, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7293314-1 Importe: \$ 360
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 21.884,49 m² y 549,03 m², EE-15120-2023, FRANCISCO JOSE VARGAS, Lateral Sur Acceso Este Km. 1023 y Callejón Cangialosi N° 673, Rodeo Del Medio, Maipú. Abril 05. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7293350 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 1713.21 m², propietario: MARIA MICAELA PUPPATO de ZAMORANO, ubicada: RPN° 60 o Avenida Libertador General San Martín s/n°, costado Norte, 1265 m Oeste calle Pergamino, Los Barriales, Junín. Abril 05, hora 19:00. Expediente EX-2023-00472699-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7293458 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor, mediará y unificará, Título I 497,69 m², Título II 378,60 m², propiedad de FERNANDO DANIEL LOPEZ Y JOSE DIEGO GIORGIO. Pedro B. Palacios N° 274/276, Ciudad, Capital. Abril 05, hora 17:00. EX-2023-02194769-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7293465 Importe: \$ 240
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 5000,00m² aproximadamente, para obtención de Título

Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SANTIAGO PEÑALOZA Y JUAN APASCACIO PEÑALOZA. Pretendiente: APOLINARIO CISTERNA. Ubicación: calle La Marzolina n°901 – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: SANTIAGO PEÑALOZA Y JUAN APASCACIO PEÑALOZA; Sur: ANGEL ALBERTO SALAS Y CLAUDIA CARINA SALAS, Este: CALLE LA MARZOLINA, Oeste: ÑALOSANTIAGO PEÑALOZA Y JUAN APASCACIO PEZA. Abril 5 Hora 13:00. EX-2023-02159636- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7291615 Importe: \$ 600
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 8ha 6541.72 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: DANIEL ANTONIO PONCE (50%) y ROSA EDILIA MENDEZ (50%), Límites: Norte: EL TITULAR, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO; Sur: HIDRONIHUIL SOCIEDAD ANONIMA, Este: CLAUDIO RAUL ROLAND, LILIANA BEATRIZ ROLAND Y HORACIO JESUS ROLAND, HIDRONIHUIL SOCIEDAD ANONIMA, Oeste: CALLE CALLAO Ubicada en Calle Callao n°440, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Abril 05 Hora 15. Expte EX-2023-02019588- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7291620 Importe: \$ 600
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 61.726,77 m² aproximadamente. Propiedad de MARÍA JURY VIUDA de REJAN, JORGE, CESAR, ROSA, ANDUME, ANTONIO y LUCILA DONATILA REJAN JURI. Pretendida por ANDREA ROMINA REJAN y MARÍA LAURA REJAN. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada de intersección calle Aguirre y Ruta Nacional 40 por esta 2350 m al Norte, costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Manuel Ramet. Sur: Ramón Coronel. Este: Carril Nacional. Oeste: Ruta Nacional 40. Abril: 05, Hora 12:00. EX-2023-01535763-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7292090 Importe: \$ 600
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 19.838,04 m² aproximadamente. Propiedad de MARÍA JURY VIUDA de REJAN, JORGE, CESAR, ROSA, ANDUME, ANTONIO y LUCILA DONATILA REJAN JURI. Pretendida por ANDREA ROMINA REJAN y MARÍA LAURA REJAN. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada de intersección calle Aguirre y Ruta Nacional 40 por esta 2350m al Norte, costado Oeste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Manuel Ramet; Luis Humberto Giandinoto. Sur: Ramón Coronel. Este: Ruta Nacional 40. Oeste: Luis Humberto Giandinoto. Abril: 05, Hora 12:10. EX-2023-01535760-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7293386 Importe: \$ 600
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 411.11 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario SAMUEL PONCE y MARGARITA OROZCO de PONCE, pretende MARIA DE LOS ANGELES COBO AMIEVA, ubicada: Calle Juan B. Justo N° 250, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Jauregui María Belén y Terreno Garciandia Guido Arturo; Sur: Nieto Juan Manuel; Oeste: Terreno Raúl Arturo y Graciandia de Terreno Concepción Amparo y Este: Calle Juan B. Justo. Hora 17, EX-2021-05448266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7293393 Importe: \$ 600
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Alberto Guillermo Marziali, Ingeniero Agrimensor (1.600), mediará aproximadamente 178 m², parte de mayor extensión, propiedad de TELLO DE MICAK, ADELAIDA y MICAK, ESTEBAN para título supletorio, pretendida por CRISTIAN DAMIÁN CAMARGO. Norte: calle Carola Lorenzini. Sur: Juan Salamino y Andrea Orfila Gelvez. Este: Verónica Camargo, Cristina Camargo, Saúl Camargo, Noelia Camargo, Gerardo Schelfthout y Salvador Maffezzini. Oeste: Municipalidad Godoy Cruz. Lorenzini 242, Godoy Cruz, Abril 7, hora 8:00. EX-2021-01227203-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7293387 Importe: \$ 480
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 250 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de RAÚL ARMANDO BOURGUET y NORA ELSA VÁZQUEZ de BOURGUET, pretendida por PAOLA CARINA AMOROS y FABIÁN ANDRÉS GONZALES, Calle Pampa Amarilla N° 7330, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Límites: Norte: Fernando Carin Daga; Sur: Calle Pampa Amarilla; Este: Juan Carlos Muñoz; Oeste: Waldo Amoros y Mirtha Elisa González. Abril 05, Hora 11:00. EX-2023-02112125-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7293018 Importe: \$ 480
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 450.00 m², Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario: DOMINGO LOPEZ, pretende: OLGUIN SERGIO GUSTAVO, ubicada: Calle Vicente Abbate o Abate s/n°, esquina Calle Francisco Fasciolatti, costado noroeste, B° López (L 9 y Parte Lote 8, Mzna. F), B° López, Chivilcoy, San Martín. Límites: Norte: Anastacia Soto, Este: Calle Francisco Fasciolatti, Oeste: Domingo López, Sur: Calle Vicente Abbate o Abate. Abril 05, hora 15.00. EX-2022-09470984-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7293027 Importe: \$ 600
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marcelo Méndez mediará aproximadamente 8.341,59 m². Propiedad de ALEJANDRO MOWATT, pretendida por JULIA ISABEL BOBADILLA, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Calle Almirante Brown N° 2089, Ciudad, Tunuyán. EX-2023-02067127-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 05, hora 17:00. Límites: Norte: Con Gregorio Bobadilla en 28,82 m; Sur: Con calle almirante Brown en 12.21 m y Alejandro Mowatt en 19.34 m; Este: Con Gilberto Luis Ricardo Zenocratti en de 13.64 m, 121.75 m y 164.42 m; Oeste: Con Gregorio Bobadilla en 9.72 m, 9.91 m, 110.13 m y 175.72 m.

Boleto N°: ATM_7293455 Importe: \$ 600
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata Agrimensor, mediará aproximadamente 1419 ha, 4380 m², propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236, Inc. A, C.C. y C.) pretendida por LUIS BERNARDO FONTAGNOL. Ubicada en Ruta Nacional N°7 S/N° intersección puente Rio Seco Cacheuta, Costado Oeste, Potrerillos, Lujan de Cuyo.. Límites: Norte: Moyano Santos Isidora, Azura Emilio Casin, Difonso Eduardo Omar, Betancourt Raimundo Arnaldo y Moyano Graciela Ruth; Piñeyrua Monica Elisabeth; Sur: FINCAR

Sociedad en Comandita por Acciones y María del Carmen Donatti, Este: Ruta Nacional N°7 y Rio Seco Cacheuta, Oeste: Arroyo Las Mulas y Fincar Sociedad en Comandita por Acciones. Punto de Reunión: frente al mojón kilométrico N°1087 de la Ruta Nacional N°7, Potrerillos; Lujan de Cuyo. Expte: EX-2023-02209766- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 05, 11.30 hs

Boleto N°: ATM_7293122 Importe: \$ 960
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 255,20 m2 (aproximadamente), propiedad AMELIA NELA PINFARI DE DOMINGUEZ. Ocupada por PABLO LUIS CARDILLO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle 1° de Marzo N° 571, Palmira, San Martín, Abril 04, hora 18. Expediente N° EX2023-01583596- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle 1° de Marzo. Sur: Abel Funes. Este: Emilio Grippa y Alfredo Armando Correa Ramírez. Oeste: Simona Rosa Azcurra.

Boleto N°: ATM_7283437 Importe: \$ 600
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 600,00 m2 (aproximadamente), propiedad JOSE ALBERTO MENDEZ. Ocupada por FELIX TORREJON ARROYO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Sarmiento N° 210, Chapanay, San Martín, Abril 05, hora 18. Expediente N° EX2023-01584909- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Sarmiento. Sur: Blas Bonanno. Este: Calle Mendoza. Oeste: Rosa Matilde Rinaldi.

Boleto N°: ATM_7283443 Importe: \$ 480
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 97723.50 m² de DANIEL DOMINGO, Calle "19", 635.15m al Norte de Calle "O", costado Este – Bowen – General Alvear. EX-2023-02139240- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 4. Hora 9.

Boleto N°: ATM_7290836 Importe: \$ 240
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mediará aproximadamente 217 m2 propietario RAMON OLIVA GALLEGOS Barrio Oliva Gallego El Bermejo Guaymallén Mzana C casa 12 pretendida por Ángela del Valle Ferreyra Ley 14159 y modificatorias Norte: Calle Publica, Sur: Darío Omar Maldonado, Este: Callejón Comunero propietarios Donati José, Silva Narcisa Areopaja, Silva Leonila Del Rosario, Aguilera Juana Dora Ramona, Oeste: Ramón Oliva Gallegos. Expt: GDEMZA-DGCAT_ATM . 2023 01977004. ABRIL: 04 HORA 10

Boleto N°: ATM_7290848 Importe: \$ 480
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mediará aproximadamente 200 m2 propietario RAMON OLIVA GALLEGOS Barrio Oliva Gallego El Bermejo Guaymallén Mzana B casa 12 pretendida por Margarita Gladys Bezier ley 14159 y modificatorias Norte: José Antonio Alos y María Del Carmen Reyes , Sur: Calle Publica , Este: Francisco Pedro Álvarez. Oeste: Ramón Oliva Gallegos. Expt: GDEMZA-DGCAT_ATM. 2023 01976942. ABRIL: 04 HORA 11

Boleto N°: ATM_7290849 Importe: \$ 480
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto medurar aproximadamente 200 m2 propietario RAMON OLIVA GALLEGOS Barrio Oliva Gallego El Bermejo Guaymalln Mzana B casa 11 pretendida por Felipe Altavilla ley 14159 y modificatorias. Norte: Maldonado Orellana Irene Rosa y Guajardo Maldonado Flavia Irene. Sur: Calle Publica. Este: Ramn Oliva Gallegos. Oeste: Luis Ernesto Duarte. Expt: 2023GDEMZA-DGCAT_ATM. 01977030. ABRIL: 04 HORA 12

Boleto N: ATM_7290850 Importe: \$ 480
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicols Pagano, medurar 97723.50 m de DANIEL DOMINGO, Calle "19", 635.15m al Norte de Calle "O", costado Este – Bowen – General Alvear. EX-2023-02139240- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 4. Hora 9.

Boleto N: ATM_7289987 Importe: \$ 240
28-29-30/03/2023 (3 Pub.)

Martin Garca Agrimensor, medurar 143.75m2 propietario Morales Oscar Toms, ubicacin Crdoba 907, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-01977248-DGCAT, Abril 3. Hora 09

Boleto N: ATM_7286859 Importe: \$ 120
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ral Bollati, Agrimensor, medurar 10002,00 m2 de Pascual Rivas. Calle Lara N 858. Cuadro Nacional. San Rafael. Expediente 2023-01886248-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 3. Hora 16

Boleto N: ATM_7286863 Importe: \$ 120
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ral Bollati, agrimensor medurar 2748,12 m2 de Pi, Hebe Norma. Rectificacin plano N 17/82974. Fraccin 1, Santiago del Estero S/N. 20,00 m al Este de Buenos Aires, costado Sur, San Rafael. Expediente 2023-01924178-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 3. Hora 9

Boleto N: ATM_7288070 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Medurar 477 m2 aproximadamente para obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRILLO DIEGO. Pretendida por: SANCHEZ CRUZ ELIZABETH. Lmites: Norte: Gonzlez Anselma. Sur: Calle O'higgins. Este: El Titular. Oeste: El titular. Ubicada en Calle O'higgins s/n a 28 m al este de interseccin Calle Sarmiento, costado norte, Salto de Las Rosas, Canada Seca, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-02067884-GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 8.15

Boleto N: ATM_7286879 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Medurar 696 m2 aproximadamente para obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRILLO DIEGO. Pretendida por: MONTE SINANI VICTOR ALEX. Lmites: Norte: El Titular. Sur: Calle O'higgins. Este: El Titular. Oeste: Calle Sarmiento. Ubicada en Calle O'higgins s/n interseccin Calle Sarmiento, esquina noreste, Salto de Las Rosas, Canada Seca, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-02067892-GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 8.30

Boleto N: ATM_7286882 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1150 m2, propiedad de RUBIO NORMA LIBERTAD (50%) y RUBIO MARIANO ALBERTO (50%). Ubicada en Calle Josefa María Roco s/n° 15 metros al norte de calle Rufino Ortega costado Oeste, La Llave, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02067712-GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 9

Boleto N°: ATM_7288089 Importe: \$ 360
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 1500 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad: Título I y Título II: HECTOR MATEO ISGRO, pretendido por: GUSTAVO WALTER LEHMANN. Ubicada Lisandro Moyano 1561, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ángel Rosario Isgro; Sur: Sergio Oscar Magdalena; Este: Ariel Fernando Isgro, Diego Hernán Isgro, Christian Mateo Isgro; Oeste: Calle Lisandro Moyano. Abril 03, hora: 16:00. EX-2023-01332516-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7288602 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 2111.93 m2 propietario NUÑEZ, VERONICA ALEJANDRA, SANCHEZ, RODOLFO AGUSTIN, POZZI MUÑOZ, HÉCTOR ALEXIS, MIRANDA, VIVIANA ESTER. Ubicación C.C.I.F S/N° con Salida a Tropero Sosa N° 5541. Ubicado a 680.75 m al Este de calle Belgrano, Costado Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Punto de Reunión Tropero Sosa N° 5541. EX-2023-01860892-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7288261 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida en Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; por PASCUAL ARCE ARMENTA, ALBERTO JAVIER SANCHEZ, DANIEL JESUS FLORES MALLON, Ubicada San Martín S/N°, esquina Ruta Provincial 36 costado suroeste, Alto del Olvido, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 36, Sur: Los Pretendientes, Oeste: Canal Capilla; Este: Calle San Martín. Abril 04, hora 18:00. EE-14180-2023.

Boleto N°: ATM_7288643 Importe: \$ 600
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 41303.76 m2, Propiedad RAFAEL y RUFINO DIAZ MASA BENITO, calle Dorrego S/N°, Costado Este, 300 m al norte de Callejón Iglesias, El Vergel, Lavalle. Abril 04, hora 17:20. EX-2023-00440960-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7289312 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 690 m2, propiedad de KEILIS HUGO ISAAC, ubicada en calle Paso de los Andes N° 2730/60, 6ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente EX-2023-01912531-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7289313 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 12 ha. 5166 m2. Propietario KARMAN S.A. Ruta Provincial 92 S/N° a 396.25 m Oeste de Calle Bombal, costado Norte, Los Chacayes, Tunuyan. EX-2023-02078126-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 03, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7289314 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 1.010,41 m² parte mayor extensión. Propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 3211, La Primavera. Guaymallén. Abril 03, hora 09:00. EX-2023-01978644-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7289315 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 1.010,41 m² parte mayor extensión. Propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 3223, La Primavera. Guaymallén. Abril 03, hora 09:00. EX-2023-01978647-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7289319 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 2 propiedades: Propiedad 1: 974.92 m², Propiedad 2: 2322.24 m² (aproximadamente, ambas parte mayor extensión). Propietarios: RAMON CIPRIANO MERCAU y FELIPE ADRIANO GIL. Ubicación: costado oeste de Callejón Paraná s/n°, propiedad 1: a 831 m y propiedad 2: a 930 m, ambas al sur de calle Benjamín Argumedo, Kilometro 8, Guaymallén. EX-2023-01856922-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03; propiedad 1, hora 16.30, propiedad 2, hora 17.05.

Boleto N°: ATM_7289323 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mediará 173,24 m², propiedad de CARLINA CONSUELO CHACON. Ubicado en Calle Paraguay N° 3148, 4° Sección, Ciudad, Capital. Abril 03, hora 17:00. Expediente EX-2023-01938927-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7289326 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 270.00 m², propiedad de MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, pretendida por JULIA DEL ROSARIO SAEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Dec 57 56/58. Límites: Norte Ramón Santiago Baigorria, Sur: Julio Eduardo Tamoni; Este: calle Santa Fé; Oeste: Chain Amed. Ciudad, Palmira, San Martín. Abril 04, hora 11:00. EX-2023-01960122-GDEMZA-DGCTA_ATM.

Boleto N°: ATM_7289327 Importe: \$ 360
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 327.35 m², propiedad FRANCISCO CLEMENTE MODARELLI, calle Remedios Escalada 333, Ciudad, San Martín. Abril 04, hora 12:00. EX-2022-09459164-GDEMZA-DGCTA_ATM.

Boleto N°: ATM_7289330 Importe: \$ 120
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 224,60 m². Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad: FABIÁN PEDRO SALCEDO. Límites Norte: Omar Domingo Paris; Sur: Calle Ricardo Rojas; Este: Roberto Juan Cervos; Oeste: Marcelo Juan Iudica. Pretendiente: MABEL ALBINA SALCEDO. Calle Ricardo Rojas 5870 Capilla del Rosario Guaymallén. Abril 03, hora 8.30. EX-2023-02002915-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7289349 Importe: \$ 360
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ficcardi Ing. Agrimensor mediará 492.00 m2, propiedad DOMINGO MATEO SALINAS Y BERTA ARANDA DE SALINAS. Calle San Martin N° 1199 y 9 de Julio S/N°, Vista Flores, Tunuyan. EX-2023-01899547-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 03, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7289362 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mediará 500.00 m2. Propiedad Celina Coria de Pereyra, calle San Martin N° 1504, Ciudad, Tunuyan. EX-2023-01938150-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 04, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7289366 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 478 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRILLO DIEGO. Pretendida por: HUALLPA FERNANDEZ CARMEN ROSALIA. Límites: Norte: González Anselma. Sur: Calle O'higgins. Este: Hasi Gabriela Elizabeth y Hasi Javier Nahir. Oeste: El titular. Ubicada en Calle O'higgins s/n° a 41m al este de intersección Calle Sarmiento, costado norte, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02067876-GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 8

Boleto N°: ATM_7288071 Importe: \$ 600
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 625 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de BALADA CRIADO ROBERTO FRANCISCO (1/3), BALADA CRIADO NELLY CELIA (1/3) y BALADA CRIADO JOSÉ GONZALO (1/3). Pretendida por: RIQUELME MARCOS EMILIANO (50%) y CONTRERAS KAREN TAMARA (50%). Límites: Norte: Martínez Antonio, Sur: Calle Rosario, Este: Esquivel Rosa Tranquilina y Luna Marciel, y Oeste: Nicolás Ernesto Cortez. Ubicada en Calle Rosario s/n° 35 metros al Oeste de Calle La Rioja costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-01899256 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 11

Boleto N°: ATM_7286883 Importe: \$ 720
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 3294.16 m2, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario MARIA LUISA GONZALEZ pretendida por MARIO JOSE DENIS, Calle De La Administración S/N°, Costado Oeste, 250 m al norte Callejón Mercado, 3 de Mayo, Lavalle. Límites: Norte: Finca Balendini Sociedad Anónima, Oeste: Acento Argentino Sociedad Anónima, David Orive, Sur: Finca Daccapo Sociedad Anónima, Este: Calle De La Administración. Abril 04, hora 18:40. EX-2023-01856575-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7288694 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 800,00 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: ARMANDO FELIPE ÁLVAREZ Y ÁNGEL ROQUE MIRALLES. Límites Norte: Viviana Elizabeth, Patricia Daisy, Sandra Mónica, Rosana Gabriela y Alejandro Diego Pi; Sur: Andrés Ítalo Convertini; Este: Anahí Patricia Dalmau, Little Hanna S.A. y Raquel Sánchez de Montana; Oeste: Calle Francisco De La Reta Pretendiente: CARINA LOURDES SARTORIO. Calle Francisco De La Reta 733 San José Guaymallen. Abril 03, hora 9:00. EX-2023-02002225-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7289343 Importe: \$ 600
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, Mensura, Unifica y Fracciona: Manzana H, Lotes: 1- 1.153,64m2 y 2- 886,73 m2. Manzana I, Lotes: 4- 1.227,16 m2; 5- 955,20 m2; 6- 1.026,88 m2; 7- 800,26 m2; 8- 799,86 m2; 9-847,06 m2; 10- 1.187,05 m2 y 11- 899,86 m2. Manzana L, Lote 7- 1.480,82 m2. Manzana M, Lotes: 12- 938,42 m2; 13- 958,44 m2; 14- 984,43 m2; 15- 855,05 m2; 16- 742,85 m2; 17- 740,45 m2; 18- 722,34 m2; 19- 715,23 m2; 20- 708,11 m2 y 21- 701,00 m2. Como Parte de Mayor Extensión. Propiedades de CYRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicadas en Barrio Las Candelas, Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° III, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, con salida a Calles Almirante Brown N° 1151 y Longone S/N°. Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a los condóminos de los Accesos Comuneros de Indivisión Forzosa. Punto de encuentro portal de acceso al Barrio. EE-11553-2023. Abril 03, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_7289356 Importe: \$ 1200
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CRISTIAN GABRIEL MUÑOZ D.N.I. N° 32.119.827 Vieytes 2626, E5, Russel, Maipú. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CGM GRUPO INVERSOR SAS CUIT 30-71789411-8 CON DOMICILIO LEGAL EN SAN LORENZO 33 1P, DPTO 4, SAN RAFAEL, MENDOZA y domicilio comercial en BELGRANO 19 , GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro FABRICACIÓN DE CARTELERÍA E IMPRESIONES, ubicado en calle BELGRANO 19, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7271395 Importe: \$ 1680
21-22-23-27-28-29-30/03/2023 (7 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGRICOLA FEN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 12 de agosto del 2022 y Asamblea Ordinaria Unánime del 12 de agosto de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, dado el vencimiento del mandato. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Director titular: Sebastián Juan Gabriel SCILIO, DNI N° 31.159.493, Director suplente: Carmen SCILIO, DNI N° 28.599.119. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Sebastián Juan Gabriel SCILIO. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7251427 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

NIPRO S.R.L. Se comunica que por Acta de Reunión de socios N° 47, de fecha 01 de Marzo de 2023, obrante a fojas 51 a 57 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la reconducción del plazo de duración de la sociedad, extendiéndolo por 40 años desde la fecha de vencimiento. Se aprobó la reforma del Contrato Social, conforme las siguientes previsiones: ARTICULO SEGUNDO. Duración: Cuarenta años. ARTICULO TERCERO: Objeto: La Sociedad tiene por objeto: A-Comerciales, B- Exportación e Importación, C- Mandatos y Fideicomisos, D- Licitaciones, E- Financieras. ARTICULO CUARTO: Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00.-), representado por tres mil cuotas (3000) de pesos cien (100) cada una de valor nominal.

Boleto N°: ATM_7272416 Importe: \$ 280
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ARTIZ SA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24-02-2021, Se resolvió designar como Director Titular y Presidente al Sr. Pablo Miguel Ray D.N.I. número 14.484.702 y como Director Suplente al Sr. Eduardo Garcia Oliver, DNI 28.644.438, por el término de dos ejercicios, fijando todos domicilio especial en calle Espejo 509 Primer Piso Dpto. B Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7290310 Importe: \$ 160
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

BOX S.A. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica cambio de domicilio social, según acta N° 34 de fecha 16 de marzo de 2023, quedando el mismo constituido en Calle Moreno 56, Planta Alta, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7290840 Importe: \$ 120
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

VALLE DE LA MAÑANA S.A. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica cambio de domicilio social, según acta N° 13 de fecha 16 de marzo de 2023, quedando el mismo constituido en Calle Moreno 56, Planta Alta, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7290841 Importe: \$ 120
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

AL BUSINESS S.A.S - Comunica cambio de Domicilio conforme al Acta de Órgano de Administración de fecha 04 de abril del año 2022, pasada a foja 37 del Libro de Actas N° 1 de la entidad, donde el Administrador Titular, Javier Esteban Revelli designa nuevo domicilio legal, fiscal y social en calle 9 de Julio 1465, Dpto 29, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7290856 Importe: \$ 320
29-30/03/2023 (2 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 1: 16 de Marzo de 2023. En las oficinas de **ELECTROMECHANICA DALMASO S.A.**, ubicada en Padre Vázquez 1785, Gral. Gutiérrez, MAIPÚ, MENDOZA, siendo las diecisiete horas, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social, según consta en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, y dándose los supuestos del art. 237 de la Ley 19.550. El señor JUAN PABLO DALMASO abre el acto, dando lectura al orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que firmen constancia del acta. Se resuelve que el Señor JUAN PABLO DALMASO y LEANDRO JAVIER DALMASO firmen para constancia la presente acta. 2. DESIGNACION DEL NUEVO DIRECTORIO DE ELECTROMECHANICA DALMASO S.A., informa que sometido a debate previo y de acuerdo al estatuto de la sociedad, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio de ELECTROMECHANICA DALMASO S.A., el Sr.: JUAN PABLO DALMASO, DNI: 27.453.292, argentino, estado civil casado, con domicilio en Montevideo 280, Piso 8, Dpto. 3, Ciudad, Mendoza, y como Directora Suplente, a la Sra. CAROLINA BEATRIZ RIVAS DNI: 27.412.026, argentina, estado civil soltero, con domicilio en Montevideo 280, Piso 8, Dpto. 3, Ciudad, Mendoza. Sometido el punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad. No existiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 18 hs.

Boleto N°: ATM_7286470 Importe: \$ 560
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

AROMAS MENDOCINOS SOCIEDAD ANONIMA. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 30 de Agosto de 2.021, en Asamblea General Ordinaria unánime se ha tratado la elección del Directorio, compuesto por las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR (Presidente): Jorge Gustavo Cortijo, DNI. 10.271.568 con domicilio especial en San Lorenzo 351 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y DIRECTOR SUPLENTE: María Cristina Bueno, D.N.I. 10.564.140 con domicilio especial en San Lorenzo 351 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7289237 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CREDISERV S.A., hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Febrero de 2.023, se resolvió la reducción voluntaria del capital social el cual quedó fijado en \$ 49.000.000, siendo el importe de la Reducción de Capital \$ 526.319.246, Valuación antes de la reducción: activo: \$ 1.171.962.370, pasivo: \$ 429.553.444, patrimonio neto: \$ 742.408.96. A los efectos del derecho de ejercer la oposición de los acreedores sociales: denominación: CREDISERV S.A., sede social en calle Manuel García 1560, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscrita al Legajo número 8.297 fojas 1 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza, en fecha 22 de Julio de 2.007, y Exp 615-C-2004 de DPJ, resuelto por instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 24/02/2023.-

Boleto N°: ATM_7290852 Importe: \$ 960
29-30-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

NOVA SALUD S.R.L. Se hace saber que en Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de enero de 2.023, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, se resolvió y aprobó por unanimidad: 1) aceptar la renuncia del Cr. CARLOS ALEJANDRO AZNAR, DNI 14.773.294, como único Socio Gerente de la sociedad, aprobándose su gestión llevada a cabo en tal carácter. 2) designar al Cr. EDUARDO FRANCISCO ALONSO, DNI 16.720.118, con domicilio especial en Erlich 56, 2do Piso, Dpto. 6, Godoy Cruz, Mendoza, como nuevo Gerente de la sociedad, quien encontrándose presente aceptó el cargo conferido.

Boleto N°: ATM_7290895 Importe: \$ 280
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRI TECH INVESTMENTS ARGENTINA S.A.U: Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de diciembre de 2022, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$199.937.000.- y, en consecuencia, modificar el artículo quinto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º: El capital social es de pesos ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y siete mil (\$199.937.000.-) representado por ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y siete (199.937) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550."

Boleto N°: ATM_7290045 Importe: \$ 320
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDES LITIO S.A. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fecha 02 de noviembre de 2022 y según constancia de fojas 05 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Extraordinaria se comunica que los Sres. Accionistas han decidido por unanimidad aprobar el texto ordenado y depurado del estatuto social. Modificándose TITULO III: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO SEXTO: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00), representado por doscientas mil (200.000) acciones de un valor nominal de UN PESO(\$1) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción .-Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de sociedades 19.550 (t.o 1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. - "TITULO VI – BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esta fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. -

Boleto N°: ATM_7291374 Importe: \$ 520
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Por medio de resolución del día 29 de diciembre de 2022 de **TECTA SEEDS B.V.**, cuyo domicilio legal radica en el Municipio de Bolduque del país Los Países Bajos y que se haya inscripta bajo el Número de Información de Personas Jurídicas y Mancomunidades (RSIN) N°864034337, se resolvió su inscripción conforme art. 123 LSC, designando como representante de la sociedad en Argentina al Sr. Fedor Uriel Correa Rivero, DNI N°29.375.700 y fijar el domicilio de la sociedad en Roque Sáenz Peña 6182, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7291613 Importe: \$ 240
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIEDAD FRACCION N° 4 TORRE 1 Sitio en calle Saavedra 1580. En la ciudad de San Rafael, a los 23 días del mes de marzo de 2023, siendo las 21 horas, se reúnen los vecinos en asamblea extraordinaria convocada al efecto con el administrador Nicolas Guillermo Jimenez con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber: punto primero, Definición de presidente y secretario de la asamblea; punto segundo, definir el monto de una expensa extraordinaria a abonar y el plazo para hacerlo, en relación a la obra a desarrollarse con el fin cerrar un espacio común, con rejas y metal desplegado. Siendo las 21.30 horas se inicia la reunión en segunda convocatoria con los socios consorcistas presentes y se comienza a tratar el primer punto del orden del día: DEFINICIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, en este punto se nombra como presidente a la señora CASTAÑEDA Eliana Paola y como secretaria a MARTINEZ Nuri. Luego de dichos los cargos se comienza a tratar el segundo y ultimo punto del orden del día, DEFINIR EL MONTO DE UNA EXPENSA EXTRAORDINARIA A ABONAR Y EL PLAZO PARA HACERLO, EN RELACIÓN A LA OBRA A DESARROLLARSE CON EL FIN CERRAR UN ESPACIO COMÚN, CON REJAS Y METAL DESPLEGADO: En este punto se expresa que hubo una reunión previa del consejo y los vecinos a fin de definir el monto de las expensas a abonar según presentación de presupuesto para cerrar todo el predio de la torre. El Presupuesto presentado asciende a la suma de \$780.000 (pesos setecientos ochenta mil con cero centavos) terminado. Para hacer frente a este gasto se define una expensa extraordinaria de \$52.000 (Pesos cincuenta y dos mil); PLAZOS PARA EL PAGO: una primera parte (\$30.000) es hasta el 29 de marzo de 2023 y una segunda parte (\$22.000) en hasta 2 cuotas (donde la primera no puede ser menor a \$11.000), la cuota uno con vencimiento el día 29 de marzo de 2023, y la cuota 2 con vencimiento el día 5 de abril de 2023. EL DINERO SERÁ DISTRIBUIDO Y UTILIZADO DE LA SIGUIENTE MANERA, LA PRIMERA PARTE de \$30.000 (pesos treinta mil) fue pagado en hierrosan De Ramon Sanchez e hijos S.R.L. para afrontar el gasto de materiales. Este monto fue abonado por: PANTELEY Diego, VIDELA Juan, GOMEZ Juan jose, GUAJARDO Natali, GIMENEZ Edgar Jesus, CORREA Exequiel Jonatan,

MARTINEZ Nuri, EZQUIVEL Graciela, CHAMORRO Fanny Elizabeth, ROCO Lucia, GARCIA Roxana Jimena. GALLART Ruben Eduardo, CABRERA Andrea, restando hacer el pago el señor GALARRAGA Nicolas. Respecto al monto a abonar por CASTAÑEDA Eliana Paola se \$30.000 sera usado para la compra de ladrillos y arena, y depositada en efectivo en la cuenta del consorcio si queda algún saldo y el monto de \$30.000 correspondiente al titular banco hipotecario de procrear será depositado en la cuenta bancaria del consorcio. y la segunda parte de \$22.000 (pesos veintidós mil), para hacer frente a los gastos de mano de obra y a depositar en la cuenta del consorcio, ya sea de contado o financiado a través de getnet. De esta parte ya han abonado la misma GIMENEZ Edgar Jesús \$22.000, CABRERA Andrea \$11.000, CASTAÑEDA Eliana Paola \$11.000, GARCIA Roxana Jimena \$13.000, EZQUIVEL Graciela \$11.000, GOMEZ Juan Jose \$11.000 según registro del banco que incluye los pagos hasta las 00.00 hs del día 22 de marzo de 2023. Se deja entonces expresado en anexo en manos de los vecinos el listado de los socios consorcistas con los montos a abonar en concepto de expensa extraordinaria, hoy confirmada y aceptada por todos en forma unánime, haciéndoles saber el administrador que en caso de no cumplir con los pagos en las fechas máximas previstas se hará inicio de las acciones legales correspondientes. Se deja constancia en este acto que los locales comerciales no están incluidos en la obra planteada.

Boleto N°: ATM_7291645 Importe: \$ 1600
29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

En la sede de **VITIUM S.A.** sito en manzana A, Casa 29, Barrio AMPPAM, las Heras, Mendoza, siendo las 12:00 horas, del día 23 de marzo del 2023, encontrándose presentes, los accionistas que representan el 100% del Capital y los votos de "VITIUM S.A.", SERGIO EDUARDO AGUILA MOYA, chileno, Documento Nacional de Identidad para Extranjero N° 92.374.597, AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, Documento Nacional de Identidad 28.247.097, cuit 20-28247097-8, y GUILLERMO ARIEL CSIZMAS, Documento Nacional de Identidad número N° 28.137.299, cuit n° 20-28137299-9, nacido el 17 de mayo de 1980, se constituyen en "ASAMBLEA GENERAL": se da por iniciada la Asamblea. Toma la palabra el Sr. Guillermo ARIEL CSIZMAS e invita a tratar el primer punto del Orden del Día. 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta: Se decide que todos los accionistas presentes firmen el acta. 2) Elección de Directorio: Que en virtud de la nueva composición accionaria, los accionistas han decidido modificar el Directorio, Por lo que por unanimidad se decide designar por el término estatutario como Presidente el Sr. AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, D.N.I. N° 28.247.097, y como Director Suplente al Sr. GUILLERMO ARIEL CSIZMAS D.N.I. N° 28.137.299. 3) Aceptación de cargos: Los comparecientes aceptan los cargos conferidos en este acto. 4) Domicilio Especial: a los efectos legales y fiscales, los miembros del directorio constituyen domicilio especial en calle Sarmiento 50, Primer Piso, Departamento de San Martin, Mendoza. 5) constitución de la garantía prevista en el artículo decimo segundo del estatuto social. 6) Autorización para realizar trámites en Personas Jurídicas y entes Tributarios: Por unanimidad se decide facultar al Sr. Presidente y a la Contadora Pública Nacional MONICA NOEMI CIANCIARDO D.N.I. N° 14.152.638 , matricula CPCEMZA 5669, para que en realicen cuanta gestión sea necesaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en todo lo atinente a los trámites de Sociedad, pudiendo efectuar presentaciones, notificarse, retirar el expediente de la sociedad y cuanto más sea necesario. Asimismo manifiestan su conformidad a las respectivas transferencias y/o cesiones de sus tenencias accionarias, renunciando al derecho de acrecer sobre el porcentaje correspondiente al otro socio, moción que es aprobada por unanimidad; por lo que no existiendo más temas a tratar siendo las trece horas (13,00 hs.), en el lugar y fecha supra indicados, se da por finalizada la presente ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME DE VITIUM S.A., para lo que suscriben la presente los socios presentes, titulares del cien por ciento del capital social, autorizando al Presidente oportunamente.

Boleto N°: ATM_7293142 Importe: \$ 1040
29/03/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°9 M 2022 caratulados: « AGÜERO JOSE FELIX Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Alte. Brown sin N°, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46498-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-10-0045-000041-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 25382, fojas 919, tomo 80 A de San Martin, en fecha 14-12-1994, a nombre de JUAN OSCAR MORENO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/03 05-12-19-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°15 M 2023 caratulados: « DOMINICIS ALDO HECTOR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Fray Cayetano Rodriguez N° 2476, Villa del Carmen, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12324-2, Nomenclatura Catastral es 08-01-08-0013-000005-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10287, fojas 333, tomo 56 D de San Martin, en fecha 19-02-1958, a nombre de SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/03 05-12-19-26/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°6 M 2021 caratulados: « GALLARDO MARTHA ELVIRA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle España N° 698 y Maestra Canzio S/N, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464684-3, Nomenclatura Catastral es 08-2540469-6342790-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/03 05-12-19-26/04/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE CIERRE PERCUTÁNEO DE COMUNICACION INTERAURICULAR, DESTINADA A AFILIADO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 0024-LPU23

Expte.: 1860979 - EX - 2022

Fecha de apertura: 12-04-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.800,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a

15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:

(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL A4 DE 80 GRS., DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2023 Y QUE AL RESPECTO DEMANDA DIRECCIÓN GENERAL Y DEPENDENCIAS ANEXAS, SEDES Y SUBSEDES TERRITORIALES, CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y EFECTORES PROPIOS DE LA O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 25-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 01893794

Fecha de apertura: 12-04-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.600.000,00

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llácese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan: EX-2023-01467409- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 13 de ABRIL de 2023

Hora: 15:00

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE JUBILADOS VILLA 25 DE MAYO.

EXPEDIENTE: N° 4626 -E-2023

RESOLUCIÓN: N° 217/SAOSP/2023

APERTURA: El día 17 DE ABRIL de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.800.000 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.800 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29-30/03/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-01115894- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0034-LPU23

Apertura: 13 de ABRIL de 2023

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERÍA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1127/2023

Expediente N°2023/879/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 17/04/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$379.214.611,74.-

VALOR DEL PLIEGO: \$379.214.-

ASUNTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO EN BARRIO SOL Y SIERRA Y CALLES DEL OESTE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

29-30/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Nº 21 /2023

OBJETO: "S/ GASTOS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE LAS CATITAS."

EXPEDIENTE: N°9198/2022

APERTURA: 14 de abril de 2023. 10:00 Hrs

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.180.659,60 (PESOS: TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$13.180,00 (PESOS: TRECE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cysantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

29-30/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente Nº 2019/23 - Resolución Nº 224/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE FAROLAS EN BULEVAR BELGRANO “

Presupuesto oficial: \$ 3.270.560,00.

Apertura: 17 de abril de 2023 a las 09:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el día 14 de abril de 2023, a las 12:00 hs

S/Cargo

28-29/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Expediente Nº2771/23 - Resolución Nº 305/23

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR CUNETAS EN Bº STA RITA , JOCOLI “

Presupuesto oficial: \$ 2.536.500,00.

Apertura: 17 de Abril de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el día 14 de Abril de 2023, a las 12:00 hs

S/Cargo

28-29/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1008/2023.-

Expte. Nº 1539/2023

Convocase Licitación Pública, para el día 18/04/2023 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL Bº MUNIICPAL.

Presupuesto Oficial: \$76.405.434,78

Valor del Pliego: 76.405,43.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 13/04/2023.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

28-29/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL VERTEDERO LA TOMBINA INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN, TAPADO Y COMPACTACIÓN DE LOS RESIDUOS, MANTENIMIENTO INTERNO DEL PARQUE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CELDA DESTINADA A LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE 100 MTS. X 20 MTS. X 10 MTS. DE PROFUNDIDAD. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE RAWSON DESDE CALLE MUÑOZ AL INGRESO A LA TOMBINA.

EXPEDIENTE: N° 1636 -D-2023

RESOLUCIÓN: N° 211/SAOSP/2022

APERTURA: El día 14 de ABRIL de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.754.872 (Pesos Cuarenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 41.754 (Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro.) El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

28-29/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2698/23 -Resolución N.º 281/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EMBELLECIMIENTO DE BOULEVAR BELGRANO, TULUMAYA”

Presupuesto oficial: \$12.441.096,00

Apertura: 17 de Abril de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$20.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 14 de Abril de 2023 a las 12:00 hs.

S/Cargo

28-29/03/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: REPARACIÓN LOSAS COLECTOR TIRASSO - SAN RAFAEL Expte.: EX-2022-09304304-
-GDEMZA-MESA

#MIPI En la publicación de los días 22 y 23 de marzo del 2023 donde decía PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 27.171.380,00) debió decir PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$23.171.380,00)

S/Cargo

29/03/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$7661
Entrada día 28/03/2023	\$0
Total	\$7661



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31834 FECHA 29/03/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 126 pagina/s.